

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Jueves 14 de agosto de 1958

Núm. 194

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		neral de Enseñanza Media, que aprobaba el Reglamento de Matriculas gratuitas	* 1430
Catedráticos de Escuelas Técnicas.—Orden por la que se aprueba el Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas	* 1428	Maestros de Taller y Capataces de las Escuelas Técnicas.—Orden por la que se aprueba el Reglamento para el concurso-oposición a plazas de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces	* 1430
Institutos nacionales de Enseñanza Media.—Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección Ge-		Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas.—Orden por la que se aprueba el Reglamento para la selección de los citados Profesores	* 1431

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE HACIENDA	
Excedencias.—Orden por la que se dispone la del Juez comarcal don Manuel Muñoz González	7321	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de Corredores Colegiados de Comercio	7321
Separaciones.—Orden por la que se dispone la de don Jacinto Aldoma Vergés del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal	7321	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Gratificaciones.—Orden por la que se ordena el abono de la anual de los Inspectores Maestros	7322
Ascensos.—Decreto (rectificado) por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Salvio Alonso Linaje ...	7321	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otro (rectificado) por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de dicha Arma don Arturo Carrillo Reguera	7321	Ascensos.—Orden por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas	7322

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Sindicato provincial del Metal de Santander y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la joyería, platería, bisutería, relojería y objetos artísticos y de adorno	7324
Obras.—Decreto por el que se aprueba la ejecución de las realizadas durante el año 1957 en el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial	7323	Orden por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato provincial del Metal, Subgrupo de Joyería, Platería, Bisutería y similares de la ciudad de Almería y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la joyería, platería, bisutería y relojería	7324
MINISTERIO DE HACIENDA		Otra por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato provincial del Metal de Gerona y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la joyería, platería, bisutería y relojería ...	7325
Convenios.—Orden por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato del Metal de Jerez de la Frontera y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la joyería, platería, bisutería, relojería y objetos artísticos y de adorno ...	7323		
Otra por la que se aprueba el Convenio entre el			

	PÁGINA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Anulaciones.—Resolución por la que se anula el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del puerto de Barcelona para la adquisición de 48 elementos de goma para la defensa de los llamados muelles de Barcelona	7325
Concesiones.—Resolución por la que se autoriza a Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., para aprovechar aguas con destino a producción de energía eléctrica	7325
Obras.—Decreto por el que se autoriza la celebración del concurso de las del proyecto de protección anticorrosiva de los elementos metálicos de la presa de derivación de los riegos del Alberche	7327
Otro por el que se autoriza la celebración de la subasta del primer grupo de las de encauzamiento y defensa del río Jiloca	7327
Otro por el que se declaran de interés nacional las del proyecto de replanteo del encauzamiento del río Alhama, en Fitero (Navarra), y autorizando su ejecución	7327
Otro por el que se declaran de interés nacional las del proyecto de defensa contra las avenidas del río Alhama en Cintruénigo (Navarra) y se autoriza su ejecución	7327
Otro por el que se autoriza la celebración de subasta de las de abastecimiento de aguas potables de Llaneda de Ranes, Cerdá, Torrella, Granja de la Costera y Vallés (Valencia)	7328
Otro por el que se declaran de urgente realización las de conducción de agua para abastecimiento, distribución de agua y saneamiento de la ciudad de Daroca (Zaragoza), y se autoriza su ejecución por cierto directo	7328
Otro por el que se autoriza la celebración de subasta de las de abastecimiento de agua a las anejas de Jávea, Montañar, Calablanca y Cortichol (Alicante) ..	7328
Otro por el que se autoriza la celebración de subasta de las de ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Durango (Vizcaya)	7329
Otro por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Torrelavega (Santander) y otros pueblos de la cuenca del río Besaya	7329
Otro por el que se autoriza la celebración del concurso de las de ampliación del abastecimiento de agua de La Coruña	7329
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Obras.—Decreto por el que se aprueba el proyecto de las de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid	7329
Otro por el que se declara rescindida la contrata de las de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño)	7330
Otro por el que se aprueba el proyecto de las de reforma de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid	7330
Otro por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de edificio para Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona	7330
Otro por el que se aprueba el proyecto de las de construcción de edificio con destino a Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona	7331

	PÁGINA
Decreto por el que se aprueba el proyecto de las de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona	7331
Otro por el que se aprueba la revisión de precios del proyecto de las de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Lugo	7331
Otro por el que se aprueba el proyecto de las de ampliación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid	7331
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Condecoraciones.—Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a don Miguel A. Dajer	7333
Concentraciones parcelarias.—Decreto por el que se declara de utilidad pública la de la Zona sur de las vegas de ambas márgenes del río Alhándiga, del término municipal de La Maya (Salamanca)	7332
Otro por el que se declara de utilidad pública la de la Zona de Cantiveros (Ávila)	7332
MINISTERIO DEL AIRE	
Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso cuatro cámaras apantalladas	7333
Otro por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, 56 analizadores universales, 28 generadores de B. F., 42 oclilógrafos y 14 generadores R. F.	7333
Otro por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, cuatro centrales de teletipo, tipo «B»	7333
Otro por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, un cuadro de distribución y maniobra	7333
Otro por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, 3.000 metros de cable subterráneo armado de 3 por 25 milímetros cuadrados y 30 cajas terminales y de empalme	7333
Otro por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, cinco depósitos de 50.000 litros	7334
Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Ampliación de la red telefónica en la Escuela de Transmisiones del Aire»	7334
Otro por el que se autoriza para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto «Amueblamiento de dos viviendas para Jefes y una para Oficial en la Escuela Básica de Matarán»	7334
Otro por el que se autoriza al Ministro del Aire para contratar, mediante concurso, la confección de prendas y efectos de vestuario para atenciones de la tropa de su Ejército durante el presente año	7334
Obras.—Decreto por el que se autoriza para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de las de «Terminación del cuerpo quinto de la estación terminal del Aeropuerto de Madrid (Barajas)»	7334
MINISTERIO DE COMERCIO	
Admisiones temporales.—Decreto por el que se autoriza a la entidad S. A. Hijos de Mendizábal, de Durango (Vizcaya) la de 169 toneladas de hierro en redondo para su transformación en tornillos y tuercas o cadenas con destino a la exportación	7335

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA	
Auxiliar Mecanógrafo del Tribunal Tutelar de Menores de Las Palmas.—Anuncio por el que se hace pública la composición del Tribunal de oposiciones, y se señala local, día y hora para el comienzo del primer ejercicio para la provisión de la plaza indicada	7336
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Médicos del Instituto Oftálmico Nacional.—Anuncio por el que se convoca a los concursantes admitidos.	7336

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Catedráticos de Universidad.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades (para desempeñar Matemáticas especiales (primero y segundo)» de la Facultad de Ciencias de la de Granada	7336
Profesores adjuntos.—Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada por el que se declara admitidos al concurso que se cita a los señores que se mencionan	7336

PAGINA	PAGINA
<p>Anuncio por el que se convoca a los señores opositores para efectuar las pruebas correspondientes el día 2 del próximo mes de septiembre a una plaza de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, adscrita a «Geología aplicada» 7336</p> <p>Otro por el que se convoca a los opositores para efectuar las pruebas correspondientes el día 4 del próximo mes de septiembre a una plaza de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, adscrita a «Análisis químico aplicado» 7336</p>	<p>Anuncio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago por el que se convoca a los opositores al concurso-oposición para proveer una plaza de «Historia del Arte» 7336</p> <p>Otro de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago por el que se convoca a los opositores al concurso-oposición para proveer una plaza de «Prehistoria e Historia de España de las edades Antigua y Media e Historia General de España Antigua y Media» 7336</p>

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<p>MINISTERIO DEL EJERCITO</p> <p>Estado Mayor Central.—Sección de Contabilidad ... 7337</p> <p>MINISTERIO DE HACIENDA</p> <p>Delegaciones.—Albacete, Baleares, Cáceres, Cádiz, Málaga, Oviedo, Valencia y Vizcaya 7337</p> <p>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</p> <p>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras de reparación de carreteras comprendidas en el octavo expediente de subastas 7339</p> <p>Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras de reparación de carreteras comprendidas en el noveno expediente de subastas 7339</p> <p>Jefaturas de Obras Públicas.—Barcelona 7339</p> <p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</p> <p>Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.) ... 7339</p> <p>Dirección General de Enseñanza Laboral.—Organizando un segundo curso de transformación, ampliando la convocatoria para Bachilleres universitarios en Letras 7341</p> <p>Dirección General de Enseñanza Primaria.—Corrección de erratas del anuncio relativo a la ejecución de obras que se indica 7341</p> <p>Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Gerona y Huelva 7341</p> <p>MINISTERIO DE INDUSTRIA</p> <p>Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional (Continuación.) 7342</p> <p>Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alava, Alicante, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cuenca, Gerona, Jaén, Lugo, Málaga, Navarra, Santander, Santa Cruz de Tene-</p>	<p>rife, Segovia, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza 7342</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA</p> <p>Jefaturas Agronómicas.—Cáceres, Ciudad Real, Oviedo y Zaragoza 7348</p> <p>Jefaturas de Ganadería.—Córdoba, Cuenca, Guipúzcoa, Palencia, Tarragona y Valladolid 7349</p> <p>Servicio Nacional del Trigo.—Madrid Alava, Burgos, Ciudad Real, La Coruña, Oviedo, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Teruel y Valencia 7349</p> <p>Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.—Madrid 7350</p> <p>Patrimonio Forestal del Estado.—Brigada de Huelva-Sevilla.—Anunciando tres subastas para enajenar productos maderables correspondientes al año forestal 1957-58 en el monte «Los Cabezudos» 7351</p> <p>Distritos Forestales.—Lérida 7351</p> <p>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</p> <p>Dirección General de Urbanismo.—Haciendo pública la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 23 de julio de 1955, con indicación de la resolución recaída en cuanto a los mismos 7352</p> <p>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</p> <p>Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Grupo Nacional de las Industrias de Perfumería y Afines y Valencia 7352</p> <p>ADMINISTRACION LOCAL</p> <p>Diputaciones.—Avila y Vizcaya 7353</p> <p>Ayuntamientos.—Almería, Cádiz, Oviedo, Ansó-Fago, Cañaveral (Cáceres), Valdelacasa de Tajo (Cáceres) y Villanueva y Geltrú 7354</p>
---	--

VI.—Administración de Justicia 7356

VII.—Anuncios particulares 7359

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de julio de 1958 por la que se aprueba el Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere la disposición final décima de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas y el artículo 14 del texto refundido de la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957.

Este Ministerio, de acuerdo con los dictámenes emitidos por la Junta de Enseñanza Técnica y el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto aprobar el adjunto Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

REGLAMENTO DE OPOSICIONES PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE CATEDRATICOS DE LAS ESCUELAS TECNICAS

TITULO PRIMERO

Condiciones que deben reunir los aspirantes a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos

Artículo 1.º El ingreso en los Cuerpos de Catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio se hará mediante oposición, que se celebrará en Madrid.

Para ser admitido a realizar los ejercicios de la oposición son condiciones necesarias:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Mayor de veintitrés años y no hallarse imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
- 3.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo Estado.
- 5.ª Título de Doctor por Escuela Técnica Superior o por Universidad —o de Arquitecto o Ingeniero obtenido según la legislación vigente antes de promulgarse la Ley de 20 de julio de 1957— para los aspirantes al Cuerpo de Catedráticos de las Escuelas Técnicas de Grado Superior.

Título de Arquitecto Ingeniero, Licenciado, Aparejador o Perito y, en su caso, Intendente o Actuario para los aspirantes al Cuerpo de Catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

El Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Junta de Enseñanza Técnica y dictamen del Consejo Nacional de Educación, determinará los títulos requeridos para cada una de las Cátedras que, en las materias tecnológicas, tendrá que ser el que corresponda a la respectiva técnica.

6.ª Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente o investigadora en las materias científicas y de cinco años en la respectiva profesión para las tecnológicas.

7.ª La licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo.

9.ª Relación de trabajos profesionales y de investigación concernientes a las materias propias de la cátedra.

Art. 2.º Los aspirantes habrán de tener adquiridos todos los derechos y reunir las condiciones que se establecen en el artículo anterior, y así como las particulares que para las dis-

tas cátedras se señalan en la convocatoria, precisamente en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, salvo lo exigido en la condición novena, que puede tener como tope la fecha de entrega al Tribunal. El Ministerio de Educación Nacional publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de admitidos, en la que incluirá a quienes presenten instancia en el plazo señalado en la convocatoria y expongan en ella que reúnen las condiciones necesarias.

TITULO II

Tribunal calificador

CAPITULO PRIMERO

Composición del Tribunal

Art. 3.º El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con las siguientes normas:

El Presidente, entre miembros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de los Institutos de carácter oficial en relación con la Enseñanza técnica; del Consejo Nacional de Educación o Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y cuando los Catedráticos correspondan a las Escuelas de Arquitectos y de Aparejadores, también de la Real Academia de Bellas Artes. Si se trata de Escuelas Técnicas de grado medio, la elección de Presidente podrá recaer, además, en Catedráticos de Universidad o de Escuelas Técnicas Superiores.

El primer Vocal entre personas de méritos relevantes en las materias que integran la cátedra convocada a oposición, y propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Los tres Vocales restantes se designarán entre Catedráticos de Escuelas Técnicas del grado correspondiente que tengan a su cargo cátedra igual, análoga o de la mayor afinidad posible con la que se trata de proveer. El segundo y el tercero, de las ternas que para cada uno de ellos proponga la Junta de Enseñanza Técnica. El cuarto, entre Catedráticos de la Escuela a que pertenezca la cátedra vacante objeto de la oposición, a propuesta en terna de su Junta de Profesores; cuando la convocatoria anuncie varias plazas, esta propuesta se realizará conjuntamente por las respectivas Escuelas de entre Catedráticos del propio escalafón.

Todas las ternas se formularán por orden alfabético.

Art. 4.º Es obligatorio para los Catedráticos formar parte de los Tribunales de oposición y sólo se aceptarán las renunciaciones debidamente justificadas.

Art. 5.º Se designarán también un Presidente y cuatro Vocales suplentes, en igual forma y con las mismas circunstancias que los titulares.

CAPITULO II

Renunciaciones y sustituciones

Art. 6.º Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la composición del Tribunal calificador, los miembros del mismo que no puedan ejercer sus cargos por motivos justificados enviarán las renunciaciones al Ministerio para la resolución que proceda.

Art. 7.º Cuando la renuncia de un Vocal no produzca con tal proximidad al comienzo del ejercicio que el suplente no pueda concurrir al acto, el Presidente podrá suspender hasta diez días hábiles el primer ejercicio de la oposición.

Art. 8.º Las sustituciones no podrán hacerse después de comenzados los ejercicios.

Si ocurriesen bajas por enfermedad u otra causa, podrán seguir actuando los Tribunales hasta con tres Jueces como mínimo. Si se produce la baja del Presidente le sustituirá el Vocal primero, en el caso de que no pertenezca al escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas. De lo contrario, asumirá la presidencia el Vocal-catedrático que tenga número preferente en el escalafón.

El Juez que hubiese dejado de presenciar algún ejercicio cesará en sus funciones.

En el acta de constitución se consignarán las alteraciones que se hubieran producido con respecto a la Orden de nombramiento del Tribunal titular y el Presidente dará cuenta al Ministerio. en cada caso, de las vacantes de Vocales que ocurran durante los ejercicios, expresando las causas que las hayan determinado.

CAPITULO III

Dietas y gastos de viaje

Art. 9.º Los miembros del Tribunal que residan fuera de Madrid percibirán dietas y gastos de viaje de acuerdo con el Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos y con cargo al presupuesto del Departamento.

Todos los miembros del Tribunal percibirán los derechos de examen que establece dicho Reglamento.

TITULO III

Constitución del Tribunal y desarrollo de la oposición

CAPITULO PRIMERO

Citación de opositores y constitución del Tribunal

Art. 10. En el plazo máximo de seis meses, contados desde la remisión del expediente por el Ministerio, deberá iniciarse el primer ejercicio de la oposición.

El Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales citará a los opositores por convocatoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con quince días de antelación, para que realicen su presentación en la fecha, hora y sitio que se señale.

Cinco días antes al en que ésta tenga lugar se constituirá el Tribunal, que en dicho intervalo de tiempo preparará el cuestionario para el tercer ejercicio y acordará la forma de realizar el cuarto.

El cargo de Secretario se ejercerá por el Vocal que ocupe número posterior en el escalafón de Catedráticos. Este levantará acta pormenorizada de cada reunión del Tribunal, sea pública o privada, que llevará las firmas del Presidente y del Secretario. Las reuniones de constitución del Tribunal y de votación se firmarán por todos los miembros del Tribunal.

CAPITULO II

Desarrollo de la oposición

Art. 11. Los ejercicios de la oposición se desarrollarán sucesivamente. Los orales serán públicos y todos eliminatorios si el Tribunal lo acuerda por unanimidad. Al final de cada ejercicio, salvo en el último, se hará pública relación de los opositores declarados aptos para el siguiente, con indicación del número de votos que obtuvieron.

Art. 12. La actuación de los opositores se realizará en una primera fase de preparación técnica y en otra acreditativa de la formación científica y pedagógica.

Art. 13. Fase de preparación técnica. En el momento de su presentación al Tribunal los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación a que se refiere la condición novena del artículo 1.º y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar todo lo cual quedará expuesto mientras se celebre el primer ejercicio. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dichos cuestionarios tendrán un elevado nivel y procurarán recoger los últimos adelantos de la ciencia y la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación.

Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la en que finalice el ejercicio—o en el término que fije el Tribunal si considera necesario ampliarlo—los restantes opositores podrán entregar al Presidente del mismo nota escrita acerca de su opinión sobre la labor realizada por el actuante.

Art. 14. Fase de formación científica y pedagógica. El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal de entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor, debiendo justificar pedagógicamente el método de su exposición. Podrá prepararla, una vez comunicado, utili-

zando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición oral, en el plazo máximo de una hora, de un tema que elegirá el opositor de entre tres sacados a la suerte del cuestionario entregado por el Tribunal pudiendo prepararlo, comunicado, en un plazo de tres horas, durante el que dispondrá de los medios que pueda utilizar.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Art. 15. Los ejercicios escritos se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, se depositará en sobre lacrado, firmado por el opositor, el Secretario del Tribunal y con la rúbrica del Presidente. El sobre quedará bajo la custodia del Secretario, hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores.

Art. 16. El opositor que no asista puntualmente a los actos en que haya de tomar parte, según los llamamientos del Tribunal será excluido de la oposición.

Esta exclusión será declarada por el Presidente a la media hora de haber incurrido el opositor en falta.

Se exceptúa el caso de imposibilidad por causa debidamente justificada antes del acto de que se trate o durante la media hora que acaba de expresarse, pudiendo entonces el Tribunal suspender los ejercicios por un plazo que no exceda de ocho días hábiles o continuarlos, aplazando para el último lugar los del opositor u opositores a quienes afecte la imposibilidad.

Art. 17. Si a las oposiciones no se hubiese presentado más que un opositor y éste excusase su asistencia por causa justa, la facultad del Tribunal para conceder la suspensión de los ejercicios será discrecional, pero sin que pueda hacerse más de una vez ni por tiempo que exceda de quince días hábiles.

Art. 18. Los opositores podrán protestar de cualquier acto posterior a la constitución del Tribunal en que, a su juicio, se haya faltado a las disposiciones de este Reglamento, pero no será admitida protesta alguna si no se presenta por escrito dirigido al Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización del hecho que la motiva.

El Tribunal acordará en la primera sesión que celebre lo que proceda sobre las protestas presentadas y admitidas, haciéndolo constar en el acta correspondiente.

Las protestas admitidas serán elevadas a la resolución del Ministerio con el informe del Tribunal, si éste estimase procedente suspender la oposición a causa de dichas protestas. En los demás casos, las protestas y el informe y resolución del Tribunal se unirán al expediente de las oposiciones, con el que se elevarán a la Superioridad cuando hayan terminado los ejercicios.

Igualmente serán remitidas al Ministerio para la resolución que proceda las protestas presentadas contra los actos de la última sesión que se celebre.

TITULO IV

De la votación y elección de cátedras

Art. 19. La votación será pública y nominal y se necesitarán tres votos conformes, cualquiera que sea el número de votantes, para que haya propuesta para la cátedra o cátedras.

Si ninguno de los opositores obtuviese dicho número, se procederá a segunda y tercera votación, y si tampoco en ésta los lograse nadie, se declarará no haber lugar a la provisión de la cátedra o cátedras.

Art. 20. Cuando sea una sola plaza objeto de la oposición el Tribunal hará, desde luego, la propuesta en favor del aspirante que haya alcanzado mayor número de votos dentro de la condición establecida por el número anterior.

En otro caso, reunido el Tribunal el día siguiente de la votación y convocados los opositores por ella designados, el Presidente los irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación, para que elijan cátedra entre las vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurrese al acto de la elección de cátedras ni las designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre Jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la cátedra elegida.

Art. 21. En el término de tres días hábiles después de la propuesta será elevada ésta con el expediente de las oposicio-

nes por el Presidente del Tribunal al Ministerio de Educación Nacional

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante el Ministerio de Educación Nacional, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

Quienes dentro del plazo indicado salvo caso de fuerza mayor no presentasen su documentación no podrán ser nombrados Catedráticos. En estas circunstancias, el Ministerio devolverá el expediente al Presidente del Tribunal para que reúna a los miembros del mismo y decidan sobre la procedencia de realizar nueva votación con respecto a los demás opositores o declarar desierta la cátedra o cátedras

Art. 22. El orden de ingreso en el escalafón estará determinado por la fecha de la propuesta del Tribunal. Entre los de la misma promoción conservarán el que tengan en la propuesta

Si coincidieran propuestas de igual fecha la prelación se fijará por la hora en que el Tribunal finalice la sesión en que aquélla fué acordada, a cuyo efecto este dato constará con la mayor exactitud posible en el acta correspondiente. En último extremo, se atenderá a la fecha de entrada de la propuesta en el Registro General del Ministerio.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las cátedras cuya provisión se hubiese regulado mediante concurso-oposición en las respectivas disposiciones orgánicas y que estuviesen vacantes en la fecha de la promulgación de la Ley de 20 de julio de 1957—siempre que su contenido no estuviese sujeto a modificación fundamental por la reforma del plan de estudios—se convocarán por dicho procedimiento y por una sola vez entre quienes el día anterior a la citada fecha tuviesen derecho a concurrir; todo cuanto afecte al concurso-oposición se realizará de acuerdo con las prescripciones del presente Reglamento

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media que aprobaba el Reglamento de Matriculas gratuitas.

Padecido error en la inserción de dicha Resolución publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 186, correspondiente al día 5 de agosto de 1958 páginas 1362 * a 1364 *, se reproduce a continuación íntegro el apartado c) del número 5 «Distribución del tanto por ciento en cada grupo» que es el afectado por dicho error rectificado debidamente:

«c) La otra tercera parte será reservada a alumnos beneficiarios del régimen de familias numerosas. La concesión de la gratuidad a éstos no podrá quedar limitada al porcentaje que este tercio representa sino que se concederá en todo caso a quienes no hayan perdido los derechos; pero las concesiones que a estos alumnos se hagan consumirán número en el porcentaje de gratuidad hasta la cifra máxima que represente esta tercera parte. A tal fin se computarán en primer término los beneficiarios de familias numerosas de segunda categoría (con exención total), y después, los de primera categoría (con media exención). Para los efectos de consumir número en el cupo, cada dos alumnos de familias numerosas de primera categoría serán contados como uno de segunda.»

ORDEN de 10 de julio de 1958 por la que se aprueba el Reglamento para el concurso-oposición a plazas de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces

Hmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14 del Decreto de 26 de julio de 1957, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la disposición final décima de la de 20 de julio del mismo año sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas,

Este Ministerio de acuerdo con los dictámenes de la Junta de Enseñanza Técnica y el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto aprobar el adjunto Reglamento para el concurso-oposición a plazas de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Hmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas,

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO OPOSICION A PLAZAS DE MAESTROS DE TALLER O LABORATORIO Y CAPATACES

CAPITULO PRIMERO

Condiciones de capacidad que deben reunir los aspirantes

Artículo 1.º El ingreso en el Escalafón de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de las Escuelas Técnicas se realizará por concurso-oposición

Para tomar parte en el mismo será preciso reunir los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español y mayor de veintiún años.
- 2.º No hallarse imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia
- 3.º Estar capacitado para el desempeño de cargos públicos.
- 4.º Adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo Estado.
- 5.º Estar en posesión del título que se exija en la correspondiente convocatoria, el cual se establecerá a propuesta de la Junta de Enseñanza Técnica
- 6.º Los aspirantes femeninos, haber efectuado el Servicio Social, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

Art. 2.º Los candidatos habrán de tener adquiridos todos los derechos y reunir los requisitos que se establecen en el artículo anterior, y los particulares que para las distintas plazas se señalen en la convocatoria precisamente en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Art. 3.º El plazo para presentar instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición será de treinta días, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Se hará entrega en la Secretaría de las Escuelas Técnicas respectivas, y en aquéllas se manifestará expresamente que el firmante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas. Acompañará a la misma su historial docente y profesional y cuantos méritos desee aportar así como resguardo acreditativo de haber abonado los derechos que se indiquen

Art. 4.º Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, la Dirección de la Escuela remitirá la relación de los aspirantes admitidos y excluidos—expresándose en este caso las causas—a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de los definitivamente admitidos.

CAPITULO II

Tribunal calificador

Art. 5.º El Tribunal estará constituido por dos Catedráticos numerarios y un Maestro de Taller o de Laboratorio o Capataz, según el caso. En la imposibilidad de que pudiese formar parte del Tribunal un Maestro o Capataz, figurará en su lugar un Catedrático numerario. Los miembros de dicho Tribunal habrán de ser titulares de enseñanzas análogas o que tengan relación con las plazas que se han de proveer.

Ostentará la Presidencia el Catedrático más antiguo y actuará de Secretario el que ocupe número posterior en el Escalafón. Si en el Tribunal figurase el Director del Centro, este ocupará la Presidencia. Caso de formar parte del Tribunal un Maestro o un Capataz éste actuará de Secretario del mismo

El Secretario levantará acta pormenorizada de cada reunión del Tribunal, sea pública o privada, que llevará las firmas del Presidente y del Secretario. Las reuniones de constitución del Tribunal y de votación se firmarán por todos los miembros del mismo.

CAPITULO III

Desarrollo de la oposición

Artículo 6.º El Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales, en un plazo que no podrá exceder de treinta días después de haber recibido el expediente remitido por el Ministerio, enviará al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su publicación, la relación de opositores, a los efectos de la convocatoria correspondiente. En la misma se indicará el día, hora y lugar en que habrán de presentarse los opositores y la fecha en que se publicará en el tablón de anuncios de la respectiva Escuela el cuestionario de trabajos prácticos a que se refiere

número tercero del artículo siguiente. Dicho cuestionario, que redactará por el Tribunal una vez constituido, comprenderá 10 a 20 temas relativos a las prácticas que corresponda realizar en el Taller o Laboratorio y, en su caso, que estén a cargo del capataz. Los ejercicios de la oposición comenzarán quince días después de la publicación del cuestionario de trabajos prácticos.

Ocho días antes del comienzo del primer ejercicio, los aspirantes entregarán al Tribunal por triplicado, la Memoria y programa por ellos redactados, con relación a las prácticas e consideren han de desarrollarse en el desempeño de la obra objeto de la provisión.

Art. 7.º Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Exposición oral de la Memoria y el programa.
2.º Exposición oral y realización de un trabajo práctico, dirigido por el Tribunal, entre tres sacados a la suerte del programa del opositor.

3.º Realización de otro trabajo práctico, sobre el supuesto e elija el opositor actuante, entre tres sacados a suerte del estacionario publicado por el Tribunal.

El Tribunal determinará el tiempo máximo de duración de cada ejercicio y la forma de desarrollarlo.

Art. 8.º Los ejercicios se desarrollarán sucesivamente, serán públicos y tendrán carácter eliminatorio.

Art. 9.º El opositor que no asista puntualmente a los actos que haya de tomar parte, según los llamamientos del Tribunal, será excluido de la oposición.

Esta exclusión será declarada por el Presidente cuando transcurra media hora de haber incurrido el opositor en falta.

Se exceptúa en caso de imposibilidad por causa debidamente justificada, antes del acto de que se trate o durante la media hora que acaba de expresarse, pudiendo entonces el Tribunal suspender los ejercicios por un plazo que no exceda de ocho días a continuarnos, aplazando para el último lugar los del opositor u opositores a quienes afecte la imposibilidad.

Art. 10. Si no se hubiese presentado más de un opositor éste excusara su asistencia por causa justa, la facultad del Tribunal para conceder la suspensión de los ejercicios será discrecional, pero sin que pueda hacerse más de una vez ni por tiempo que exceda de diez días.

Art. 11. Los opositores podrán protestar de cualquier acto anterior a la constitución del Tribunal en que, a su juicio, ya faltado a las disposiciones de este Reglamento; pero no será admitida protesta alguna si no se presenta por escrito dirigido al Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización del hecho que lo motiva.

El Tribunal acordará en la primera sesión que celebre lo que proceda sobre las protestas presentadas y admitidas, haciendo constar en el acta correspondiente.

Las admitidas serán elevadas a la resolución del Ministerio en el informe del Tribunal, si éste estimase procedente suspender la oposición. En los demás casos, la protesta con el informe y resolución del Tribunal se unirán al expediente de las oposiciones para su remisión a la superioridad cuando hayan concluido los ejercicios.

Igualmente serán remitidas al Ministerio, para la resolución que proceda, las protestas que se presenten contra los actos de la última sesión que se celebre.

Art. 12. El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que alzaran una valoración conjunta, formulará propuesta unipersonal para ocupar la vacante o vacantes anunciadas, para cual será suficiente el voto de la mayoría. La propuesta o declaración de no haber lugar a la provisión se hará pública mediatemente que se acuerde y se remitirá al Director de la Escuela; éste la someterá a la Junta de Profesores, y con las observaciones que la misma estime procedentes la remitirá a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas.

Art. 13. Los aspirantes incluidos en la propuesta presentada ante el Ministerio de Educación Nacional, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha en que se publicó, presentarán sus documentos que justifiquen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes no la realicen dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos a obtener el correspondiente nombramiento. En estas circunstancias, el Ministerio devolverá el expediente al Director de la Escuela para su entrega al Presidente del Tribunal, a fin de que, reunido éste, decida sobre la procedencia de realizar nueva propuesta entre los demás aspirantes que seguirán los trámites de la anterior, o declarar desierto el concurso-oposición.

Art. 14. El nombramiento será provisional durante un año, contar del día de la toma de posesión. Transcurrido este plazo se ratificará con carácter definitivo si durante el transcurso

del mismo la Junta de Profesores del Centro no formulase propuesta razonada contraria a su confirmación. En caso afirmativo, el candidato cesará al finalizar el año con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición.

Art. 15. El orden de ingreso en el Escalafón, una vez cumplido el período de provisionalidad, estará determinado por la fecha de la propuesta del Tribunal. Entre los de la misma promoción conservarán el que tengan en la propuesta.

Si coincidieran propuestas de igual fecha, la prelación se fijará por la hora en que el Tribunal finalice la sesión en que aquella fué acordada, a cuyo efecto este dato constará con la mayor exactitud posible en el acta correspondiente. En último extremo se atenderá a la fecha de entrada de la propuesta en el Registro General del Ministerio.

ORDEN de 10 de julio de 1958 por la que se aprueba el Reglamento para la selección de Profesores adjuntos de las Escuelas Técnicas.

Ilmo. Sr.. En uso de las facultades que le confiere la disposición final décima de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas y el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957,

Este Ministerio, de acuerdo con los dictámenes emitidos por la Junta de Enseñanza Técnica y el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto aprobar el adjunto Reglamento para la selección de Profesores adjuntos de las Escuelas Técnicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

REGLAMENTO PARA LA SELECCION DE PROFESORES ADJUNTOS DE LAS ESCUELAS TECNICAS

CAPITULO PRIMERO

Condiciones de capacidad que deben reunir los aspirantes

Artículo 1.º Los Profesores adjuntos se seleccionarán por concurso-oposición.

Para tomar parte en los mismos será preciso reunir los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Mayor de veintiun años y no hallarse imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
- 3.º Estar capacitado para desempeñar cargos públicos.
- 4.º Adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo Estado.

5.º Los aspirantes a Profesores adjuntos de las Escuelas Técnicas Superiores deberán ser Arquitectos, Ingenieros o Licenciados y, en su caso, Intendentes o Actuarios.

En las Escuelas Técnicas de Grado Medio han de poseer los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Aparejador o Perito y, en su caso, de Intendente, Actuario o Profesor Mercantil.

El Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Junta de Enseñanza Técnica y dictamen del Consejo Nacional de Educación, determinará, además, los títulos requeridos para cada una de las plazas que en las de materias tecnológicas, tendrá que ser el que corresponda a la respectiva técnica.

6.º Licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.

7.º Los aspirantes femeninos, haber efectuado el Servicio Social, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

Art. 2.º Los candidatos habrán de tener adquiridos todos los derechos y reunir los requisitos que se establecen en el artículo anterior, y los particulares que para las distintas adjunciones se señalen en la convocatoria, precisamente en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Art. 3.º El plazo para presentar instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición será de treinta días, contados a partir de la publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hará entrega de aquellas en la Secretaría de la Escuela respectiva y en ella se manifestará expresamente que el firmante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas. Acompañará a la misma su historial docente y profesional, expediente

académico, trabajos técnicos y de investigación personal y cuantos méritos desee aportar, así como resguardo acreditativo de haber abonado los derechos que se indiquen.

Art. 4.º Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, la Dirección de la Escuela remitirá la relación de los aspirantes admitidos y excluidos—expresándose en este caso las causas—a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de los definitivamente admitidos.

CAPITULO II

Tribunal calificador

Art. 5.º El Tribunal estará constituido por tres Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica a la que esté adscrita la plaza vacante. Serán designados por la Junta de Profesores del Centro, y entre ellos se encontrará el titular o titulares de las asignaturas correspondientes, si los hubiere, y los de las más afines. Aplicando análogo criterio se nombrará el Tribunal suplente.

Ostentará la Presidencia el Catedrático más antiguo, salvo en el caso de que forme parte el Director del Centro, y actuará de Secretario el que ocupe número posterior en el Escalafón.

El Secretario levantará acta pormenorizada de cada reunión del Tribunal, sea pública o privada, que llevará las firmas del Presidente y del Secretario. Las reuniones de constitución del Tribunal y de votación se formarán por todos los miembros del mismo.

CAPITULO III

Desarrollo de la oposición

Art. 6.º El Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales—y en un plazo que no podrá exceder de treinta días desde la remisión del expediente por el Ministerio—, citará a los opositores mediante convocatoria, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En la misma se indicará el día, hora y lugar en que deben hacer la presentación y la fecha en que se publicará en el tablón de anuncios de la respectiva Escuela el cuestionario a que se refiere el número segundo del artículo siguiente. Dicho cuestionario, que se redactará por el Tribunal una vez constituido, comprenderá veinte temas relativos a las materias que integran la cátedra y estará a disposición de los aspirantes con un mes de antelación al comienzo de las pruebas.

Art. 7.º Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Explicación, durante una hora como máximo, de una lección del programa o programas oficiales de la asignatura o asignaturas a que esté adscrita la plaza de Profesor adjunto, elegida por el Tribunal de entre tres sacadas a suerte. Podrá prepararla, comunicado y disponiendo de los medios que pueda utilizar, en el tiempo máximo de cuatro horas.

2.º Redacción de un tema, elegido por el opositor de entre tres sacados a suerte, de los que integran el cuestionario publicado por el Tribunal, durante tres horas como máximo.

3.º Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo fraccionarlo si lo estima conveniente.

Art. 8.º Los ejercicios de la oposición se desarrollarán sucesivamente y serán públicos, teniendo los dos primeros carácter eliminatorio.

Los escritos se leerán al terminar la realización de cada uno de ellos. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto se depositarán en sobre lacrado, firmado por el opositor, el Secre-

tario del Tribunal y con la rúbrica del Presidente. El sobre quedará bajo la custodia del Secretario, hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores.

Art. 9.º El opositor que no asista puntualmente a los actos en que haya de tomar parte, según los llamamientos del Tribunal, será excluido de la oposición.

Esta exclusión será declarada por el Presidente a la media hora de haber incurrido el opositor en falta.

Se exceptúa el caso de imposibilidad por causa debidamente justificada, antes del acto de que se trate o durante la media hora que acaba de expresarse, pudiendo entonces el Tribunal suspender los ejercicios por un plazo que no exceda de ocho días o continuarlos, aplazando para el último lugar los del opositor u opositores a quienes afecte la imposibilidad.

Art. 10. Si a las oposiciones no se hubiese presentado más que un opositor y éste excusara su asistencia por causa justa, la facultad del Tribunal para conceder la suspensión de los ejercicios será discrecional, pero sin que pueda hacerse más de una vez ni por tiempo que exceda de diez días.

Art. 11. Los opositores podrán protestar de cualquier acto posterior a la constitución del Tribunal en que, a su juicio, se haya faltado a las disposiciones de este Reglamento, pero no será admitida protesta alguna si no se presenta por escrito dirigido al Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización del hecho que lo motiva.

El Tribunal acordará en la primera sesión que celebre lo que proceda sobre las protestas presentadas y admitidas, haciéndolo constar en el acta correspondiente.

Las protestas admitidas serán elevadas a la resolución del Ministerio, con el informe del Tribunal, si éste estimase procedente suspender la oposición a causa de dichas protestas. En los demás casos, éstas y el informe de resolución del Tribunal se unirán al expediente de las oposiciones, con el que se remitirán a la superioridad cuando hayan terminado los ejercicios.

Igualmente serán remitidas al Ministerio, para la resolución que proceda, las protestas presentadas contra los actos de la última sesión que se celebre.

Art. 12. El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizarán una valoración conjunta, formulará—bastando el voto de la mayoría—propuesta unipersonal para ocupar la vacante o vacantes anunciadas. La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hará pública inmediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela; éste dará cuenta de la misma a la Junta de Profesores, la cual podrá formular las observaciones que estime procedentes, que se remitirán, con la propuesta, a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas.

Art. 13. Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante el Ministerio de Educación Nacional, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha en que se publicó, los documentos que justifiquen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes no lo realicen dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos a obtener el correspondiente nombramiento. En estas circunstancias el Ministerio devolverá el expediente al Director de la Escuela para su entrega al Presidente del Tribunal, a fin de que, reunido éste, decida sobre la procedencia de realizar nueva propuesta entre los demás aspirantes o declarar desierto el concurso-oposición.

Art. 14. El ejercicio de las funciones de Profesor adjunto tendrá una duración de cuatro años, que podrá prorrogarse por un solo período de igual tiempo, previo informe favorable de la Junta de Profesores del Centro respectivo. Esta prórroga se otorgará en las Escuelas Técnicas Superiores si, en el caso de no tenerlo previamente, aquél hubiese adquirido el título de Doctor. No obstante, conservará sus derechos para concursar de nuevo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de julio de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Manuel Muñoz González, Juez comarcal

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por don Manuel Muñoz González, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Constantina (Sevilla).

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en las condiciones que establece el apartado B) del artículo 43 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1958.—P. D., José M.^o Herreros de Tejada.

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se separa a don Jacinto Aldoma Vergés del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Sección 5.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona contra don Jacinto Aldoma Vergés Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Prat de Llobregat (Barcelona).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47. en relación con el 60. del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, y en los artículos 223 y 558 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ha acordado la separación definitiva del citado funcionario del cargo de referencia, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958.—P. D., José María Herreros de Tejada.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 22 de julio de 1958 (rectificado) por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Salvio Alonso Linaje

Habiéndose padecido error en el extracto del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193 correspondiente al día 13 de agosto de 1958 página 7309, se reproduce debidamente rectificado.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Salvio Alonso Linaje, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día nueve del actual, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 22 de julio de 1958 (rectificado) por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de dicha Arma don Arturo Carrillo Reguera.

Habiéndose padecido error en el extracto del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193, correspondiente al día 13 de agosto de 1958, página 7309, se reproduce debidamente rectificado.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Caballería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Arturo Carrillo Reguera, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Caballería, con la antigüedad del día veinticuatro de junio último, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de julio de 1958 sobre nombramientos de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de destino formuladas por los Corredores colegiados de Comercio nombrados por Orden de este Departamento de fecha 16 de junio próximo pasado,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.^o Se nombran Corredores colegiados de Comercio, para las plazas mercantiles que se citan, a los señores que a continuación se mencionan:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Nombre del Corredor
Soria	Burgos	D. Ricardo Novoa Botas.
Vitoria	Vitoria	D. Ricardo Defarges Ibañez.
Motril	Granada	D. Nicolás Rodríguez López.
Egea de los Caballeros	Zaragoza	D. Juan Francisco López Duplá.
Tomelloso	Toledo	D. Gabriel Bermúdez Castillo.
Manzanares	Toledo	D. Guillermo García Gómez.
Baza	Granada	D. Francisco Díaz Pastor.
Algeciras	Cádiz	D. Miguel María Santos de Quevedo.
Huércal-Ove-ra	Granada	D. Félix Gómez-Guillamón y Mavrer.
Astorga	León	D. Isidro Torregrosa Capuz.
Don Benito	Badajoz	D. Leopoldo Mellado Pollo.
La Línea	Cádiz	D. Manuel Balaguer Champhuis.
Toledo	Toledo	D. Manuel de la Concha López.
Loja	Granada	D. José Vilana Alamá.
Jaén	Jaén	D. Miguel Gil Martínez.
Gerona	Gerona	D. Francisco Jover Balaguer.
Montoro	Córdoba	D. Manuel Alabáu Sabater.
Igualeda	Tarragona	D. Francisco Salmerón Salmerón.
La Orotava	Santa Cruz de Tenerife	D. Manuel Montesinos Gallego.
Cádiz	Cádiz	D. Manuel Luis Beltrán Olaso.
Valdepeñas	Toledo	D. Pedro Gállego Pérez.
Santa Cruz de la Palma	Santa Cruz de Tenerife	D. Juan García Caselles.
Las Palmas.	Las Palmas.	D. Pedro Muñoz Toboso.

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Nombre del Corredor
La Laguna	Santa Cruz de Tenerife	D Ratael Lopez Reyes.
Jaén	Jaén	D Valeriano Moreno Torre.
Reus	Reus	D José Andrés González Vázquez.
Badajoz	Badajoz	D Alfredo Goyanes Vilarino
Tarragona	Tarragona	D Víctor Montero Redondo
Valdepeñas	Toledo	D José Ignacio Guelbenzu Salamero
Linares	Jaén	D Pedro Sanz Letón
Linares	Jaén	D Juan de Dios Valenzuela Casas.
Cádiz	Cádiz	D Rafael Fabra Gasset.
Valls	Tarragona	D José Luis Moreno Viver.
Cáceres	Badajoz	D Manuel Alejandro Alberruche.
La Laguna	Santa Cruz de Tenerife	D Alejandro Tranque Santos
Las Palmas	Las Palmas	D Juan José Hernández González.
Toledo	Toledo	D José Luis Rodríguez-Ferro Alfaro.
Huelva	Huelva	D Pedro Somacarrera Marchori.
Valverde del Camino	Huelva	D José Francisco Datas Prieto.
Las Palmas	Las Palmas	D José Sampetro Pérez
Cáceres	Badajoz	D Manuel Cereijo Luengo.
Huelva	Huelva	D Antonio Gómez González.
Toledo	Toledo	D Juan María Abaitua Arana
León	León	D Pedro García Roche.
San Feliu de Guixols	León	D Ramón Bernacer Guardiola

2.º La expedición de los títulos correspondientes a los Corredores designados en el número anterior quedará aplazada hasta que por los interesados se cumplan, dentro del plazo de treinta días laborables a que alude el artículo quinto del Decreto de 17 de noviembre de 1950, los requisitos a que el mismo se refiere.

3.º Si alguno de los Corredores nombrados por la presente Orden no cumpliera, dentro del plazo indicado los requisitos de referencia previos a la expedición del título, este Ministerio declarará la caducidad de su nombramiento, la cual llevará aparejada la pérdida de todos los derechos profesionales de los interesados.

4.º A efectos de las preferencias legalmente establecidas para ulteriores traslados, los Corredores nombrados que reglamentariamente tomen posesión de sus destinos tendrán la antigüedad de la fecha de la presente disposición, conservando además el mismo orden con que aparecen relacionados.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1958.—P. D. A. Cejudo

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se ordena el abono de la gratificación anual de los Inspectores-Maestros.

Ilmo Sr.. Consignado en el capítulo primero, artículo primero grupo sexto, concepto séptimo, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento el crédito de 57.600 pesetas, destinado a sueldo o gratificación de los Inspectores-Maestros, cuyo número asciende en el presente año a siete.

Este Ministerio ha resuelto que, con cargo al referido crédito, se abone a cada uno de los Inspectores Maestros que a continuación se relacionan la cantidad anual de 8.200 pesetas, la cual podrá acreditarse como sueldo o como gratificación:

Doña Dorotea Diez Marín y doña María Montes Rodríguez, con destino en La Coruña.

Doña María Angeles Barriola Gorostieta, destinada en Navarra.

Don Segismundo Fernández Arnal, con destino en Toledo.

Don José Delgado Ijalba, con destino en Madrid.

Don Remigio Saiz Soler Inspector-Maestro con destino en Lisboa (Portugal)

Don Joaquín Muñoz Ruiz, con destino en Granada, rehabilitado en su cargo por Orden ministerial de 20 de marzo de 1958, y al que habrá de abonarse la gratificación citada a partir de la fecha de posesión del destino, en la parte proporcional que corresponda

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

...

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 15 de julio de 1958 por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: En la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, producida por jubilación del señor Franco y de Bordóns, ascienden: a Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo, don Antonio Barrera Ibarra; a Ingenieros Jefes de segunda clase, don José González Carvajal y del Rabal, por haber sido declarado apto para ello por el Consejo de Minería, y por continuar éste en la situación de excedente voluntario en que se hallaba, don Manuel Zalona Bances; a Ingenieros primeros, los señores don Gabriel Garnica Mansi y don José María Espinosa de los Monteros Bermejillo, y por continuar ambos en la situación de excedente voluntario, en que se encontraban don Fernando Mulas Giménez; todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos del día 20 del pasado mes de junio, y se concede el ingreso en el servicio activo del referido Cuerpo, como Ingeniero segundo a don Alfonso Balleuilla Moreno.

En la vacante de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas producida por nombramiento de Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, del señor Hevia Álvarez, ascienden: a Inspector general del referido Cuerpo, don Víctor Menéndez Morán, a Ingeniero Jefe de primera clase, don Francisco Herrero Egaña; a Ingeniero Jefe de segunda clase don Gonzalo Paya Vilaplana, a Ingeniero primero, don Joaquín Borrego González, todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos del día 23 de junio último, y conceder el reintegro en el servicio activo de dicho Cuerpo al Ingeniero segundo del mismo don Joaquín Nevot Salto.

En la vacante de Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Minas, por pase a la situación de excedente voluntario del señor Ochoa O'Shea, se concede el ingreso en el servicio activo del referido Cuerpo, como Ingeniero segundo, a don José Ignacio Cabrera Lorente.

En la vacante de Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, por nombramiento de Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, del señor Ruiz de Arcaute y Sorraín, ascienden: a Inspector general, Presidente de Sección del referido Cuerpo, don Marcos C. Pérez y Diez de Villariano, y por continuar este en la situación de supernumerario en que se hallaba, don José Gómez de la Bárcena; a Inspector general, don Pío Suárez-Inclán y Aravaca; a Ingeniero Jefe de primera clase, don Juan Luis de Gondra y Llona, y a Ingeniero Jefe de segunda clase, don Ricardo González Buenaventura; todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos del día 4 de los corrientes, y se concede el reintegro en el servicio activo del citado Cuerpo al Ingeniero primero del mismo don Ignacio Chacón Xérica

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1958.—P. D. A. Suarez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se aprueba la ejecución de las obras realizadas durante el año 1957 en el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial.

Por Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco se concedió a la Presidencia del Gobierno un crédito extraordinario de tres millones de pesetas para realizar las obras necesarias en el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, con objeto de combatir la plaga de termites que desde el año mil novecientos cincuenta y cuatro afecta al referido Monumento Histórico Artístico, gloria de España y admiración del mundo.

La referida Ley autorizaba a la Presidencia del Gobierno para incluir en sucesivos presupuestos el crédito preciso para afrontar con éxito los trabajos de consolidación necesarios.

Presentados los oportunos presupuestos para el año mil novecientos cincuenta y siete en tiempo y forma, e instruido el expediente a los efectos de ejecución de las obras por administración la Intervención General de la Administración del Estado, en trámite de informe reglamentario, considera apreciada la necesidad de ejecución de las obras y justificado el motivo por el que se propone el procedimiento mencionado mediante el razonamiento de las circunstancias que determina el apartado segundo del artículo cincuenta y ocho de la vigente Ley de Administración y Contabilidad para acogerse a dicho sistema excepcional de contratación, fiscalizando al propio tiempo el gasto.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la ejecución de las obras realizadas durante el año mil novecientos cincuenta y siete en el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial por el sistema de administrador según presupuesto redactado por el Arquitecto de esta Presidencia, don Diego Méndez González, a quien ha sido encomendada la dirección de las mismas.

Artículo segundo.—El importe de las obras, que asciende a dos millones novecientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesetas, más el de las dietas de desplazamiento y gastos de locomoción reglamentarios que corresponde percibir al Arquitecto y Aparejador, a tenor de lo que dispone el artículo segundo del Decreto de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, se hará efectivo con cargo al crédito de la sección primera, capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto segundo, del presupuesto del año mil novecientos cincuenta y siete, contraído a resultas, mediante presentación de la oportuna cuenta justificada, que habrá de ser fiscalizada previamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de agosto de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato del Metal de Jerez de la Frontera y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la joyería, platería, bisutería, relojería y objetos artísticos y de adorno

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión mixta nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, de 20 de mayo de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato del Metal de Jerez de la Frontera, Grupo de Joyeros, Plateros y Ob-

jetos artísticos y la Hacienda Pública para la exacción del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería, relojería y objetos artísticos y de adorno.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda: Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato del Metal de Jerez de la Frontera, Grupo de Joyeros, Plateros y Objetos artísticos, y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería, relojería y Objetos artísticos y de adorno, en las siguientes condiciones:

Ámbito: Local.

Periodo: 1 de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

Alcance: Este Convenio alcanza exclusivamente a los contribuyentes del Sindicato del Metal de Jerez de la Frontera que integran el Grupo de Joyeros, Plateros, Bisutereros y similares por el impuesto correspondiente a las ventas de los artículos comprendidos en los apartados a) y c) del epígrafe 7 y todos los del epígrafe 11 de las vigentes tarifas de los Impuestos sobre el Lujo.

Cuota global que se conviene: La cuota global convenida es de cuatrocientas treinta y nueve mil (439.000) pesetas, de las que corresponden trescientas cuarenta y seis mil quinientas (346.500) pesetas a las ventas por los artículos comprendidos en el apartado a) del epígrafe 7; diecisiete mil quinientas (17.500) pesetas, a las del apartado c) del mismo epígrafe; veinte mil (20.000) pesetas, por las del apartado a) del epígrafe 11, y cincuenta y cinco mil (55.000) pesetas, por las de los restantes apartados del citado epígrafe 11 de las vigentes tarifas de los Impuestos sobre el Lujo, en las que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 20 de mayo de 1958, por el que fué tomada en consideración la petición de convenio.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: Para la distribución de las cifras convenidas entre los contribuyentes afectados se tendrán en cuenta las cifras relativas de ventas de cada uno, número de empleados y proporción de los artículos sujetos a los epígrafes convenidos de entre los generales que se expendan en el negocio respectivo.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13)

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas.

Garantías: Los contribuyentes sujetos al presente Convenio se harán responsables solidario, de las cuotas no satisfechas declaradas por la Administración como partidas fallidas.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia en las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

ORDEN de 5 de agosto de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Provincial del Metal de Santander y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la joyería, platería, bisutería, relojería y objetos artísticos y de adorno

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión mixta nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, de 22 de mayo de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial del Metal de Santander, Subgrupo de Joyería, Platería, Bisutería y Similares y la Hacienda Pública para la exacción del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería, relojería y objetos artísticos y de adorno.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda: Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial del Metal de Santander, Subgrupo de Joyería, Platería, Bisutería y Similares, y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, relojería y objetos artísticos y de adorno, en las siguientes condiciones.

Ámbito: Provincial.

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

Alcance: Este Convenio alcanza exclusivamente a los contribuyentes de la provincia de Santander encuadrados en el Subgrupo de Joyería, Platería, Bisutería y Similares del Sindicato del Metal y por los artículos comprendidos en los apartados a) y c) del epígrafe 7 y todos los del epígrafe 8 de las vigentes tarifas de Impuestos sobre el Lujo.

Cuota global que se conviene. La cuota global es de seiscientas sesenta y cinco mil (665.000) pesetas, de las que corresponden seiscientas dieciséis mil (616.000) pesetas a las ventas por los artículos comprendidos en el epígrafe 11 y apartado a) del epígrafe 7, y cuarenta y nueve mil (49.000) pesetas por los del apartado c) del citado epígrafe 7, en las que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 22 de mayo de 1958, por el que fué tomada en consideración la petición de Convenio.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La cuota total señalada se distribuirá entre los contribuyentes acogidos al Convenio, teniendo en cuenta como índices positivos la actividad comercial, emplazamiento del establecimiento y el número de empleados, y como índices correctores, las ventas al por mayor o menor.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio, se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13)

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas.

Garantías: Los contribuyentes sujetos al presente Convenio se harán responsables solidarios de las cuotas no satisfechas declaradas por la Administración como partidas fallidas.

En los casos de baja por cesación en la industria, la parte de cuota señalada al contribuyente que es baja por el tiempo que reste, se repartirá proporcionalmente entre los restantes contribuyentes sujetos al Convenio.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigi-

lancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

ORDEN de 5 de agosto de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Provincial del Metal Subgrupo de Joyería, Platería, Bisutería y similares de la ciudad de Almería y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la joyería, platería, bisutería y relojería.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión mixta nombrada por acuerdo de la Dirección General del Impuesto sobre el Gasto, de 24 de mayo de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial del Metal, Subgrupo de Joyería, Platería, Bisutería y Similares de la ciudad de Almería y la Hacienda Pública para la exacción del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería y relojería.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 acuerda: Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial del Metal, Subgrupo de Joyería, Platería, Bisutería y Similares de la ciudad de Almería, y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería y relojería, en las siguientes condiciones:

Ámbito: Local.

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

Alcance: El Convenio alcanza a los componentes del Subgrupo de Joyería, Platería, Bisutería y Similares de la ciudad de Almería por aquellos artículos comprendidos en el epígrafe 7 de las vigentes tarifas de los Impuestos sobre el Lujo.

Cuota global que se conviene: La cuota global convenida es de ciento sesenta y nueve mil novecientas (169.900) pesetas, de las cuales corresponden ciento sesenta y cinco mil (165.000) pesetas por los artículos comprendidos en los apartados a) y b) del epígrafe 7 de las tarifas y cuatro mil novecientas (4.900) pesetas, por los incluidos en el apartado c) de dicho epígrafe no estando comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 24 de mayo de 1958, por el que fué tomada en consideración la petición de Convenio.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: Se fija como norma procesal para determinar la cifra correspondiente a cada uno de los contribuyentes la proporcionalidad de cada una de las bases anteriormente consignada con el volumen de ventas correspondientes al año 1956.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio, se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13)

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas.

Garantías: Los contribuyentes sujetos al presente Convenio se harán responsables solidarios de las cuotas no satisfechas declaradas por la Administración como partidas fallidas, haciéndose cargo, proporcionalmente de las cantidades pendientes de

pago, de los contribuyentes acogidos al Convenio que sean baja por cesación total del negocio.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

ORDEN de 5 de agosto de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Provincial del Metal de Gerona y la Hacienda Pública para el pago de los impuestos sobre el Lujo que gravan la joyería, platería, bisutería y relojería.

Ilmo. Sr.. Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión mixta nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, de 19 de mayo de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Provincial del Metal de Gerona, Subgrupo de Joyería, Platería, Bisutería y Similares y la Hacienda Pública para la exacción del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería y relojería.

Este Ministerio de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda: Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal de Gerona, Subgrupo de Joyería, Platería, Bisutería y Similares, y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería y relojería en las siguientes condiciones:

Ambito: Provincial.

Periodo: 1 de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

Alcance: Están obligados por este Convenio, exclusivamente los industriales de la provincia de Gerona dedicados a la venta de artículos incluidos en el epígrafe 7 de las vigentes tarifas de los Impuestos sobre el Lujo, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, Subgrupo de Joyería, Platería, Bisutería y Similares.

Cuota global: La cuota global convenida es de trescientas sesenta y cinco mil (365.000) pesetas, de las que corresponden trescientas treinta mil (330.000) pesetas a las ventas correspondientes a artículos comprendidos en el apartado a), y treinta y cinco mil (35.000) pesetas por las del apartado c) del Epígrafe 7 de las Tarifas de los Impuestos sobre el Lujo, en la que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 19 de mayo de 1958 por el que fué tomada en consideración la petición de Convenio.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La cuota global señalada se distribuirá entre los contribuyentes, teniendo en cuenta: los ingresos del último trienio, tanto por declaración voluntaria como por gestión inspectora; del coeficiente probable de ocultación; del consumo de primeras materias y de la mano de obra; de los gastos generales de esta industria y de los demás factores que directa o indirectamente repercuten en el valor del volumen de ventas de los productos objeto de este Convenio.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio, se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial

de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas 10 y 11 de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas.

Garantías: Los contribuyentes sujetos al presente Convenio se harán responsables solidarios de las cuotas no satisfechas declaradas por la Administración como partidas fallidas.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anula el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del puerto de Barcelona para la adquisición de 48 elementos de goma para la defensa de los llamados muelles de Barcelona.

Visto el expediente de concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del puerto de Barcelona, de acuerdo con la autorización concedida por Orden ministerial en 26 de junio del pasado año para la adquisición de 48 elementos de goma para las defensas de los llamados muelles de Barcelona, en dicho puerto anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de octubre último y cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de la mencionada Junta el 19 de diciembre del pasado año.

Este Ministerio ha resuelto anular el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del puerto de Barcelona para la adquisición de 48 elementos de goma para la defensa de los llamados muelles de Barcelona, en dicho puerto, por no ser admisible la única propuesta presentada al mismo.

Lo que para dar cumplimiento a la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Barcelona.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., para aprovechar aguas con destino a producción de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado por Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., para aprovechar aguas de los ríos Noguera Pallaresa, Noguera Cardós, Tabescán, Lladorre y Noguera de Vallferrera y afluentes, en términos de Jou Espot, Esterri y otros (Lérida), con destino a producción de energía eléctrica, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto:

A) Autorizar a Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., para construir cinco aprovechamientos con destino a producción de energía eléctrica en términos de Jou. Espot, Esterri de Cardós y otros (Lérida), con las características siguientes:

a) *Salto de Cartescáns.*—Utilizará un desnivel bruto de doscientos cincuenta y seis (256) metros, a partir del lago del mismo nombre, con doce (12) metros cúbicos de caudal, que se utilizará también para la alimentación eventual del embalse de Cartescáns, con caudal de hasta ocho (8) metros cúbicos por segundo.

b) *Salto principal o superior de Tabescán*.—Aprovecha un caudal de catorce (14) metros cúbicos por segundo derivado de los ríos Vallfarrera, Tabescán y Lladorre y de los respectivos afluentes de éstos, siendo el desnivel bruto máximo del tramo afectado de novecientos sesenta y un metros y cincuenta centímetros (961.50).

c) *Salto inferior de Tabescán*.—Utilizará un caudal de ochocientos (8.000) litros por segundo de aguas derivadas de los ríos Tabescán, Lladorre, Vallfarrera y Tor, siendo de trescientos ochenta metros doce centímetros (380.12) el desnivel bruto máximo afectado, que queda incluido dentro del desnivel del salto superior de Tabescán.

d) *Salto de Llavorsi (Noguera Cardos)*.—Aprovechará un caudal de veinte (20) metros cúbicos y desnivel de trescientos cuarenta metros cuarenta centímetros (305.40) desde el contraembalse en dicho río a la cota 1.090.

e) *Salto de Llavorsi (Noguera Pallaresa)*.—Aprovechará un caudal de diecinueve (19) metros cúbicos por segundo, afectando a un tramo de ciento un metros con treinta y cuatro centímetros (101.34) y desnivel bruto a partir del desagüe de los saltos de Espot y La Torrasa.

La maquinaria de los saltos b) y c) irá en la misma central, e igualmente será común la central de Llavorsi para los saltos del Noguera Pallaresa y Noguera Cardos.

Esta autorización queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo a los proyectos que han servido de base al expediente, suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Santiago Gosé Fernández en 2 de enero y 3 de febrero de 1956 en los cuales figuran presupuestos de ejecución material por valor de 39.342.088,39 y 195.990.067,45 pesetas, respectivamente, arrojando entre ambos un total de 587.332.155,84 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar modificaciones que no alteren las características de la concesión.

La cota del remanso máximo en la toma del salto del Noguera Pallaresa será de 900,34 metros para respetar el desagüe de los saltos de Espot y La Torrasa, y durante la explotación la Empresa concesionaria rebajará el nivel del remanso de la captación en dicho río en cuatro (4) metros para facilitar la limpieza del desagüe de los saltos referidos.

2.ª La Administración no responde de los caudales que se conceden.

Queda prohibido alterar la composición y pureza de las aguas, reservándose la Administración el derecho de imponer la instalación de módulos en todas o en algunas de las tomas para limitar el caudal que se derive al concedido.

3.ª Se otorga esta concesión por el plazo de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha en que se comience la explotación total o parcial del aprovechamiento transcurrido el cual revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

4.ª Las obras deberán comenzar dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los quince años a contar de la misma fecha.

La Sociedad concesionaria queda obligada a presentar durante el plazo fijado para el comienzo de las obras un plan escalonado para la ejecución de los trabajos que deberá merecer la aprobación de la Superioridad, y cuyo incumplimiento llevaría consigo igual sanción que el del plazo total para ejecución de las obras.

5.ª Queda sujeta esta concesión a todas las disposiciones de carácter fiscal, social y de todo orden vigentes actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo dar cuenta dicha Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por la Confederación del Ebro, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones aplicables, acta que deberá merecer la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

7.ª El concesionario queda obligado a construir por su cuenta

las variantes o acondicionamientos de carreteras y caminos vecinales afectados por las obras, cuyos proyectos deberá redactar de acuerdo con las características que prescribe la nueva Instrucción de Carreteras y ser aprobados los mismos por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, debiendo cumplir todas las condiciones que se impongan en su aprobación. La ejecución de las obras relativas a estas variantes estará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas correspondiente y a su terminación se levantará el acta de recepción de las mismas, de la que un ejemplar deberá unirse al expediente.

8.ª El concesionario queda obligado a establecer las estaciones de aforos que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941 debiendo presentar los proyectos correspondientes en el plazo de un año, a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial y cuantas se acuerden en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de junio siguiente), por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

10. El depósito constituido será ajustado en cuantía a tres por ciento del importe de las obras en terrenos de dominio público y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones. Será devuelto si procede, una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente una vez publicada la concesión.

12. La Administración se reserva el derecho de toma de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

13. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

La Entidad concesionaria queda obligada a respetar los caudales necesarios para la totalidad de los aprovechamientos de riego que estén debidamente legalizados ante la Administración, corriendo a su cargo las obras necesarias para asegurar las captaciones de los caudales reconocidos.

14. El concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones de agua.

15. Se declaran las obras de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa y establecimiento de servidumbres.

16. En cuanto al suministro de energía eléctrica para uso público de los Municipios afectados la Sociedad concesionaria se atendrá al cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 5.º del Real Decreto de 14 de junio de 1921.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes procediéndose para la declaración de la caducidad de acuerdo con lo prevenido en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

B) Los usuarios con derechos preexistentes a las aguas objeto de esta concesión deberán dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, iniciar los expedientes de inscripción de sus derechos en el Libro Registro de Aguas Públicas y transcurrido dicho plazo, si así no lo hubieren efectuado, tendrán que hacer valer sus derechos en la vía civil con independencia de las sanciones que corresponda aplicarles en la vía administrativa.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro,

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza la celebración del concurso de las obras del proyecto de protección anticorrosiva de los elementos metálicos de la presa de derivación de los riegos del Alberche.

Por Orden ministerial de treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de protección anticorrosiva de los elementos metálicos de la presa de derivación de los riegos del Alberche» por su presupuesto de contrata de cuatrocientas cuarenta y un mil ciento quince pesetas con trece céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del «Proyecto de protección anticorrosiva de los elementos metálicos de la presa de derivación de los riegos del Alberche» por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas cuarenta y un mil ciento quince pesetas con trece céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza la celebración de la subasta del primer grupo de obras de encauzamiento y defensa del río Jiloca.

Por diversas Ordenes ministeriales han sido aprobados veintidós proyectos relativos a obras de defensa y rectificación del cauce del río Jiloca en los términos municipales de Báguena, Calatayud, Burbaguena, Luco de Jiloca, Vellilla Daroca, Paracuellos, Murero, Manchones y Maluenda (Zaragoza), por sus presupuestos respectivos, que en junto ascienden a un total de cinco millones cuatrocientas noventa y ocho mil setecientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta bajo la denominación de primer grupo de obras de encauzamiento y defensa del río Jiloca, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta del primer grupo de obras de encauzamiento y defensa del río Jiloca, por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones cuatrocientas noventa y ocho mil setecientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se declaran de interés nacional las obras del proyecto de replanteo del encauzamiento del río Alhama, en Fitero (Navarra), y autorizando su ejecución

Por Orden ministerial de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo del de encauzamiento del río Alhama en Fitero (Navarra)», con presupuesto de administración de cinco millo-

nes setecientas ochenta y dos mil doscientas cuarenta y una pesetas con setenta y tres céntimos.

Las citadas obras forman parte de la primera fase del plan de obras y trabajos para la protección de las vegas de los ríos Jalón, Jiloca, Alhama y Queiles, elaborado en cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis por la Comisión Interministerial de Planes Hidráulicos, de acuerdo con lo ordenado por el Consejo de Ministros de ocho de junio anterior y aprobado por el mismo en diecinueve de octubre del mismo año, que las declaró de reconocida urgencia, y por tanto, exentas para su contratación de las formalidades de subasta o concurso, conforme al apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, habiéndose aplicado asimismo a dichas obras el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa.

La excepcional importancia de estas obras aconseja se lleve a cabo en el menor plazo posible, a cuyo efecto se estima conveniente su ejecución por el Servicio Militar de Construcciones, que cuenta con la organización, maquinaria y medios auxiliares indispensables para tal fin, habiendo mostrado su conformidad con dicho sistema el Ministerio del Ejército en las condiciones que han sido recogidas en el proyecto de convenio formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Y a fin de complementar lo que exige el apartado b) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por la que se creó el citado Servicio Militar de Construcciones, han de declararse de interés nacional las obras en cuestión.

En atención a lo expuesto, y para activar el comienzo y ejecución de las mismas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de interés nacional las obras del «Proyecto de replanteo del de encauzamiento del río Alhama en Fitero (Navarra)», que fué aprobado definitivamente por Orden del Ministerio de Obras Públicas de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, con presupuesto de administración de cinco millones setecientas ochenta y dos mil doscientas cuarenta y una pesetas con setenta y tres céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, con el presupuesto de administración citado, las obras de referencia y para convenir con el Servicio Militar de Construcciones la realización de las mismas, en el plazo de veintisiete meses, bajo la dirección, inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, previo el establecimiento del oportuno convenio entre dicho Servicio Militar de Construcciones y la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Artículo tercero.—El abono de las obras ejecutadas, de acuerdo con el mencionado convenio, se efectuará por la Delegación de Hacienda correspondiente en tres anualidades, mediante certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica del Ebro, sujetas al descuento que establece el Decreto de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y Orden ministerial de veintinueve de los mismos mes y año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se declaran de interés nacional las obras del proyecto de defensa contra las avenidas del río Alhama en Cintruénigo (Navarra) y se autoriza su ejecución

Por Orden ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa contra las avenidas del río Alhama en Cintruénigo (Navarra)», con presupuesto de administración de tres millones quinientas sesenta y dos mil ciento treinta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

Las citadas obras forman parte de la primera fase del plan de obras y trabajos para la protección de las vegas de los ríos Jalón, Jiloca, Alhama y Queiles, elaborado en cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis por la Comisión Interministerial de Planes Hidráulicos, de acuerdo con lo ordenado por el Consejo de Ministros en ocho de junio anterior y aprobado por el mismo en diecinueve de octubre del mismo año, que las declaró de reconocida urgencia, y por tanto, exentas para su contratación de las formalidades de subasta o concurso, conforme

al apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, habiéndose aplicado asimismo a dichas obras el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa.

La excepcional importancia de estas obras aconseja se lleven a cabo en el menor plazo posible, a cuyo efecto se estima conveniente su ejecución por el Servicio Militar de Construcciones, que cuenta con la organización, maquinaria y medios auxiliares indispensables para tal fin, habiendo mostrado su conformidad con dicho sistema el Ministerio del Ejército en las condiciones que han sido recogidas en el proyecto de convenio formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Y a fin de cumplimentar lo que exige el apartado b) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por la que se creó el citado Servicio Militar de Construcciones, han de declararse de interés nacional las obras en cuestión.

En atención a lo expuesto, y para activar el comienzo y ejecución de las mismas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de interés nacional las obras del «Proyecto de defensa contra las avenidas del río Alhama en Cintruénigo (Navarra)», que fué aprobado definitivamente por Orden del Ministerio de Obras Públicas de veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, con presupuesto de administración de tres millones quinientas sesenta y dos mil ciento treinta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, con el presupuesto de administración citado, las obras de referencia, y para convenir con el Servicio Militar de Construcciones la realización de las mismas en el plazo de veintisiete meses, bajo la dirección, inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, previo el establecimiento del oportuno convenio entre dicho Servicio Militar de Construcciones y la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Artículo tercero.—El abono de las obras ejecutadas, de acuerdo con el mencionado convenio, se efectuará por la Delegación de Hacienda correspondiente en tres anualidades, mediante certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica del Ebro, sujetas al descuento que establece el Decreto de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y Orden ministerial de veintinueve de los mismos mes y año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza la celebración de subasta de las obras de abastecimiento de aguas potables de Llaneda de Ranes, Cerdá, Torrella, Granja de la Costera y Vallés (Valencia).

Por Orden ministerial de veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas potables de Llanera de Ranes, Cerdá, Tornella, Granja de la Costera y Vallés (Valencia)», por su presupuesto de contrata de dos millones trece mil setecientas diez pesetas con cuarenta y tres céntimos, habiendo suscrito los Ayuntamientos interesados los compromisos de auxilios prescritos por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas potables de Llanera de Ranes, Cerdá, Torrella, Granja de la Costera y Vallés (Valencia)», por su presupuesto de eje-

cución por contrata de dos millones trece mil setecientas diez pesetas con cuarenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón seis mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con veintidós céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se declaran de urgente realización las obras de conducción de agua para abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de la ciudad de Daroca (Zaragoza), y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Ordenes ministeriales de once de agosto de mil novecientos cincuenta y seis y veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete fueron aprobados los «Proyectos de conducción de agua para abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de la ciudad de Daroca (Zaragoza)», con un presupuesto total de ejecución de contrata de diez millones novecientas quince mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos.

Por Orden ministerial de diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, y por aplicación del Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, se concedió el auxilio del Estado de cinco millones cuatrocientas cincuenta y siete mil setecientas treinta y ocho pesetas con ochenta y seis céntimos para la realización de las obras como cincuenta por ciento del importe del presupuesto de las mismas, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el oportuno compromiso de auxilios.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por concierto directo al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia; por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Conducción de agua para abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de la ciudad de Daroca (Zaragoza)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de diez millones novecientas quince mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado cinco millones cuatrocientas cincuenta y siete mil setecientas treinta y ocho pesetas con ochenta y seis céntimos, que se abonarán mediante certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica del Ebro en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza la celebración de subasta de las obras de abastecimiento de agua a las anejas de Jávea, Montañar, Calablanca y Cortichol (Alicante).

Por Orden ministerial de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua a las anejas de Jávea, Montañar, Calablanca y Cortichol (Alicante)», por su presupuesto de contrata de dos millones cuatrocientas cinco mil setecientas sesenta y nueve pesetas, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilio prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en

cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a los anejos de Jávea, Montañar, Calablanca y Portichol (Alicante) por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cuatrocientas cinco mil setecientas sesenta y nueve pesetas, de las que son a cargo del Estado dos millones ciento sesenta y cinco mil ciento noventa y dos pesetas con diez céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza la celebración de subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Durango (Vizcaya).

Por Orden ministerial de veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Durango (Vizcaya)» por su presupuesto de contrata de cuatro millones trescientas setenta y dos mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Durango (Vizcaya)» por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones trescientas setenta y dos mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Torrelavega (Santander) y otros pueblos de la cuenca del río Besaya.

Por Orden ministerial de veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de Torrelavega (Santander) y otros pueblos de la cuenca del río Besaya» por su presupuesto de contrata de dieciocho millones quinientas noventa y un mil trescientas noventa y cinco pesetas con cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo

que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua de Torrelavega (Santander) y otros pueblos de la cuenca del río Besaya» por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho millones quinientas noventa y un mil trescientas noventa y cinco pesetas con cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado cinco millones quinientas setenta y siete mil cuatrocientas dieciocho pesetas con cincuenta y dos céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza la celebración del concurso de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de La Coruña.

Por Orden ministerial de siete de enero de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de La Coruña» por su presupuesto de contrata de cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientas cuarenta y dos pesetas con setenta y seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua de La Coruña» por su presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientas cuarenta y dos pesetas con setenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado diecinueve millones cincuenta y siete mil doscientas noventa y siete pesetas con diez céntimos, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se aprueba el proyecto de obras para Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario; de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de habilitación de nuevos locales para Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid por un presupuesto total de doce millones novecientas veinticinco mil ciento noventa y ocho pesetas con tres céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, diez millones setecientas setenta y cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas con ochenta y dos céntimos; pluses, trescientas sesenta y siete mil ochenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos; quince por ciento de

beneficio industrial, un millón seiscientos dieciséis mil ochocientos veintisiete pesetas con sesenta y dos céntimos; importe de la contrata, doce millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta pesetas con noventa céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con cinco céntimos; al mismo por dirección de la obra, sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con cinco céntimos; honorarios del Aparejador, sesenta por ciento sobre los de dirección, treinta y ocho mil quinientas cuarenta y siete pesetas con tres céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye de la siguiente forma: Ocho millones de pesetas con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro en el presente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho y cuatro millones novecientas veinticinco mil ciento noventa y ocho pesetas con tres céntimos con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se declara rescindida la contrata de obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño).

En el expediente sobre rescisión de contrata de las obras del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño); de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara rescindida la contrata de las obras de construcción de un edificio para instalar el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro, que fueron adjudicadas a don Angel Moreno Abecia, en virtud de subasta y según escritura notarial de fecha diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Esta rescisión se ajustará a lo establecido en el artículo cincuenta y ocho del pliego de condiciones generales para las obras de construcciones civiles a cargo del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de este Decreto, así como para la continuación de las mencionadas obras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se aprueba el proyecto de obras de reforma de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario; de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de reforma y adaptación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid por un presupuesto total de

dieciocho millones novecientos noventa y ocho mil quinientas cincuenta y una pesetas con sesenta y seis céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, catorce millones novecientas cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesetas con once céntimos; quince por ciento de beneficio industrial dos millones doscientas cuarenta y un mil setecientas pesetas con ochenta y un céntimos, pluses, un millón quinientas ochenta mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con noventa y seis céntimos; importe de contrata, dieciocho millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, ochenta y nueve mil ciento siete pesetas con sesenta y un céntimos; al mismo por dirección de obra, ochenta y nueve mil ciento siete pesetas con sesenta y un céntimos; honorarios del Aparejador, cincuenta y tres mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: nueve millones de pesetas con cargo al anticipo del crédito adicional de mil novecientos cincuenta y ocho y nueve millones novecientas noventa y ocho mil quinientas cincuenta y una pesetas con sesenta y seis céntimos con cargo al ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las Ordenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario; de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, por un presupuesto total de cuarenta y tres millones cuatrocientas setenta y cinco mil cuatrocientas treinta y una pesetas con setenta y cuatro céntimos, con la siguiente distribución: treinta y cinco millones ochocientos once mil novecientas cincuenta pesetas con sesenta y un céntimos, pluses, un millón setecientos treinta y seis mil quinientas trece pesetas con setenta y nueve céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, cinco millones trescientas setenta y un mil setecientas noventa y dos pesetas con cincuenta y nueve céntimos; importe de la contrata, cuarenta y dos millones novecientas veinte mil doscientas cincuenta y seis pesetas con noventa y nueve céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, doscientas trece mil quinientas veintiocho pesetas con setenta y cinco céntimos; al mismo por dirección de la obra, doscientas trece mil quinientas veintiocho pesetas con setenta y cinco céntimos; honorarios del Aparejador, ciento veintiocho mil ciento diecisiete pesetas con veinticinco céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: once millones de pesetas con cargo al anticipo del crédito adicional del ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho, diecinueve millones de pesetas con cargo al mismo crédito del ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve y trece millones cuatrocientas setenta y cinco mil cuatrocientas treinta y una pesetas con setenta y cuatro céntimos con cargo al presupuesto general del ejercicio económico de mil novecientos sesenta.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional

se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio con destino a Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario; de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, por un presupuesto total de diecinueve millones ochenta y cuatro mil doscientas quince pesetas con noventa y un céntimos con la siguiente distribución: ejecución material, quince millones setecientos noventa y un mil trescientas treinta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos, pluses, setecientos diecinueve mil cuatrocientas seis pesetas con cincuenta y siete céntimos, quince por ciento de beneficio industrial, dos millones trescientas sesenta y ocho mil setecientos pesetas con veinticuatro céntimos, importe de contrata dieciocho millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con setenta y ocho céntimos, honorarios de Arquitecto por formación de proyecto setenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos, honorarios del Aparejador, cuarenta y siete mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: siete millones de pesetas, con cargo al anticipo del crédito adicional del año mil novecientos cincuenta y ocho, y doce millones ochenta y cuatro mil doscientas quince pesetas con noventa y un céntimos con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se aprueba el proyecto de obras en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de ampliación de refuerzo de estructura de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona por un presupuesto total de seis millones trescientas veintinueve mil doscientas setenta y cinco pesetas con doce céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, cinco millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas con noventa y seis céntimos; pluses, doscientas cincuenta y nueve mil setecientos treinta y una pesetas con veintinueve céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, setecientos setenta y nueve mil ciento noventa y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos; importe de contrata, seis millones doscientas treinta y tres mil quinientas cincuenta y una pesetas con trece céntimos; honorarios del Ar-

quitecto por formación de proyecto, treinta y seis mil ochocientos dieciséis pesetas con noventa y dos céntimos; al mismo por dirección de la obra, treinta y seis mil ochocientos dieciséis pesetas con noventa y dos céntimos, honorarios del Aparejador, veintidós mil noventa pesetas con quince céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: dos millones de pesetas, con cargo al anticipo del crédito adicional del ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho, y cuatro millones trescientas veintinueve mil doscientas setenta y cinco pesetas con doce céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se aprueba la revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Lugo.

En virtud de expediente, en el que se han observado los trámites reglamentarios; de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Lugo, por un presupuesto total de siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento nueve pesetas cuatro céntimos con la siguiente distribución: siete millones setecientos sesenta y dos mil ciento trece pesetas tres céntimos como importe total de la contrata, y ochenta y un mil novecientas noventa y seis pesetas un céntimo, en concepto de honorarios de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo.—El presupuesto total de esta revisión de precios se distribuye en las siguientes anualidades: quinientas mil pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo sexto artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento y siete millones trescientas cuarenta y cuatro mil ciento nueve pesetas cuatro céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional, se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en el presente Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de ampliación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, por un presupuesto total de ocho millones trescientas dieciséis mil novecientas noventa y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, seis millones novecientas setenta y cinco mil novecientas cuarenta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos; pluses, ciento

sesenta y seis mil ciento siete pesetas con veintidós céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón cuarenta y seis mil trescientas noventa y dos pesetas con dieciséis céntimos; presupuesto de contrata, ocho millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con quince céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, cuarenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con tres céntimos, al mismo por dirección de la obra, cuarenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con tres céntimos, honorarios del Aparejador, veintinueve mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con veintiún céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: cuatro millones de pesetas, con cargo al crédito extraordinario de mil novecientos cincuenta y ocho y cuatro millones trescientas dieciséis mil novecientas noventa y seis pesetas, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las ordenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de julio de 1958 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario, a don Miguel A. Dajer

Imo. Sr. De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel A. Dajer.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador ordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1958.

CANOVAS

Imo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la Zona sur de las vegas de ambas márgenes del río Alhándiga del término municipal de La Maya (Salamanca).

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de la Zona sur de las vegas de ambas márgenes del río Alhándiga, del término municipal de La Maya (Salamanca) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la Zona sur de las vegas de ambas márgenes del río Alhándiga, del término muni-

cipal de La Maya (Salamanca), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será en principio el de la parte de la Zona sur de las vegas de ambas márgenes del río Alhándiga, del término municipal de La Maya (Salamanca), delimitada de la siguiente forma: Norte, traza del canal de La Maya y traza del canal de elevación Vega del Alhándiga; Sur, término municipal de Pedrosilla de los Aires. Este, traza de la acequia que partiendo del canal de La Maya en las proximidades del casco urbano de La Maya en dirección Sureste llega hasta el término de Pedrosilla de los Aires, después de cruzar la carretera de Salamanca a Cáceres, y Oeste, traza del canal de elevación Vega del Alhándiga. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado por las aportaciones que en su caso haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Cantiveros (Ávila).

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Cantiveros (Ávila) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Cantiveros (Ávila) que se realizara en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término municipal de Cantiveros (Ávila), que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su

caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve la realización de las obras que, incluidas en el Plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada para la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidos en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concluyan los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura
CIRILO CANOVAS GARCIA

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza para adquirir mediante concurso, cuatro cámaras apantalladas.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de cámaras apantalladas y al objeto de asegurar a este material una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso, cuatro cámaras apantalladas por un importe total máximo de setecientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, 56 analizadores universales, 28 generadores de B. F., 42 oscilógrafos y 14 generadores de R. F.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de diversos equipos de prueba y medida, y al objeto de asegurar a este material una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado

favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, cincuenta y seis analizadores universales, veintiocho generadores de B. F., cuarenta y dos oscilógrafos y catorce generadores de R. F., por un importe total máximo de novecientas ochenta y siete mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, cuatro centrales de teletipo, tipo «B».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de centrales de teletipo, y al objeto de asegurar a este material una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, cuatro centrales de teletipo, tipo «B», por un importe total máximo de trescientas veinticinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, un cuadro de distribución y maniobra.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de un cuadro de distribución y maniobra, y al objeto de asegurar a este material una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso, un cuadro de distribución y maniobra, por un importe total máximo de seiscientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, 3.000 metros de cable subterráneo armado de 3 por 25 milímetros cuadrados y 30 cajas terminales y de empalme.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de cable subterráneo y cajas terminales y de empalme, y al objeto de asegurar a este material una inmejorable calidad téc-

nica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, tres mil metros de cable subterráneo armado de tres por veinticinco milímetros cuadrados, y treinta cajas terminales y de empalme, por un importe total máximo de un millón de pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, cinco depósitos de 50.000 litros.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Combustibles de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de depósitos, y al objeto de asegurar a este material una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, cinco depósitos de cincuenta mil litros, por un importe total máximo de un millón de pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Ampliación de la red telefónica en la Escuela de Transmisiones del Aire».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la realización del proyecto de «Ampliación de la red telefónica en la Escuela de Transmisiones del Aire», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el uso a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará materiales para su ejecución han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso la ejecución de la obra «Ampliación de la red telefónica en la Escuela de Transmisiones del Aire», por un importe total máximo de ciento veintiséis mil ochocientas sesenta y dos pesetas con treinta y dos céntimos

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto «Amueblamiento de dos viviendas para Jefes y una para Oficial en la Escuela Básica de Matarán».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Amueblamiento de dos viviendas para Jefes y una para Oficial en la Escuela Básica de Matarán», y al objeto de asegurar a este mobiliario una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, debiendo éstos presentar los modelos a fin de adoptar los que se estimen más indicados para el servicio a que serán destinados, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto «Amueblamiento de dos viviendas para Jefes y una para Oficial en la Escuela Básica de Matarán» por un importe total máximo de doscientas cincuenta y dos mil ochocientas ochenta pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza para contratar, mediante concurso, la confección de prendas y efectos de vestuario para atenciones de la tropa del Ejército del Aire durante el presente año

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la confección de prendas y efectos de vestuario para tropa, y al objeto de asegurar a los mismos una inmejorable calidad, los adjudicatarios a quienes la Administración facilitará la materia prima han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para contratar mediante concurso la confección de prendas y efectos de vestuario para atenciones de la tropa de su Ejército durante el presente año, por un importe total máximo de diez millones quinientas veinticuatro mil ochocientas ochenta y cinco pesetas con treinta céntimos

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Terminación del cuerpo quinto de la estación terminal del Aeropuerto de Madrid (Barajas)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire, para la ejecución de la obra «Terminación del cuerpo número cinco del edificio de la estación terminal del Aeropuerto de Madrid (Barajas)», y a

tenor de lo prevenido en el Decreto de veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO.

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Terminación del cuerpo número cinco del edificio de la estación terminal del Aeropuerto de Madrid (Barajas)», por un importe máximo de noventa y dos millones seiscientos un mil seiscientos pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se autoriza a la entidad S. A. Hijos de Mendizábal, de Durango (Vizcaya), la admisión temporal de 169 toneladas de hierro en redondo para su transformación en tornillos y tuercas o cadenas con destino a la exportación.

La entidad S. A. Hijos de Mendizábal, de Durango (Vizcaya), solicita la importación en régimen de admisión temporal de redondo de hierro de varias dimensiones hasta ciento sesenta y nueve mil kilogramos para su transformación en tornillos (bulones y tuercas) y cadenas, destinados a la exportación.

Todos los informes emitidos sobre el particular son favorables, considerándose la presente admisión temporal como beneficiosa para la economía nacional, por la cantidad de mano de obra exportada y el estímulo que representa en defensa contra la competencia de los mercados extranjeros.

Es, por tanto, interesante fomentar el desarrollo de estas operaciones que revalorizan el trabajo nacional con positivo beneficio en nuestra balanza de pagos, y por ello encajan en las directrices que el Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis marca mediante la concesión de la admisión temporal solicitada, cuya vigencia se limita a un año, al término del cual podrá revisarse la oportunidad de su continuación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a la entidad S. A. Hijos de Mendizábal, establecida en Durango (Vizcaya), el régimen de admisión temporal para la importación de ciento sesenta y nueve mil kilogramos de redondo de hierro de las siguientes dimensiones:

Veinticinco mil kilogramos de redondo en rollos de ocho milímetros de grueso.

Veinticinco mil kilogramos de redondo en rollos de nueve milímetros de grueso.

Veinticinco mil kilogramos de redondo en rollos de diez milímetros de grueso.

Veinticinco mil kilogramos en rollos de once milímetros de grueso; y

Veinticinco mil kilogramos de redondo en rollos de doce milímetros de grueso, para su transformación en tornillos (bulones y tuercas).

Once mil kilogramos de redondo en rollos de siete milímetros de grueso.

Once mil kilogramos de redondo en rollos de ocho milímetros de grueso.

Once mil kilogramos de redondo en rollos de diez milímetros de grueso, y

Once mil kilogramos de redondo en rollos de trece milímetros de grueso, para su transformación en cadenas, cuyo destino será la exportación o entrada en Depósito Franco nacional.

Artículo segundo.—La importación de las primeras materias detalladas en el artículo anterior tendrá lugar por la Aduana de Bilbao, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y las exportaciones de las manufacturas se efectuarán también por dicha Aduana.

Artículo tercero.—La transformación industrial que se autoriza por la presente concesión se verificará en la fábrica de la entidad beneficiaria, que está situada en la calle Fray Juan de Zumárraga, número veintitrés, en Durango (Vizcaya).

Artículo cuarto.—La concesión se otorga en régimen de inspección, que se ejercerá por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la entidad beneficiaria a cumplir los preceptos del Reglamento de admisiones temporales en lo que respecta a dicha concesión.

Artículo quinto.—La vigencia de la concesión en las condiciones que se señalan y a los efectos de las importaciones a realizar se limita al plazo de un año, que se contará a partir de la fecha en que se realice la primera importación. Antes del vencimiento de este plazo la Inspección de la fábrica rendirá a la Dirección General de Aduanas una Memoria, en la que consignará las importaciones y exportaciones realizadas, las mermas producidas en cada tipo de las manufacturas fabricadas, así como todas las demás observaciones que considere de interés en relación con el desenvolvimiento de la concesión.

La Dirección General de Aduanas remitirá dicha Memoria, acompañada de su propio informe, al Ministerio de Comercio, y este Departamento, teniendo en cuenta los mencionados antecedentes y las circunstancias que existan en el momento, en relación con la producción nacional de las primeras materias empleadas en la transformación industrial de que se trata, resolverá si procede o no autorizar la continuación de la vigencia de la concesión, y en caso afirmativo, las condiciones definitivas por las que habrá de regirse.

Artículo sexto.—La exportación de las manufacturas fabricadas con las primeras materias importadas en el régimen de admisión temporal que se otorga, habrá de verificarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de las respectivas importaciones.

Artículo séptimo.—La entidad concesionaria prestará garantía suficiente a juicio de la Administración para responder del pago de los derechos de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

Artículo octavo.—De todos los despachos de hierro redondo importado se extraerán muestras duplicadas que quedarán en la Aduana a los efectos de comprobación a la exportación de los tornillos y cadenas.

Los almacenes de la entidad concesionaria destinados a las primeras materias importadas deberán tener la debida separación de aquellos que lo sean para los hierros nacionales.

Artículo noveno.—Las mermas máximas que se autorizan en la fabricación del tornillo y tuerca es de un veinticinco por ciento, y para las cadenas, un diez por ciento.

Artículo diez.—A los efectos de contabilización de esta admisión temporal habrá que deducir por cada kilogramo de tornillos y tuercas exportados un kilo trescientos treinta y tres gramos con trescientas treinta y tres milésimas de hierro redondo importado, y por cada kilogramo de cadena, un kilo ciento once gramos con ciento once milésimas de hierro redondo importado.

En cuanto a las mermas, y dentro de los límites máximos determinados, la Inspección de la fábrica fijará las definitivas, así como cuáles constituyen pérdidas no aprovechables y aquellas que por serlo deben abonar los correspondientes derechos arancelarios, haciendo las deducciones que procedan en la cuenta corriente de la primera materia importada.

Artículo once.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por el que se facilita el desenvolvimiento del régimen de admisiones temporales, para la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondientes a la admisión temporal autorizada por el presente Decreto, la entidad concesionaria deberá, previamente, plantear de una manera concreta, ante la Dirección General de Comercio Exterior, cada operación a realizar, y este Centro directivo resolverá en cada caso lo que estime procedente.

Artículo doce.—Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas sobre admisiones temporales y todas las de carácter general aplicables al caso. Y a tales efectos podrán dictarse por los Ministerios de Hacienda y de Comercio las normas que estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión en sus aspectos fiscal y económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio
ALBERTO ULLASTRES CALVO

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal Tutelar de Menores de Las Palmas por el que se hace pública la composición del Tribunal de oposiciones y se señala local, día y hora para el comienzo del primer ejercicio para la provisión de una plaza de Auxiliar Mecanógrafo de mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno, en relación con el segundo, del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, Circular del Consejo Superior de Protección de Menores de 17 de diciembre de 1956 y comunicación de 2 de enero último, se nombra Tribunal para juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer una plaza de Auxiliar Mecanógrafo de este Tribunal; se hace público que ha sido designado el siguiente Tribunal:

Presidente Delegado del Consejo, el de este Tribunal, don Santiago de Armas Medina.

Vocales, el de este Tribunal, don Juan Pérez y Pérez, y el Secretario, don Antonio G. Beltrán Tapajillo.

El primer ejercicio dará comienzo el día 17 de septiembre próximo, a la hora de las diecisiete, en el domicilio de este Tribunal, calle Cano, número 20.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de julio de 1958.—El Presidente, Santiago de Armas Medina.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Tribunal del concurso de méritos y servicios a cuatro plazas de Médicos internos del Instituto Oftálmico Nacional por el que se convoca a los concursantes admitidos.

Se convoca a los concursantes admitidos para el día 2 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en el salón de actos del Instituto Oftálmico Nacional (Calle General Goded, número 17), para dar comienzo al concurso.

A partir del día 15 de septiembre, y durante las horas de la mañana los aspirantes presentarán en las oficinas de dicho establecimiento los documentos justificativos de los méritos y servicios que alegaron en la relación unida a sus respectivas instancias.

Madrid, 26 de julio de 1958.—El Presidente, B. Carreras.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades (para desempeñar Matemáticas especiales primero y segundo)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, por el que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores para el día 15 de octubre próximo, a las doce de la mañana, en el salón de grados de la Facultad de Ciencias (calle de San Bernardo, 49), a fin de que hagan entrega de los trabajos sobre Memoria, métodos, fuentes, programa, etc., de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 26 de julio de 1958.—El Presidente, José Antonio de Artigas.

* * *

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada por el que se declaran admitidos al concurso que se cita a los señores que se mencionan.

Aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica (1.ª Adjuntía)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, que han sido admitidos definitivamente para efectuar los ejercicios correspondientes:

Don Pedro Amat Muñoz; y
Don José María Smith Agreda, únicos solicitantes.

Granada, 19 de julio de 1958.—El Secretario general, E. Crespo Jara—Visto bueno: El Rector, Luis Sánchez Agesta.

* * *

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, adscrita a «Geología aplicada», por el que se convoca a los opositores para efectuar las pruebas correspondientes el día 2 del próximo mes de septiembre.

Constituido el Tribunal correspondiente de oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Geología aplicada» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, se convoca para el próximo día 2 de septiembre, a las diez horas, en los locales de la citada Facultad, a los señores opositores, a fin de verificar la prueba del examen para proveer dicha plaza.

Granada, 31 de julio de 1958.—El Presidente, José Dorronsoro.

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, adscrita a «Análisis químico aplicado», por el que se convoca a los opositores para efectuar las pruebas correspondientes el día 4 del próximo mes de septiembre.

Constituido el Tribunal correspondiente de oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Análisis químico aplicado» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, se convoca para el próximo día 4 de septiembre, a las diez horas, en los locales de la citada Facultad, a los señores opositores, a fin de verificar la prueba de examen para proveer dicha plaza.

Granada, 31 de julio de 1958.—El Presidente, José María Clavera.

* * *

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor adjunto de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago por el que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos a este concurso-oposición para el día 17 de septiembre, a las diez de la mañana, en la Facultad de Filosofía y Letras.

El cuestionario para el primer ejercicio estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad a partir del día 1 de septiembre.

Santiago, 1 de agosto de 1958.—El Presidente, Enrique Moreno Báez.

* * *

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Prehistoria e Historia de España de las edades Antigua y Media e Historia General de España Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago por el que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos a este concurso-oposición para el día 18 de septiembre, a las diez de la mañana, en la Facultad de Filosofía y Letras.

El cuestionario para el primer ejercicio estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad a partir del día 1 de septiembre.

Santiago, 1 de agosto de 1958.—El Presidente, Abelardo Moralejo.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Estado Mayor Central

SECCION DE CONTABILIDAD

Residencias de Estudiantes

CONCURSO URGENTE

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza del Estado Mayor Central del Ejército) la celebración de un segundo concurso urgente para la adquisición de los artículos que al final se detallan, declarados desiertos en el concurso celebrado el día 19 de julio último, este se celebrará en la Sala de Juntas del Estado Mayor Central del Ejército (Ministerio del Ejército, Madrid, Palacio de Buenavista), a las diez horas del día 30 de agosto de 1958, constituyéndose el Tribunal del concurso en la forma reglamentaria y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones legales que rige el mismo, y cuyo acto será público respecto a la entrega y apertura de pliegos.

Para tomar parte en este segundo concurso será condición precisa enviar al Estado Mayor Central del Ejército (Sección de Contabilidad) las muestras precisas que regulan esta compra. Dichos envíos, precisamente dirigidos al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército se harán en paquetes o sobres cerrados, sin membrete ni indicación de procedencia, y sujeto a cada muestra llevará un cartón con un lema, el cual constará en el pliego de ofertas. El envío de estas muestras deberá efectuarse con la debida antelación dándose por no recibidas las que lleguen después de día 29 de agosto de 1958. Aquellas muestras que por su excesivo valor o gran tamaño no puedan enviarse, o ser impropio su envío deberán remitirse fotografías de las mismas, especificándose en su dorso todas las características que puedan ayudar en la apreciación de su calidad a dicho Tribunal.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso estarán expuestos desde esta fecha en el Estado Mayor Central del Ejército (Conserjería, tercera planta) todos los días y horas laborales.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será a prorrato entre los adjudicatarios.

Relación de artículos a adquirir en este concurso para las Residencias de Estudiantes «Generalísimo Franco» y «San Hermenegildo», de Madrid y Sevilla, respectivamente

- 410 mantas de lana.
- 440 sábanas de arriba.
- 440 sábanas de abajo.
- 880 fundas de almohadas.
- 205 alfombras pie cama.
- 215 lámparas sobremesa.
- 440 colchones de Vichy.
- 205 crucifijos.
- 80 manteles crepe algodón.
- 840 servilletas de té.
- 630 toallas felpa.
- 250 vasos cristal.
- 250 lavafrutas.

- 250 cubiertos de alpaca.
- 250 cubiertos de alpaca postre y café.
- 250 cubiertos de alpaca para pescado.
- 80 cazos sopa.
- 80 palas para huevos.
- 500 platos hondos.
- 1.000 platos llanos.
- 500 platos postre.
- 50 fuentes de 35 centímetros.
- 50 idem de 38 centímetros.
- 50 idem de 42 centímetros.
- 50 idem de 45 centímetros.
- 50 soperas grandes.
- 250 copas agua.
- 250 copas vino.
- 250 copas licor.
- 225 visillos.
- 2 sillones peluquería.
- 2 lunas, peluquería.
- 2 juegos murales.
- 4 estantes peluquería.
- 4 mesitas.
- 4 perchas.
- 2 calentadores peluquería.

Varios de peluquería que se señalarán en el pliego de condiciones.

No podrá licitarse para una sola de las adjudicaciones divididas, sino que será por lotes completos de cada artículo, y las adjudicaciones de la compra que ahora se detalla serán concedidas a las proposiciones aceptadas provisionalmente por el Tribunal del concurso, considerándose con el mismo carácter interin no se eleven a definitivas las del referido concurso, y si por cualquier causa de las que se previenen en los pliegos o por disposición de la autoridad se modificasen las licitaciones en principio elegidas por el Tribunal, la rectificación o rectificaciones en la persona o personas adjudicatarias del concurso causarán el mismo efecto por lo que a éste se refiere.

La vajilla, los visillos y cubiertos constituyen un solo lote cada artículo debiendo ser de exacta calidad y dibujo.

Los precios que figuren en las ofertas para tomar parte en esta compra, y por lo que a un mismo artículo se refiere no podrán exceder en ningún caso a los que figuran en la licitación presentada para tomar parte en el concurso.

Las características técnicas que deben reunir los artículos y demás cláusulas contenidas en el pliego de condiciones que regula el referido concurso se aplicarán íntegramente a esta adquisición, y los legales, en todo aquello que no afecte o se relacione con el pago de las adjudicaciones concedidas, que será por medio de libramientos expedidos a favor del contratista o su representante legal con poder bastante.

El plazo de entrega máximo será el 30 de septiembre de 1958.

Modelo de proposición para la compra (Una por cada adquisición)

Don (nombre y apellido), domiciliado en calle de número con documento nacional de identidad (reséñese este documento), en nombre propio (o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas li-

bradas en el pliego de condiciones, al precio de (en número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Que el lema correspondiente a la muestra enviada o fotografía es

5.º Piazos en que se compromete a efectuar la entrega de lo ofrecido y cuantas observaciones considere conveniente hacer para la mejor comprensión y claridad de lo que ofrece.

(Fecha firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

La oferta se extenderá en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, o bien en papel común reintegrado con timbre móvil de seis pesetas (6).

Madrid, 11 de agosto de 1958.—El Comandante de Infantería, Pedro Fermosel Diaz.

2.954.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

ALBACETE

Don Antonio Martínez Ortiz, en instancia dirigida al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 105.422,50 pesetas, constituido en esa sucursal por don José Cortes Gil, propiedad de doña Joaquina López y doña Carmen Cortes Gil, el día 25 de marzo de 1952 con los números 230 de entrada y 5.257 de registro de los necesarios sin interés, y a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre este particular puedan presentarse en el plazo de dos meses a partir de la publicación y con el fin además de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere hallado se sirva presentarlo en este Negociado en la Caja General de Depósitos, sucursal de Albacete, dentro del referido plazo, pues de lo contrario quedará nulo el resguardo que se cita y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Albacete, 15 de julio de 1958.—El Delegado de Hacienda.

9.712.

BALEARES

Por el presente edicto se hace saber a Gabriel Monserrat Bennasar (a) Cánovas, con el último domicilio conocido en Felanitx; Jaime Vives Bibiloni (a) Revetlet, con el último domicilio conocido en Porto Cristo (Manacor); Salvador Blanco Ruiz, con el último domicilio conocido en Lluchmayor; y Marcos Boned Escalas, que en 1934 era colono de la isla de Cabrera, cuyas demás características se ignoran, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Pleno para el día 21 de octubre de 1958, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 555 de 1934, instruido por apresamiento del fa-

luchó «Bukvillón» en aguas de la isla Tagomago el día 31 de octubre de 1934, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Se les advierte que en el acto de a vista pueden presentar y proponer las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, pudiendo asistir por sí o acompañados por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, de agosto de 1958. El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Presidente, M. Fuster.
4.590.

CACERES

Por la presente se notifica a Higino García Sáez, inculcado en el expediente 255-58, por aprehensión de tabaco en rama, con domicilio en Collado de la Vera (Cáceres), en ignorado paradero, que por la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando se ha calificado el expediente de contrabando de mínima cuantía y, por tanto, será de la competencia de la Presidencia la tramitación y resolución del mismo; advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer recursos de súplica ante dicha autoridad dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dentro de los cinco días siguientes a la firmeza de la anterior providencia deberá aportar las pruebas documentales necesarias para la defensa de sus derechos, ya que pasado dicho plazo se acordará lo procedente.

Cáceres, 9 de agosto de 1958.—El Secretario (ilegible).
4.595.

* * *

Por la presente se notifica a don Juan Pedro Pino Mateos, inculcado en el expediente 253/58, por aprehensión de tabaco en rama, con domicilio en Collado de la Vera, finca Dehesa Mesillas, que por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando se ha calificado en principio el expediente de mínima cuantía, siendo de su competencia la tramitación y resolución del mismo; advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante la mencionada autoridad dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y dentro de los cinco días siguientes a la firmeza de la anterior providencia deberá aportar las pruebas necesarias documentales para la defensa de su derecho, ya que pasado dicho plazo se acordará lo procedente.

Cáceres, 9 de agosto de 1958.—El Secretario.
4.594.

CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de José Gallardo Gutiérrez y Manuel Benítez que últimamente tuvieron su domicilio en La Línea de la Concepción y Algeciras, respectivamente, se les hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Algeciras, en el expediente 400-57, instruido por descubrimiento de chatarra, mercancía que ha sido valorada en pesetas 1.227.586 45 ha dictado providencia en fecha 24 de junio pasado en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ca-

lificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas.

Cádiz, 7 de agosto de 1958. El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Andrés Molina.
4.596.

* * *

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Vidal Rosado, que tuvo su domicilio en Cádiz; Elio Lucas, en Gibraltar; Elio Victore, también en Gibraltar, se les hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente 105-58, instruido por aprehensión de tabaco y cobre, mercancía que ha sido valorada en 431.650 pesetas, el tabaco, y 2.189,86 el cobre, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica a dichos encartados de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer recurso de súplica ante dicha Presidencia durante el día siguiente a la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cádiz, 7 de agosto de 1958.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Andrés Molina.
4.597.

* * *

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Victory, cuyo último domicilio fué en 22 de Devilla Tores Road, Gibraltar, se le hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión de la Comisión Permanente del mismo para el día 15 de septiembre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente 67-56, instruido por aprehensión de tabaco de contrabando y un automóvil G-5487 GBZ, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953. Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de vocal, significándole que de no hacerlo y siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviera nombrado

con carácter permanente por la Cámara Oficial de Comercio, y que en el acto de la vista puede presentar la prueba que le interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 6 de agosto de 1958.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Andrés Molina.

4.598.

MALAGA

Desconociéndose el actual domicilio de don Lorenzo Soriano, que residía en Tanager, plaza del Progreso, número 9, por medio de la presente se le comunica que el día 5 de septiembre, a las once horas, se reunirá la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación para ver y fallar el expediente 1.050/56, que se le instruye por aprehensión de tabaco y del automóvil T-11186, en cuyo acto puede presentar y proponer las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, pudiendo designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, y si no lo hiciera, asistirá el nombrado por la Cámara de Comercio.

Málaga, 7 de agosto de 1958.—El Secretario del Tribunal.
4.601

OVIEDO

Desconociéndose el actual domicilio de Vicente Sánchez Yañez, que últimamente lo tuvo en Bimenes, de esta provincia, por la presente se le hace saber que, por acuerdo de la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las dieciséis horas del día 29 del actual se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración del automóvil afecto al expediente número 95/58, en el que figura encartado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para su unión al expediente de su razón.

Lo que se publica a los efectos del del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 7 de agosto de 1958.—El Secretario del Tribunal, José Ramón Fernández.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente, Angel Mendieta y Núñez de Velasco.
4.602.

VALENCIA

Por el presente se notifica a Feoño Pérez Pérez, cuyo último domicilio fué en Valencia, residiendo en la actualidad en Tanager, inculcado en el expediente número 279, 58, instruido por aprehensión de tejidos, bisutería, accesorios y maquinaria, mercancía que ha sido valorada en ochenta mil seiscientos treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, habiéndose calificado en principio como infracción de mayor cuantía y de la competencia del Pleno de este Tribunal, advirtiéndole que contra dicha calificación puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haber usado del derecho de recurso se considerará firme su calificación.

Valencia, 3 de agosto de 1958.—El Secretario del Tribunal, A. Torraya.—Visto bueno, el Presidente, A. Barberán.
4.607.

VIZCAYA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos de Vizcaya en 15 de enero de 1951 con los números 196 de entrada y 9.098 de registro, de 2.000 pesetas en metálico, constituido por don Eusebio González Uberuaga, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, para responder del vehículo matriculado LO-1765

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja de Depósitos ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurrieran dos meses sin haberlo presentado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Vizcaya, según lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Bilbao, 7 de julio de 1958.—El Delegado de Hacienda.

9.684.

* * *

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos de Vizcaya en 4 de julio de 1952 con los números 20 de entrada y 10.891 de registro de pesetas 2.000 en metálico, constituido por don Pedro Zaballa Larrazábal, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, para responder del vehículo matriculado BU-3433.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja de Depósitos ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurrieran dos meses sin haberlo presentado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Vizcaya, según lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Bilbao, 7 de julio de 1958.—El Delegado de Hacienda.

9.685.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras de reparación de carreteras comprendidas en el octavo expediente de subastas.

Padecido error en la inserción de dicho anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 1 de agosto de 1958, páginas 7011 a 7012, se rectifican los mismos a continuación:

En la línea sexta de la segunda columna de la página 7012 dice: «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de igual mes», debe decir: «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de igual mes.»

En la penúltima línea de la tercera columna dice: «Madrid, julio de 1958», debe decir: «Madrid, 28 de julio de 1958.»

En la columna «Plazo de ejecución de la obra n.º 1 de Málaga», dice: «12.328.10», y debe decir: «31 de diciembre de 1958.»

Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras de reparación de carreteras comprendidas en el noveno expediente de subastas.

Padecido error en la inserción del citado anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 184, correspondiente al día 2 de agosto de 1958, páginas 7034 y 7035, se rectifica el mismo como sigue:

En la columna «Designación de las obras», en el párrafo tercero, correspondiente a la obra número 3 de Avila, dice: «Kms. 49,236 al 63,394», y debe decir: «Kms. 49,236 al 63,934.»

* * *

Jefaturas de Obras Públicas

BARCELONA

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del proyecto de terminación de obras y variación del trazado entre los kilómetros 600,738 al 602,620 de la carretera (R-II) de Madrid a Francia por La Junquera (término municipal de San Andrés de la Barca)

Resultando que, iniciado este expediente, de conformidad con la Ley, y llevados a cabo los trámites que en la misma se indican, se abrió información pública por un plazo de quince días, publicándose la lista de propietarios afectados

Vistos lo Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957.

Considerando que se han cumplido los trámites que establece la vigente Ley y que, abierta información pública, no se ha presentado ninguna reclamación.

Esta Jefatura en virtud de las atribuciones que le otorgan las disposiciones vigentes, tiene a bien declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por el citado expediente de expropiación que a continuación se citan.

Barcelona, 7 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Relación de propietarios que se cita

Doña María Roig Hortal, con domicilio en avenida del Caudillo, 35

Señora Viuda de Morell, con domicilio en General Mola, 16.

Señor don Juan Prats, con domicilio en Calle Prats, 4.571.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el cuarto trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual (Continuación.)

111.066.—Formalidad, Camilo (Schotis canción).—Hoy es fiesta (pasodoble canción).—Música y literatura.—Emma Chacón Lasauca (seud., «E. Lisauce»), de la música y de la letra.—Edit., el autor Bilbao 1954.—Uno de 24×17 cm.—14 páginas.—1.ª de 1.000. (353)

111.067.—Las campanas (óp. 120).—Evolución.—Incienso (óp. 124).—Elegía.—Plegaria (óp. 135).—Musical y literatura.—Emma Chacón Lasauca, de la música, y María Teresa Idoate González-Dueñas, de la letra.—Edit., las autoras.—Bilbao, 1954 Uno de 24×17 cm.—12 págs.—1.ª de 250 (354)

111.068.—Pronuario de fórmulas y tablas financieras y actuariales (Tomo I).

Científica.—Angel Sánchez-Valverde Lacorte, Angel Casas Ruiz y Gerardo Catalina Laso.—Edit., Angel Sánchez-Valverde Lacorte.—Zaragoza, 1955.—Uno de 25 por 17 cm.—87 págs.—1.ª de 1.000. (1.632)

111.069.—Grandeza de Dios, el átomo.—Científica.—Ricardo Aragón Turón (seudónimo, «Ivon L'Escop»).—Editorial Propaganda Católica.—Barcelona, 1954.—Uno de 22×15,5 cm.—29 págs.—1.ª de 2.000 (29.724)

111.070.—Marta de Tarraco (sinopsis de novela).—Literaria.—Clotilde Méndez Simón.—Edit. el autor.—Barcelona, 1954.—Uno de 30×23 cm.—1.ª de 12. (29.725)

111.071.—Un toro bravo (argumento cinematográfico).—Literaria.—Diego Jiménez de Letang y José María Carcasona Beltrán.—Edit., los autores.—Barcelona, 1955.—Uno de 31×21,5 cm.—Cuatro págs. 1.ª de 15. (29.726)

111.072.—Enfermedades de la mama.—Científica.—Luis Gonzaga Guillera Molas. Edit., Salvat Editores, S. A.—Barcelona, 1955.—Uno de 23×15 cm.—1.ª de 2.000 (29.729)

111.073.—Ganado lanar.—Científica.—Rafael Díaz Montilla.—Edit., Salvat Editores, S. A.—Barcelona, 1955.—Uno de 22 por 15 cm.—XI más 408 págs.—más un p.ano.—1.ª de 3.000 (29.730)

111.074.—Manual de agricultura. Tomo cuarto Técnica de la producción vegetal e industrias fitógenas. Arboricultura.—Científica.—Anceto León Garré.—Editor, Salvat Editores, S. A.—Barcelona, 1954.—Uno de 23×15,5 cm.—XII más 931 págs., más 27 láms.—1.ª de 4.000. (29.731)

111.075.—Fitogénica (Mejora de plantas).—Científica.—Enrique Sánchez-Monge Parellada, Miguel Angulo Busquets, Manuel Alvarez Peña y Albetru-Zubeldia Lizarduy.—Edit., Salvat Editores, S. A.—Uno de 22,5×15 cm.—XVI más 511 págs. 1.ª de 3.000 (29.732)

111.076.—Sinopsis geométrica.—Científica.—Eladio González Margelí (seud., «E. G. M.»).—Edit., el autor.—Barcelona, 1955.—Gráf. Minerva.—Uno de 21,5×16 centímetros.—Una hoja doble.—1.ª de 200. (29.735)

111.077.—Muntanya Santa de Montserrat (Montaña santa de Montserrat).—Sardana a tres voces para hombres.—Musical y literatura.—Arsenio Doménech Malla, de la letra, y Arturo Rimbáu Clos, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 21,5 por 30,5 cm.—Cuatro hojas.—Esparraguera, abril 1955 (29.736)

111.078.—Divulgación de los últimos descubrimientos científicos.—Científica.—José Sanromá Gibert.—Edit., el autor.—Barcelona, 1955.—Uno de 23×16 cm.—48 páginas más una hoja.—1.ª de 1.000 (29.737)

111.079.—Penumbras.—Literaria.—Vicenta Nasarre Urban.—Edit., el autor.—Barcelona, 1955.—Uno de 21×15 cm.—89 páginas más una hoja.—1.ª de 300. (29.738)

111.080.—Reincidencia (comedia en tres actos y en prosa, el tercero dividido en dos cuadros).—Dramática.—Rafael Bizcarrro Marsal.—Ej. a máquina.—Uno de 22 por 16 cm.—110 págs.—Barcelona mayo de 1954. (29.739)

111.081.—Lamento angustioso (zambra).—Musical.—Antonio Lázaro Perelló (seudónimo, «Antoni Lázaro»).—Ej. manuscrito. Uno de 31×22 cm.—Dos hojas.—Estrenada en «Río de Oro», en Cruz de Barbará (Barcelona), el 22 de mayo de 1954. (29.740)

111.082.—Etenografía internacional Dalmáu (Libro del alumno).—Científica.—Delfín Dalmáu Gener.—Edit., el autor.—Barcelona, 1955.—Tip. Studium.—Uno de 22×14,5 cm.—20 págs más una hoja.—1955.—1.ª de 2.000. (29.741)

111.083.—Colección Serramont núm. 6.—1. Es un violinista español (fantasía).—2. Una muchacha francesa (vals).—Musical.—Martín Montserrat Guillemat (seud.)

dónimo, «Serramont».—Ej. manuscrito.—Uno de 23,5×16,5 cm.—Seis hojas.—Barcelona, 1 de enero de 1955. (29 742)

111.085.—Ahoranza emotiva (tango bolero)—Musical.—Antonio Lázaro Perelló. Ej. manuscrito.—Uno de 31×21 cm.—Dos hojas.—Manresa, 27 de mayo de 1954 (29 744)

111.084.—Vic (sinopsis para guión cinematográfico).—Literaria.—Carlos Caballé Puig y Pilar Matos Utrilla.—Edit., los autores.—Barcelona, 1955.—Delegación Provincial del Frente de Juventudes.—Uno de 31×21 cm.—Tres hojas.—5 de abril de 1955.—1.ª de nueve. (29 743)

111.086.—Prácticas y ejercicios de vacaciones para alumnos de Enseñanza Media (primero, segundo y tercer cursos).— Científica.—Esteban Bagué Nin y Layra Grau Fabregat.—Edit., los autores.—Manresa, 1955.—Gráf. Perramón.—Tres de 22×16 cm.—98 págs. más una hoja.—Abril de 1955.—1.ª de 4.000. (29 745)

111.087.—El niño y el mar (argumento de guión cinematográfico).—Literaria.—José Germán Huici Pérez.—Edit., el autor.—Barcelona, 1955.—Imp. Lema Gestetner, 145421.—Uno de 32×20 cm.—Una página.—1 de junio de 1955.—1.ª de 12. (29 746)

111.088.—Selección de labores para el hogar.—Artística.—Teresa Masuet Curto. Edit., el autor.—Barcelona, 1955.—Simpur, Sociedad Anónima.—Uno de 28×22 cm., y el suplemento, 100×70.—26 págs. más una hoja de suplemento.—Junio de 1955 1.ª de 1.600. (29 747)

111.089.—Maquinaria agrícola.—Científica.—Teófilo Víctor Barañano Hourcade.—Edit., Salvat Editores, S. A.—Barcelona, 1955.—Imp. Hispano Americana, S. A.—Uno de 22,5×15 cm.—XVI más 608 págs. Marzo de 1955.—1.ª de 3.000. (29 748)

111.090.—Volvamos a la vida (bolero)—Musical y literaria.—Fernando Pérez Aranda y Manuel Alted Pellín.—Ej. manuscrito.—Uno de 22×31 cm.—Cuatro hojas.—Madrid 1955 (67 069)

111.091.—Ermita de San Sebastián (fox) Musical y literaria.—Ricardo Bravo Isern, de la música, y Jenaro Mineto Ruiz, de la letra.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas.—Barcelona, 1955 (67 070)

111.092.—Madrid hermoso (pasodoble) Musical y literaria.—Concepción Forcella y Fernández de la letra, y José Ferrer Viñolas (seud. «J. Pervino»), de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 30×23 cm.—Dos hojas.—Madrid, 1954 (67 071)

111.093.—Las riquezas de la tierra al descubierto (minerales, petróleo, aguas y tesoros). Tomo II.—Científica.—Angés Díaz García.—Edit., Instituto Editorial Reus, S. A.—Madrid, 1954.—Tall del Instituto Editorial Reus, S. A.—Uno de 22 por 14 cm.—176 págs.—23 de julio de 1954 1.ª de 1.000. (67 072)

111.094.—La vida y un pitillo (argumento cinematográfico).—Literaria.—Heriberto Santaballa Valdés y Amanda de Ossorio Rodríguez.—Edit., los autores.—Madrid 1955.—Radio Nacional Multicop Bock T Anderson.—Uno de 22×32 cm.—Seis hojas.—Mayo de 1955.—1.ª de 50 (67 073)

111.095.—La formulación judicial del Derecho (Jurisprudencia y arbitrio).—Científica.—José Castán Tobeñas.—Editor, Instituto Editorial Reus, S. A.—Madrid, 1954.—Tall del Instituto Editorial Reus, Sociedad Anónima.—Uno de 23×16 cm.—168 págs.—5 de septiembre de 1954.—2.ª revisada y aumentada, de 1.000. (67 076)

111.096.—Anales de la Academia Matritense del Notariado (Tomo VIII).—Periódica.—Varios.—Edit., Instituto Editorial Reus S. A.—Madrid, 1954.—Tall del Instituto Editorial Reus, S. A.—Uno de 26×18,5 cm.—576 págs.—20 de agosto de 1954.—1.ª de 2.000. (67 077)

111.097.—Curso de delineación (I, II y III).—Artística.—Gonzalo Pulido Carras-

co y Francisco López Rubio (A. P. T. A.) Edit., los autores.—Madrid, 1955.—Lit. Casas.—Tres de 17,5×24,5 cm.—16 págs. cada fascículo.—30 de abril de 1955.—1.ª de 500 (67 068)

111.098.—Curso de dibujo (I, II y III) Artística.—Gonzalo Pulido Carrasco y Francisco López Rubio (A. P. T. A.).—Edit., los autores.—Madrid, 1955.—Lit. Casas.—Tres de 17,5×24,5 cm.—16 págs. cada fascículo.—30 de abril de 1955.—1.ª de 500 (67 080)

111.099.—Sambari (samba).—Musical.—Andrés Piquero Cabrero.—Ej. manuscrito Uno de 24×17 cm.—Dos hojas.—Madrid 15 de mayo de 1955 (67 081)

111.100.—Cancionero judío del Norte de Marruecos.—III. Canciones rituales hispano-judías.—Literaria.—Arcado de Larrea Palacin, de recopilación y transcripción.—Edit., Instituto de Estudios Africanos del C. S. I. C.—Madrid, 1954.—Artes Gráf. Fénix.—Uno de 23,3×17,4 cm.—288 págs.—Octubre de 1954.—1.ª de 1.000. (67 082)

111.101.—Canarias prehistórica y África Occidental Española.—Científica.—José María Pinto de la Rosa.—Edit., Instituto de Estudios Africanos del C. S. I. C.—Madrid, 1954.—Artes Gráf. Fénix.—Uno de 24×17 cm.—272 págs.—Agosto de 1954.—1.ª de 1.000. (67 084)

111.102.—Refranero marroquí (tomo I) Literaria.—Mohamad Ibn Azzuz Haquim, de la selección.—Edit., Instituto de Estudios Africanos del C. S. I. C.—Madrid, 1954.—Edit. Maestre.—Uno de 25,5 por 18 cm.—255 págs.—Septiembre de 1954.—1.ª de 1.000. (67 083)

111.103.—La ordenación sistemática del Derecho Civil.—Científica.—José Castán Tobeñas.—Edit., Instituto Editorial Reus, Sociedad Anónima.—Madrid, 1954.—Talleres del Instituto Editorial Reus, S. A.—Uno de 24×17 cm.—136 págs.—23 de agosto de 1954.—1.ª de 1.000. (67 085)

111.104.—Instituciones del Derecho Notarial (tomo II).—Científica.—Enrique Gienéz Arnáu.—Edit., Instituto Editorial Reus, S. A.—Madrid, 1954.—Tall del Instituto Editorial Reus, S. A.—Uno de 23 por 15 cm.—306 págs.—23 de septiembre de 1954.—1.ª de 3.000. (67 086)

111.105.—Móviles y formas de ejecución de los servicios públicos.—Científica.—José María Fábregas del Pilar y Díaz de Cevallos.—Edit., el autor.—Madrid, 1954 Sáez.—Uno de 17×24 cm.—46 págs.—7 de octubre de 1954.—1.ª de 200 (67 087)

111.106.—Breves aportaciones a la escultura religiosa en Andalucía a través de una figura representativa.—Literaria María de los Dolores Saázar y Bermúdez del texto, y de las fotografías, el Laboratorio de Arte de la Universidad de Sevilla.—Edit., los autores.—Madrid 1955 Imp. Maribel.—Uno de 25×17 cm.—67 páginas más 40 láms.—7 de mayo de 1955.—1.ª de 100 (67 088)

111.107.—El misterio de la cabeza parlante (relato retrospectivo folletinesco).—Literaria.—Enrique Chicote del Riego.—Edit., Instituto Editorial Reus, S. A.—Madrid, 1954.—Tall del Instituto Editorial Reus, S. A.—Uno de 21×15 cm.—400 páginas.—15 de octubre de 1954.—1.ª de 2.000 (67 090)

111.108.—Los jóvenes por dentro.—Literaria.—Salvador Blanco Piñán.—Edit., Ediciones Fax.—Madrid, 1955.—Bolaños y Agullar, S. A.—Uno de 20×14 cm.—214 páginas.—Abril de 1955.—1.ª de 2.200 (67 091)

111.109.—Apariciones. Ensayo crítico.—Literaria.—Carlos María Staehlin Saavedra S. J.—Edit., Razón y Fe, S. A.—Madrid, 1954.—Bolaños y Agullar, S. L.—Uno de 20×14 cm.—406 págs.—Noviembre de 1954.—1.ª de 2.200 (67 092)

111.110.—La mejor parte. Pto XII a las esposes de Cristo.—Literaria.—Salvador Blanco Piñán.—Edit., Ediciones Fax.—Madrid 1955.—Bolaños y Agullar, S. L.—Uno de 17×10 cm.—230 págs.—Abril de 1955.—1.ª de 2.200. (67 093)

111.111.—Mi María Castaña (tanguillo). Musical y literaria.—Eduardo Rodríguez Cárcamo, Augusto Algueró y Augusto Algueró Dasca.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 25×18 cm.—Dos hojas.—Barcelona, 1955. (67 094)

111.112.—Capacidad de sufrimiento en los espíritus superiores.—Literaria.—Roberto Molina Espinosa.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Imp. Maribel.—Uno de 19 por 14 cm.—133 págs.—Mayo de 1955.—1.ª de 1.000 (67 095)

111.113.—1 Cosas del cine.—2. No las hagás caso.—Musical y literaria.—Josefina Ortiz Arévalo, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas.—Madrid 1955 (67 096)

111.114.—¡Baila morena! (baión)—Musical y literaria.—María Carvajales Roa.—Edit., Ediciones Orue.—Bilbao, 1954.—Talleres Gráf. Ordórica.—Uno de 25×17 cm.—Diez hojas.—1 de septiembre de 1954.—1.ª de 2.000 (67 097)

111.115.—La trisca (samba).—Musical Francisco Lorenzo Otero.—Ej. manuscrito.—Uno de 15×21 cm.—Dos hojas.—La Coruña, 1954 (67 099)

111.116.—13 de mayo (fox)—Musical.—Carmen Borzosa Arroyo.—Ej. manuscrito. Uno de 22×31 cm.—Una hoja.—Cáceres, 1955. (67 100)

111.117.—E' bomberaso (guaracha)—Musical y literaria.—Ignacio Ortiz de Urbina y José María Martínez Sánchez de Arjona, de la letra, y Carmen Alvarado Rodríguez, de la música.—Ej. manuscrito. Uno de 30×21 cm.—Tres hojas.—Madrid, 1955. (67 101)

111.118.—Himno de jubilados.—Musical y literaria.—Rafael Franco Rastrollo de la música y de la letra.—Ej. manuscrito. Uno de 25×17 cm.—Dos hojas.—Madrid, 1955. (67 102)

111.119.—Ya tenemos muchacha (juguete cómico en tres actos)—Dramática.—Eduardo Garavito Rodríguez.—El a máquina.—Uno de 34×23 cm.—60 hojas.—Santa Cruz de Tenerife, 1955 (67 103)

111.120.—Mecanismo didáctico para guitarra.—Científica.—Miguel Ángel Martínez Sánchez.—Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Unión Musical Española.—Uno de 33×24 cm.—85 págs.—21 de mayo de 1955.—1.ª de 300 (67 104)

111.121.—Nobliario de la ciudad de Burzosa Tomo II. Los caballeros de las Ordenes Militares de Calatravas, Alcántara, Montesa y de San Juan de Jerusalén (Malta).—Científica.—Valentín Dávila Jolón.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Editor Prensa Española, S. A.—Uno de 17 por 24,5 cm.—556 págs.—23 de mayo de 1955.—1.ª de 500 (67 106)

111.122.—E' lluso Abul Assan (cuento oriental).—Música de Modesto Rehollo Pata.—Dramática.—José Santonja Santonja.—Ej. manuscrito.—Uno de 21×18 centímetros.—72 hojas.—Madrid, 1954 (67 107)

111.123.—Y en un portal de Belén (estampa lirico-dramática de Navidad).—Música de Modesto Rehollo Pata.—Dramática.—José Santonja Santonja.—Ej. a máquina.—Uno de 22×16 cm.—58 hojas.—Madrid, 1954 (67 108)

111.124.—Macizo brasileño (samba).—Tomás Gómez Díaz.—Ej. manuscrito.—Uno de 24×17 cm.—Dos hojas.—Madrid, 1955. (67 109)

111.125.—La carta (drama en un acto). Dramática.—Julia López Medina, del texto y dibujos.—Edit., el autor.—Valladolid, 1955.—Gráf. Lafalco.—Uno de 15×11 cm.—56 págs.—Valladolid, 1955 (67 111)

111.126.—En el cielo te veré (bolero)—Musical y literaria.—Tomás Fernández García, de la música, y Juan Manuel Lacarta Caballero, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 24×15 cm.—Dos hojas.—Madrid, 1955 (67 110)

111.127.—Cantos nómadas.—Literaria.—Rafael Lorente Martínez-Pontremulí.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Imp. Sáez.—Uno de 16×22 cm.—70 págs.—Mayo de 1955.—1.ª de 300. (67 112)

111.128.—La industrialización... ¿necesaria?—Científica.—José Enrique Pozuelo y Barnuevo.—Edit., el autor.—Madrid, 1955. Artes Gráficas Ibarra.—Uno de 22 x 13 cm. VII más 192 págs.—1955.—1.ª de 2.000 (67.114)

111.129.—«Bo os». Revista de sociedad.—Periódica.—Varios.—Alfons. Barra Alcántara.—Edit., el propietario.—Madrid, 1955. Gráf. Follum.—Uno de 25 x 32 cm.—24 páginas.—31 de mayo de 1955.—1.ª de 1.000 (67.117)

111.130.—Seis variaciones sobre un tema de Millán. Para guitarra.—Musical.—Joaquín Nin Culmell.—Edit. Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Unión Musical Española.—Uno de 33 x 24 cm.—Cinco hojas.—21 de mayo de 1955.—1.ª de 250 (67.119)

111.131.—Sistema Paláu para aprender a leer y escribir en quince días sin ayuda de profesor. Cuaderno de escritura fotosilábica. correspondiente a la primera cartilla.—Científica.—Antonio Paláu Fernández.—Edit., el autor.—Oviedo, 1954.—Editorial «La Nueva España».—Uno de 22 por 16 cm.—16 págs.—1 de julio de 1954. 1.ª de 3.000 (67.120)

111.132.—Cuando duerme Andalucía (pasodoble)—La escalera (baile flamenco). Musical y literaria.—Fernando Rodríguez Clemente de la letra, y Benita Ulecia Colado de la música.—Edit. Música del Sur.—Barcelona, 1955.—Gráf. Música del Sur.—Uno de 22 x 16 cm.—10 hojas.—1 de mayo de 1955.—1.ª de 2.000 (67.121)

111.133.—Agente Internacional (guión cinematográfico)—Dramática.—Sirio Rosado Fernández.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Multicop Tudela.—Uno de 29 x 21,5 centímetros.—111 hojas.—11 de junio de 1955.—1.ª de 20. (67.122)

111.134.—Jacinta (drama en tres actos). Dramática.—Luis Delgado Benavente.—Ej. a máquina.—Uno de 32 x 22 cm.—53 hojas.—Madrid, 1955. (67.123)

(Continuará.)

Dirección General de Enseñanza Laboral

Organizando un segundo curso de transformación, ampliando la convocatoria para Bachilleres Universitarios en Letras.

El resultado plenamente satisfactorio del primer curso de adaptación para transformar Bachilleres Universitarios (con reválida de grado superior en Ciencias) en Bachilleres Laborales Superiores, especialidad en Torneros-Fresadores, organizado por esta Dirección General a título de experimento durante el curso 1957-58, y las enormes posibilidades que ofrece dicho curso para el futuro de la juventud española en orden a su preparación para el acceso a las enseñanzas técnicas, de una parte, y por otra para la formación de mandos intermedios de empresas con grandes repercusiones en nuestra vida económica, ha decidido a esta Dirección General a organizar un segundo curso de transformación, ampliando la convocatoria para Bachilleres Universitarios en Letras, puesto que la experiencia ha demostrado que pueden perfectamente adaptarse a estas enseñanzas.

La convocatoria de este curso se ajustará a las bases siguientes:

1.ª Se convocan 20 plazas de Bachilleres Universitarios (con examen de grado superior en Ciencias o Letras, indistintamente) para seguir un curso de transformación en Bachilleres Laborales Superiores, modalidad industrial, con especialidad en Torneros-Fresadores, a realizar desde el mes de octubre próximo hasta junio de 1959 en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, Madrid.

2.ª Los Bachilleres Universitarios que deseen realizar este curso de transformación deberán elevar sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional), acompañada de la correspondiente certificación académica personal, con expresión de las notas obtenidas en las asignaturas cursadas.

3.ª Las instancias, acompañadas de la documentación oportuna se presentarán, antes del día 20 de septiembre, en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 34, Madrid.

4.ª El cuadro horario de enseñanzas en este curso será el siguiente:

	Horas semanales
Matemáticas	3
Geografía Económica	1
Nociones de Economía y Contabilidad y Organización de Empresas (en los dos primeros trimestres)	5
Derecho Laboral y Seguridad Social (en el tercer trimestre)...	5
Nociones de Termotecnia y Electrotecnia	5
Cultura Industrial	5
Tecnología	6
Dibujo Industrial	6
Prácticas de Laboratorio	3
Taller	15

5.ª Los Bachilleres Universitarios que obtengan la aprobación de la totalidad de las materias que constituyen el curso de adaptación podrán presentarse a la prueba final del Bachillerato Laboral Superior con los mismos derechos que aquellos que han cursado los siete años de estudios de Enseñanza Media y Profesional.

A efectos de este examen final de Bachillerato Laboral Superior, los Bachilleres Universitarios que hayan seguido el curso de adaptación quedarán exentos de realizar los ejercicios de Religión, Formación del Espíritu Nacional, Lengua española e idiomas modernos de dicha prueba final. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1958.—El Director general, G. de Reyna. Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Corrección de erratas del anuncio relativo a la ejecución de obras que se indica.

Habiéndose padecido error al consignar que el plazo de presentación de pliegos de las obras de construcción de las escuelas y viviendas en Torreorgaz (Cáceres), reparación del G. E. «Concepción Arenal», en La Coruña; terminación del G. E. «Natalio Rivas», en Albuñol (Granada); adaptación de la finca de la calle Ventura Carrera para escuelas nacionales en Bagur (Gerona); construcción escuelas unitarias y viviendas en Riaguas de S. Bartolomé (Gerona); en Lora de Estepa (Sevilla); construcción 12 secciones y 12 viviendas en Arrecife de Lanzarote (Las Palmas, Canarias); construcción escuelas unitarias y viviendas en Junquera (Gerona); construcción 12 secciones y 12 viviendas en Pruna (Sevilla); construcción de escuelas unitarias y viviendas para Maestros en Busquistar (Granada); reparación y consolidación grupo escolar «Da Guarda» (La Coruña); construcción escuelas unitarias y viviendas en S. Lorenzo de Trives, Ayuntamiento de Puebla de Trives (Orense);

construcción grupo escolar en Lavadero de S. Esteban, Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real); construcción 18 escuelas y 18 viviendas en Alcalá del Río (Sevilla); construcción G. E. conmemorativo «General Salique», Ayuntamiento de Fianza (Almería); obras construcción escuelas y viviendas en Bohona, de Ibor (Cáceres); obras construcción grupo escolar y viviendas en Calzadilla (Jaén), y obras construcción escuelas en Huétor-Vega (Granada), terminaba el día 31 de agosto, por lo presente se hace constar para conocimiento de todos los licitadores que el plazo de presentación de pliegos terminará el 30 de agosto de 1958. Las obras de Huétor-Vega (Granada) son seis unitarias y seis viviendas.

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

GERONA

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las obras siguientes:

Albaña.—Escuela mixta y vivienda. Presupuesto de contrata, 265.393,84 pesetas. Sant Aniol de Finestras.—Escuela mixta y vivienda, 263.715,44 pesetas.

Bascara-Oriols.—Escuela mixta y vivienda, 265.393,84 pesetas.

Riudellots de la Seiva.—Dos Escuelas y dcs viviendas, 491.734,07 pesetas.

Garrigolas.—Escuela unitaria y vivienda, 265.393,84 pesetas.

Los licitadores podran presentar sus proposiciones desde el día 11 de agosto hasta el 10 de septiembre de 1958, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil de esta provincia, a las doce horas del día 13 de septiembre de 1958. Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieren dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Gerona, 7 de agosto de 1958.—El Gobernador civil, Presidente.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras de por el importe de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas. 2.943.

HUELVA

Anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de julio próximo pasado subastas para construcciones escolares por el sistema de financiación de esta Junta en los Ayuntamientos de Castaño del Robledo y Puerto Moral, y no habiéndose presentado ninguna proposición dentro del plazo señalado, se acuerda anunciar segunda subasta en las mismas condiciones y requisitos exigidos en la primera concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se inserte este anuncio, para que puedan presentarse proposiciones durante las horas de diez a trece, en la Secretaría de este Organismo, Delegación Administrativa de Educación Nacional, calle Gravina, número 3, segundo.

Huelva, 9 de agosto de 1958.—El Secretario, Fulgencio Prats. 2.944.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de agosto de 1958.)

C. P. N. número 6.288, expedido en 20-4-1953 (sustituye y anula al 4.361 expedido en 16-3-1945)

PEDRO Y JOSE TASCÓN ORTEGA, S. R. C.

Fábrica de calzado.—Oficinas y fábrica: Monterrey 59 (B.º de Santa Catalina) Palma de Mallorca (Baleares)

Productos que fabrica:

Calzado mecánico, sistemas «Welshoen» (cosido sandalia) y «Goodyear» o de empuillado, con la capacidad de producción siguiente:

	Capacidad de producción
	Pares
Zapatos, sandalias y borceguíes, con pisos de suela o de goma y tamaños desde el 24 al 45, ambos inclusive	125.000

La cantidad indicada hace referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas

(Continuará.)

Delegaciones

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Fábrica de Discos Columbia, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 10.000.000 de pesetas.

Objeto de la industria: Estudio de grabaciones sonoras para su utilización posterior en discos.

Producción: 200 grabaciones, por valor aproximado de 300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta 14.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.802

• • •

Peticionario: Don Roberto Salas Rodríguez.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de vehículos tres ruedas.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 80 vehículos de tres ruedas, dos plazas, motor 200 c. c. de dos tiempos.

Valor aproximado de la producción, 2.400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta 14.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.801.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Jordá Camp Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 30.000 pesetas. Con la ampliación: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de aparatos de medidas eléctricas y de accesorios de automóviles.

Producción: Su actual producción de amperímetros, indicadores de gasolina, indicadores de aceite, indicadores de temperatura y cuentakilómetros, de 7.000 unidades, se verá aumentada con la ampliación en 26.500 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

9.457.

• • •

Peticionario: Metales y Platería Ribera, S. A.

Localidad del emplazamiento: Sallent

Capital social: 50.000.000 de pesetas. Destinado a esta ampliación: 3.300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fundición y de fabricación de cubertería de mesa.

Producción actual: Cubertería de mesa, 34.563 Kg mensuales.

Producción ampliación: 10.370 Kg. mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de

esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

9.346.

• • •

Peticionario: Don Agustín Brujas Padros.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital actual: 100.000 pesetas. De la ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller artesano textil, integrado por tres telares mecánicos, con la instalación de otros dos telares de un metro ancho para y consiguiente transformación en industria.

Producción: La producción anual actual de 20.000 metros de tejidos de algodón a base de gabardinas y otomanes quedará aumentada en 12.000 metros más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

9.076.

• • •

Peticionario: Don Manuel Pedrola López.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 30.000 pesetas. Ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de imprenta con la sustitución de una de las cuatro máquinas minervas antiguas instaladas por una minerva cilíndrica de producción 2.000 impresos por hora, automática, con motor acopiado de 1,5 CV.

Producción: Dedicándose a la impresión por encargo de clientes no puede preverse la misma, aunque la capacidad de producción se verá aumentada en un 30 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

8.123.

• • •

Peticionario: Don Enrique Bonifacio Sicra.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 50.000 pesetas. De la ampliación: 138.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de tipografía con la instalación de diversa maquinaria.

Producción: Aumentará en un 50 por 100 la actual, que es de 10.000, a 15.000 kilogramos de papel impreso.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden

presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.133.

* * *

Peticionario: Don Ramón Tamarit Segura.

Localidad del emplazamiento Barcelona.

Capital actual: 28.000 pesetas. De la ampliación: 25.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar taller de soldadura eléctrica y autógena.

Producción actual: 6.000 operaciones. De la ampliación: 9.000 operaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
8.141.

* * *

Peticionario: Don Alberto Elies Collado.

Localidad del emplazamiento Barcelona.

Capital total: 70.000 pesetas. De la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una inyectora de plásticos y un molino triturador en su fabrica de objetos de goma y plástico.

Producción: Se incrementara en un 25 por 100 la actual de 25.000 chupetes y 10.000 piezas de plásticos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
8.142.

* * *

Peticionario: Don Francisco Guix Borrull.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano textil pasando a régimen industrial, con la instalación de otro telar.

Producción anual actual: 14.000 metros de tejidos de estambre.

Producción anual ampliación: 5.000 metros del mismo tejido.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.149.

Peticionario: Don Alfredo Batlle Llopart.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 80.000 pesetas. De la ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar dos batidoras, una llenadora de tubos y elementos auxiliares en una industria de perfumería.

Producción: Se duplicaría la actual de 200 cajas de polvos decolorantes y 100 de emulsiones, 400 unidades de tinturas, 105 envases de brillantina, 50 frascos de aceite preparado, 100 de colorantes vegetales y 450 de corlotin.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
8.209.

* * *

Peticionario: Don Enrique Masip Masip.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 375.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de tipografía con una máquina de imprimir semiplana de 35 x 51, una máquina plana de imprimir de 70 x 55, dos minervas de 25 x 35 y 34 x 46, respectivamente, y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Aumentará su actual producción de 2.500.000 impresos hasta 11 millones de todos los tamaños.

Maquinaria: Adquirida en el mercado nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
8.222.

* * *

Peticionario: «Compañía Anónima de Electrodo».

Localidad del emplazamiento Barcelona.

Capital ampliación: 32.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar dos amadoras con objeto de mecanizar el ciclo de fabricación de electrodos para soldadura eléctrica.

Producción: Sin variación, por tratarse de una mejora en el ciclo de fabricación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
8.223.

* * *

Peticionarios: Don Ramón y don Valentín Canudas Torrente.

Localidad del emplazamiento: Gironella.

Capital en la ampliación: 9.902.612 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar sus actuales instalaciones de captación y distribución de aguas potables en la localidad de Gironella y nuevas barriadas de la misma.

Producción: Aumentar el caudal disponible actual hasta 180 litros diarios para 9.385 habitantes.

Agua derivada de la Riera de Minoves, en el término municipal de Gironella.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
8.236.

* * *

Peticionario: Don Joaquín Quera Mumbri.

Localidad del emplazamiento Barcelona.

Capital: 228.755 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de restauración y recubrimiento de metales.

Producción anual: Tratamiento de veinte mil metros cuadrados de metales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
8.136.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Bruguera Bordoy.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de construcción de piezas accesorias para maquinaria textil.

Producción anual: 200 unidades de distribución (cajones) para telares y 50 cilindros para maquinillas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
8.138.

* * *

Peticionario: Don Julián Herranz Morral.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una tallería de vidrio (fábrica de glasear, grabar y decorar o pintar vidrio).

Producción anual: Los productos manufacturados se calculan, teniendo en cuenta el tallado de las piezas, en 60.000 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.147.

ALAVA**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Antonio Castilla.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital ampliación: 161.567 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de géneros de punto.

Producción ampliación: Chaquetas, jerseys de lana, 2.000 prendas.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
8.109.

ALICANTE**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don José Alberto Hernández.

Localidad del emplazamiento: Biar, barrio Santa Lucía, sin número

Objeto de la petición: Ampliar su industria de afelpados de mantas y bayetas con la instalación de una máquina denominada percha metálica, con motor de 10 H. P.

Capital de la ampliación: 150.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 13 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
3.198.

* * *

Peticionario: Don Antonio Cascales Febrero.

Localidad del emplazamiento Benidorm, plaza de la Cruz.

Objeto de la petición. Ampliar su industria de garaje con la instalación de un depósito de combustible de 5.000 litros y un surtidor marca «Salam».

Capital de la ampliación: 67.000 pesetas.

Materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
8.202.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario Excmo. Ayuntamiento de Pinoso

Localidad del emplazamiento Pinoso, «Caserío Casas del Prado».

Objeto de la petición. Construir una línea trifásica a 10 KV., que partiendo de la de Pinoso a Rodriguillo, de Hidroeléctrica Española, S. A., terminará en un centro de transformación de 10 KVA. en el citado caserío de Casas del Prado con un recorrido de 1.200 metros.

Materias primas: Empleará materiales nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
3.197.

* * *

Peticionario: «Compañía Riegos de Levante, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Petrel.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 11 KV., que partiendo del apoyo número 39 de la línea Monastil-Sax y con un recorrido de 688 metros terminará en la caseta de don Vicente Sanchez Perpiñan, en su finca «El Pilar» Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 14 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
8.199.

NEUEA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Erades Galpienso.

Localidad del emplazamiento: Aspe, calle Colón, 21.

Objeto de la petición. Instalar una fábrica de lavadoras eléctricas, con una producción de 15 lavadoras mensuales.

Capital de la industria: 250.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
8.201.

BURGOS**NEUEAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Peticionario: «Electra de Burgos S. A.»

Objeto de la solicitud: Se trata de construir una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13.200 voltios y de 1.287 metros de longitud, que partiendo del centro de transformación enclavado en el paraje denominado La Nave, sito en término municipal de Miranda de Ebro, propiedad de la Empresa peticionaria, terminará en el centro de transformación de 60 KVA de potencia que se construirá en la Gravera Duaso.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11) en triplicado ejemplar debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 18 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
3.746.

Peticionario: «Electra de Burgos, S. A.»

Objeto de la solicitud: Se trata de construir un ramal de línea eléctrica a la tensión de 13.200 voltios y de 97 metros de longitud, que partiendo de la línea Pradolungo-Belorado, propiedad de la Empresa peticionaria, terminará en el centro de transformación de 25 KVA de potencia, y del tipo intemperie, que se construirá en Belorado, para mejorar el servicio en la citada localidad.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 18 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
3.747.

CACERES**NEUEA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Felipe Tome Carreta.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Cilleros.

Capacidad de producción: 450 kilogramos al día.

Capital: 98.000 pesetas

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
8.233

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Antonio María Oriol.

Objeto: Construcción de una línea aérea trifásica de 22 KV y 2.300 metros de longitud y centro de transformación de 75 KVA a 22.000/13.200 ± 5% 230-133 V para los servicios de riego en la finca «Carmonilla» del término de Torrecilla de la Nava.

Presupuesto: 197.406,33 pesetas

Empresa suministradora: «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.»

Materiales: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma y propietarios de terrenos por donde cruce la línea presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
8.231.

CADIZ**LÍNEAS ELÉCTRICAS**

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad».

Emplazamiento: Cádiz

Objeto de la instalación: Tendido de línea, con carácter provisional, a 50 KV., que enlace la central térmica propiedad del I. N. I. instalada en la Zona Franca de Cádiz con la subestación principal de la C. S. E. en San Fernando

Presupuesto: 3.650.000 pesetas

Capacidad de transporte: 24.000 Kw/h.

Primeras materias: Nacionales

Maquinaria: Nacional

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Cádiz, 18 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Ángel de Mier.
3.749.

Peticionario: Don Joaquín P Cervera Abreu y Hermanos.

Emplazamiento: Algeciras.

Objeto de la instalación: Construcción de caseta de transformación para servicio de la finca «El Acebuchal», de su propiedad, en la línea de 15 KV., propiedad de la C. S. E., que atraviesa la mencionada finca.

Presupuesto: 75.000 pesetas.

Capacidad de transformación: 25 KVA.

Relación de transformación: 15.000/220-127 V.

Primeras materias: Nacionales

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier. 3.794.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Barral Domínguez.

Emplazamiento: San Fernando.

Objeto de la instalación: Taller de carpintería mecánica.

Capital: 100.000 pesetas.

Capacidad de producción: Pizas en blanco y reparaciones por valor de 180.000 pesetas.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 19 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier. 3.748.

CUENCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Navarro García.

Objeto: Ampliar la industria de electro-productos de Los Vadillos (Cañizares), con dos baterías de cuatro hornos y molino planeta, para obtener granos entre los 60 a 1.000 mallas.

Se solicita la importación de molino, con un valor de 600.000 pesetas.

Producción: 1.800 toneladas métricas de carburo de silicio.

Capital de ampliación: 7.087.000 pesetas.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 14 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 3.750.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Junta Provincial de Electrificación.

Objeto: Instalar una línea eléctrica a 10 KV desde El Cañavate a Villar de Cantos, centro de transformación, con transformador 5 KVA. y red de distribución en baja tensión en Villar de Cantos.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 3.751.

Peticionario: Junta Provincial de Electrificación.

Objeto: Instalar una línea eléctrica a 10 KV desde Casillas de Ranera a Aliaguilla.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 3.752.

Peticionario: Junta Provincial de Electrificación.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 15 KV. desde Campillo Sierra a Tejadillos y Zafrilla, centros de transformación 10 KVA. y redes de distribución en cada uno de estos pueblos.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 3.753.

Peticionario: Junta Provincial de Electrificación.

Objeto: Establecimiento de una línea en alta tensión 15 KV. desde El Cubillo a Algarra y Casas de Garcimolina, con construcción de un centro de transformación de 10 KVA. en Algarra y otro de 10 KVA. en Casas de Garcimolina, instalación de redes de distribución en estos pueblos.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 3.754.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Guadiela».

Objeto: Instalar un transformador de 1.500 KVA., relación 66.000/550/380 voltios en la central Los Toriles (Alcantud), para realizar el acoplamiento a la línea general.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 3.795.

Peticionario: Don Julián Navarro García.

Objeto: Legalizar una línea trifásica de 258 metros a 6,6 KV. y transformadores de 200 y 100 KVA. trifásicos, autotransformador bifásico de 1.500 KVA. y transformador bifásico de 1.333 KVA. para el suministro de energía a su industria de electroproductos, sita en Los Vadillos (Cañizares).

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 3.796.

Peticionario: «Centrales Eléctricas Navarro, S. A.»

Objeto: Elevar la tensión de 12 a 15 KV. en la línea central «Los Nuevos» a Quintanar del Rey y construir nueva caseta de distribución en este pueblo.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 3.797.

Peticionario: «Centrales Eléctricas Navarro, S. A.»

Objeto: Instalar una caseta con transformador de 50 KVA. en San Clemente, para mejorar el servicio de alumbrado y fuerza motriz.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 3.798.

Peticionario: «Centrales Eléctricas Navarro, S. A.»

Objeto: Instalar un transformador de 50 KVA., relación 15.000/500 voltios en El Provencio.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 3.799.

Peticionarios: Don José Tomás y don Aniano González.

Objeto: Instalar una línea a 15 KV. y caseta, con transformador de 20 KVA., para electrificar una era, tomando energía de Benigno Palacios, en Palomares Campo.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cuenca, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 3.800.

GERONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Llensa Mercader.

Emplazamiento: La Bisbal.

Objeto de su petición: Ampliar su industria de ladrillería instalando una galletera al vacío, una amasadora, una trituradora, una montacargas y cuatro electromotores con 50 CV.

Capital de la ampliación: 100.000 pesetas.

Producción prevista: Tejas, 25.000 unidades, y ladrillos, 800.000 unidades.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Eximénis. 8, segundo.

Gerona, 6 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera. 8.203.

Peticionario: Hijos de E. Sagrera, S. R. C.

Emplazamiento: Gerona.

Objeto de su petición: Ampliar su industria de piedra artificial instalando una amasadora móvil.

Capital de la ampliación: Sin variación.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Eximénis. 8, segundo.

Gerona, 9 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Manera. 8.206.

JAEN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Garcia Jordar.

Localidad de emplazamiento: Jaen.
Capital en la ampliación: 90.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de reparación aparatos de radio a fabricación de estos.

Producción: 500 receptores anuales y 500 elevadores.

Maquinaria y materias primas Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 14 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual Garcia.
3.718.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Valero Vico.
Localidad de emplazamiento: Manchego Real.

Capital: 50.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para la fabricación de aparatos de radio.

Producción: Treinta receptores anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 14 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual Garcia.
3.717.

LUGO

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Julio Lopez Vázquez.
Emplazamiento: Ayuntamiento de Pantón.

Capital: 70.717,06 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 5 KV. y 60 metros de longitud, que partiendo de la de Ferreira de Pantón a Marce, propiedad de F. E. N. O. S. A., terminará en un centro de transformación a instalar en Ferreira de Pantón de 60 KVA. y relación de transformación 5.000/220-127 V. Con este centro se dará servicio para fuerza y alumbrado a la tejera propiedad del peticionario.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Pastor Diaz, 25, primero

Lugo, 14 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.
3.721.

MALAGA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Excmo Sr. D. Antonio Barroso y otros.

Objeto: Tendido de un ramal de derivación a 10 KV e instalación de dos subestaciones transformadoras de 30 KVA c/u., relación 10.000 + 5% 220-127 V., para

suministro de energía eléctrica a un grupo de chalets.

Emplazamiento: Ferrnmo municipal de Marbella

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 30 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín Garcia-Varo.
8.014.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Salegui Hermanos, de Alsasua.

Objeto: Ampliación de su taller mecánico para la fabricación de chasis de camión.

Capital: 300.000 pesetas.
Producción: Doce chasis anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible)
540

AMPLIACIÓN DE PETICIÓN

Peticionario: Don Higinio Martínez Iñigo Cortes.

Objeto: Ampliar la fabricación de conservas vegetales que tiene en tramitación (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril), con una instalación de puré de tomate concentrado al vacío

Capital de la ampliación 2.000.000 de pesetas.

Producción: 500.000 kilogramos anuales de puré de tomate

Se importará un concentrador al vacío, con un importe de unas 200.000 pesetas

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible)
8.027.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Manuel Ibañez y don Enrique Fernández Pamplona.

Objeto: Instalar en Pamplona un taller de electrólisis para pilzas en general y cubiertos en especial

Capital: 335.000 pesetas

Producción: 30.000 piezas de cubiertos al año y unas 100.000 pesetas en trabajos de niquelado cromado, etc

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible)
539

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Angel y don Pedro Fernández Escarzagua.

Objeto: Instalar una industria troceadora de puntas y otros desperdicios de madera.

Emplazamiento Saicedo

Capital: 350.000 pesetas
Maquinaria: Un molino de cuchillos, accionado por motor de 60 H.P

En esta industria se empleará maquinaria y primeras materias nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Castelar, 13.

Santander, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.
8.002

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Aguilar Hernández.

Objeto: Estación de servicio para automóviles en el término municipal de la ciudad de Icod.

Capital: 150.000 pesetas

Producción: Lavado y engrase de 300 unidades mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
3.737.

SEGOVIA

NUEVA INSTALACION

Peticionario: Empresa «Gil-Vargas».

Objeto: Instalación de dos depósitos de cemento para fuel-oil con capacidad para 25.000 litros cada uno, para el servicio de su fabrica de loza, de esta capital.

Materias nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Garcia Arévalo.
8.083.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Compañía Agrícola y Forestal, S. A.»

Objeto: Instalar una fabrica de envases de cartón, que se producirá la pasta de papel, el papel y el cartón necesarios.

Emplazamiento: En lugar a determinar de las proximidades de Sevilla

Capital: 150.000.000 de pesetas

Valor de la maquinaria: 77.353.180 pesetas.

Producción anual: 20.000 toneladas.

Maquinaria: Parte de la maquinaria será de importación por un importe de 60.825.000 pesetas.

Materias primas Nacionales

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de España

Sevilla, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible)
8.006

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Budesca Dalmau.

Emplazamiento: Tarragona
Capital industria: 89.213,24 pesetas.

Objeto de la petición instalar una industria destinada al montaje y reparación de gafas, bragueros y tajas ortopédicas.

Producción anual 625 montajes de gafas, 2.500 reparaciones de gafas, 175 montajes de bragueros, 50 montajes de tajas ortopédicas, 225 reparaciones de bragueros y 85 reparaciones de tajas ortopédicas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6, sítio en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Valencia, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores 558.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Berbegá Coloma.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: anterior 56.000 pesetas. De la ampliación, 244.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de cerrajería con varios tornos automáticos y pulidoras para producción de piezas de latón y aluminio.

Capacidad de producción: Primitiva, 2.500 kilogramos de bisagras y 120.000 kilogramos de obras piezas todas de hierro; con la ampliación, 4.500 kilogramos de diversas piezas para lampistería, radioelectricidad, muebles, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 8 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella 8.016.

Peticionario: Don Francisco Moreno Guá.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 845.997 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de estampación de metales con una rectificadora de superficies planas hidráulica con husillo horizontal, mesa de 190x600 mm., de procedencia extranjera, por un valor aproximado de 186.000 pesetas.

Producción: No varia.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 20 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella 8.015.

Peticionario: Don Vicente Raga Selma

Localidad: Catarroja.

Capital: 320.000 pesetas.

Objeto: Transformar en fábrica de papel de estraza para venta la que tiene autorizada como de uso propio para fabricación de bolsas, e instalar una pila holandesa, un «pulper» para desintegración húmeda de pastas (en sustitución de molino de piedras), una máquina de cortar y un depurador vibratorio.

Aumento anual de la producción: Papel de estraza 30 toneladas métricas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 28 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella 8.022.

Peticionario: Don Joaquín Minguez Gómez.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su taller mecánico con varias máquinas herramientas.

Producción de la ampliación: Reparación y mecanización de piezas en general, por valor de 500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 23 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella 8.023.

Peticionario: «SAMOES, S. L.»

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 1.200.000 pesetas. Capital de la ampliación 450.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria la fabricación de objetos moldeados de plásticos con la instalación de una máquina de inyectar hasta 500 gramos, un torno de 1,5 metros y accesorios.

Producción anterior: Objetos de plástico moldeados variados 71 toneladas métricas al año.

Ampliación: Se producirán 27 toneladas métricas más al año de los mismos objetos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella 8.024.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fernando Iturriaga Merino (en nombre de Sociedad a constituir).

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fontanería y calefacción.

Producción: 200 instalaciones de fontanería para viviendas, 14 instalaciones de calefacción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 23 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella 8.018.

Peticionario: Don José Julián Sánchez Gascons, en nombre de Sociedad a constituir.

Emplazamiento: Bétera.

Capital: 15.402.694 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de hilatura de algodón y viscosilla, con 480 husos de hilar y 1.760 husos de torcer.

Producción: 338.000 kilogramos al año de hilados de algodón y viscosilla número 22 promedio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 27 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella 8.021.

Peticionario: Don Antonio Mañé Mañé.

Emplazamiento: Benicarló.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de moldeado de objetos de plástico por inyección con capacidad hasta 40 gramos.

Producción: Objetos de plástico para uso doméstico (cepilleros, perejileros, estropajeros saleros, etc.), 100.000 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 24 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella 8.025.

Peticionario: Don Joaquín Boluda Pellicer.

Emplazamiento: Gandia.

Capital: 550.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de generos de punto.

Producción: 1.800 docenas de calcetines de algodón y 3.000 docenas de calcetines de nylon.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella 8.026.

Peticionario: Don Armando P. Abella Codoñer.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de calcetines.

Producción anual: 4.800 docenas de algodón y 2.400 docenas de nylon.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella 8.028.

Peticionario: Don Miguel Arnau Tamborero.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 160.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de artes gráficas con dos máquinas «Minerva» de tintaje de plato y cilíndrico.

Producción: Impresos comerciales por valor de 125.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucarella. 8.029.

VALLADOLID

INSTALACION ELÉCTRICA

Peticionario: Don Angel Valdés Alvarez.

Capital: 61.056 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 420 metros de longitud y transformador de 30 KVA para servicio línea situada en el Camino Viejo de Simancas (Valladolid), derivando de línea de la Empresa Hidroeléctrica de Simancas.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 18 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 3.743.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan María Hernani.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 120.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de calderería con objeto de fabricar pequeños hornos de tratamientos térmicos y de fusión.

Producción: 10 hornos anuales de distintas clases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 15 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 9.247.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Trasobares Aparicio.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital actual: 904.000 pesetas. De ampliación: 112.000 pesetas.

Objeto: Ampliar fábrica de caramelos. Reacción de productos: Actual, caramelos, 80.000 kilogramos, gomas y peladillas, 20.000 kilogramos anuales. Con ampliación, 20.000 kilogramos anuales de cada una de las dos variedades indicadas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado: dentro del plazo de diez días, los

escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco número 126.

Zaragoza, 14 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny. 8.030.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cástor Pérez Prieto
Objeto de la petición: Instalación de un molino de pimentón

Localidad: Garganta la Olla.
Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 14 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible) 3.609.

CIUDAD REAL

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Facundo Herrera Martín.

Emplazamiento: Arroba de los Montes
Objeto de la petición: Instalación de almazara

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, ronda de Santa María, 31.

Ciudad Real, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 7.995.

• • •

Peticionario: Cooperativa La Encarnación.

Emplazamiento: Herencia.
Objeto de la petición: Instalación de almazara

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, ronda de Santa María, 31.

Ciudad Real, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 7.994.

OVIEDO

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Alvaro Alvarez Menéndez.

Objeto de la petición: Instalación desgranadora cereales.

Emplazamiento: Taja-Teverga.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que crean oportunos en esta Jefatura, Doctor Casal, 2.º segundo, en el plazo de diez días.

Oviedo, 13 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martínez Noriega. 7.997.

Peticionario Don Jose Avello Velázquez.

Objeto de la petición: Instalación máquina trilladora.

Emplazamiento: Cermoño-Salas
Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que crean oportunos en esta Jefatura, Doctor Casal, 2.º segundo, en el plazo de diez días.

Oviedo, 13 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martínez Noriega. 7.996.

ZARAGOZA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Almacenistas Distribuidores de Aceites S. A.

Objeto de la petición: Instalar una refinería de aceites.

Localidad: Zaragoza.
Producción anual: 800.000 kilos de aceite refinado.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Aceites de oliva y de semilla.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura, General Mola, número 15.

Zaragoza, 11 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Benítez Sidón. 7.999.

• • •

Peticionario: Cooperativa del Campo «San Roque».

Objeto de la petición: Establecer una industria de elaboración de vinos.

Localidad: Morata de Jalón.
Producción anual: 2.400 hectolitros de vino tinto del país.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Orujo de uva de cosecha de los asociados.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura, General Mola, 15.

Zaragoza, 11 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Benítez Sidón. 7.998.

• • •

Jefaturas de Ganadería

CORDOBA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Manchado Pizarro.

Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo
Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de embutidos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura, paseo de la Victoria, 51.

Córdoba, 18 de junio de 1958.—El Jefe del Servicio, Mariano Giménez Ruiz. 3.710.

• • •

Peticionario: Don Francisco Martínez Medina.

Localidad: Palma del Río.
Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de embutidos.

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura, Paseo de la Victoria, 51.

Córdoba, 19 de junio de 1958.—El Jefe del Servicio, Mariano Giménez Ruiz 3.711.

CUENCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alejandro Fernández Martínez.

Emplazamiento: Belinchón (Cuenca)

Valor de la instalación: 10.000 pesetas.

Objeto: Elaboración de queso.

Producción anual 2.700 kilos.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por un plazo de diez días, durante el cual quienes se consideren afectados pueden presentar reclamación ante esta Jefatura, en escrito triplicado. Cuenca, 12 de junio de 1958.—El Jefe del Servicio, Cesáreo Pardo.

3.612.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús María Arrizabalaga Olascoaga.

Localidad: San Sebastián.

Industria: Fabricación de quesos y mantequilla.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo en las oficinas de este Servicio.

San Sebastián 14 de junio de 1958.—El Jefe del Servicio (ilegible).

3.613.

PALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Modesto Guerra Guerra.

Localidad: Villaramiel.

Objeto: Salado carne equina.

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, Mayor, 244 tercero.

Palencia, 12 de junio de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.

3.615.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Isabel Ibáñez Aulea, Viuda de Soler.

Emplazamiento: Torredembarra

Industria: Elaboración piensos compuestos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: 2.400.000 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, 5) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Tarragona, 19 de junio de 1958.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas.

3.739.

VALLADOLID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Narciso Moratino-Pérez.

Emplazamiento: Valladolid.

Objeto: Instalación cámara frigorífica en caballería equidos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, 2.

Valladolid, 13 de junio de 1958.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentin Lajo. 3.618.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

MADRID

Por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1954 se declaró de urgencia la realización de las obras de un granero para cereales en Arroba de los Montes (Ciudad Real) a efectos de que se sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 a la adquisición de los terrenos situados en el término de Arroba de los Montes, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 1 de agosto de 1958 se dispuso la inmediata adquisición de dichos terrenos.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo aparecen como propietarios Doña Basilia Fernández Ruiz, don Evaristo Fernández y don Escolástico Lázaro Ayuso.

Descripción de las fincas

Finca número 1.—Trozo de tierra en término de Arroba (Ciudad Real), al paraje de «Mcheda», de 64 áreas y 71 centiáreas de extensión, que linda: al Norte, con Lorenzo Fernández (hoy Evaristo Fernández); Sur, calle; Este, Rodeo, y Oeste, eras.

Propiedad de Doña Basilia Fernández Ruiz. Le afecta la expropiación en una extensión de 668,13 m² de forma cuadrangular, que linda: por Norte, en línea de 33 metros, con Evaristo Fernández; Sur, camino; Este, resto de la finca matriz, y Oeste, camino que lo separa de las eras.

Finca número 2.—Trozo de tierra en los mismos término y paraje de la anterior, de 46 áreas y 14 centiáreas de extensión, que linda: al Norte, con Escolástico Lázaro; Sur, Francisco Torres (hoy Basilia Fernández); Este, Paradero, y Oeste, Paradero (hoy camino Puerto de Castillejo).

Le afecta la expropiación en una extensión de 359,20 m² en forma cuadrangular que linda: al Norte, en línea de 23 metros, con Escolástico Lázaro; Sur, en línea de 33 metros, con Basilia Fernández; Este, resto de la finca matriz, y Oeste, camino de Puerto de Castillejo. Es propiedad de Evaristo Fernández.

Finca número 3.—Tierra en los mismos término y paraje de las anteriores, de 43 áreas y 14 centiáreas de extensión, que linda: al Norte, con Modesto Lázaro; Sur, Francisco Torres (hoy Evaristo Fernández); Este y Oeste, Paradero.

Le afecta la expropiación en una extensión de 77,67 m² de forma triangular, que linda: al Norte, en línea de 33 metros, y al Este, en línea de 3,20 metros, con resto de la finca de la que se segrega, y al Sur, en línea de 43 metros, con Evaristo Fernández. Es propiedad de Escolástico Lázaro Ayuso.

En consecuencia, y para seguir en to-

dos sus trámites el expediente al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 23 de agosto de 1958, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el de la provincia y en un diario local para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 7 de agosto de 1958.—El Representante de la Administración, Luis Hurdísán. 4.559.

A L A V A

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Florentino Castro Espejo.

Objeto de la petición. Instalar un molino maquiler para piensos.

Localidad de emplazamiento: Vitoria

Capital: 14.400 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 14 de junio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

3.705.

BURGOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Pereda Mar-dones.

Emplazamiento: Céspedes (Merindad de Castilla la Vieja).

Clase de industria: Triturador para uso propio.

Objeto de la petición: Molturar piensos para su ganadería.

Capital: 11.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Burgos, 13 de junio de 1958.—El Jefe Provincial, Eugenio Peña.

3.608.

CIUDAD REAL

AVISO

Habiéndose extraviado al beneficiario del mismo el contrato A4-AC-1, serie Ag. número 181.846, expedido por el Almacén de este Servicio Nacional del Trigo de Daimiel con fecha 8 de abril de 1958, a favor del agricultor de Torralba de Calatrava don Pedro José Gómez del Pulgar, por 5,24 quintales métricos de trigo al precio de 508 pesetas quintal métrico, por un importe de 2.661,12 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se hagan efectivos los referidos resguardos sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial»

de la provincia sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Ciudad Real 3 de junio de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
552.

LA CORUNA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Vazquez Pazos.
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso de su granja agrícola y ganadera.

Localidad de emplazamiento: Rodiño-Sergude-Boquejón.

Capital: 28.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales, que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 18 de junio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

3.713.

SUSTITUCIÓN FUERZA MOTRIZ

Peticionario: Doña Sara Couce Luaces.
Objeto de la petición: Sustituir la fuerza hidráulica que acciona su molino maquilero mixto por energía eléctrica en lo que respecta a piensos.

Localidad del emplazamiento: Cobos-Cerdedo.

Capital: 39.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 18 de junio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

3.714.

OVIEDO

CAMBIO DE INSCRIPCIÓN

Peticionario: Don Manuel Castañeira Méndez.

Objeto: Cambio de inscripción de un molino maquilero mixto a favor de don Manuel y doña María Castañeira Jonte.

Localidad: La Muria-Tapia.

Capital: 14.350 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 19 de junio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

3.735.

ELECTRIFICACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Margarita Palacios Cueto.

Objeto: Electrificar un molino maquilero mixto.

Localidad: Perlorá-Carreño.

Capital: 74.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 19 de junio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

3.734.

SALAMANCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Lino Reyes Gómez.
Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para cubrir las necesidades del ganado destinado a su industria de chacinería.

Localidad de emplazamiento: Alba de Tormes.

Capital: 22.920 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas puedan considerarse perjudicadas con esta instalación, pudiendo las mismas presentar escrito oponiéndose a esta instalación en esta Jefatura en el plazo de diez días por duplicado debidamente reintegrado.

Salamanca, 11 de junio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

8.002.

• • •

Peticionario: Don Miguel Martín Ingelmo.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso exclusivo del ganado destinado a su matadero industria.

Localidad de emplazamiento: Campillo de Salvatierra.

Capital: 24.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas puedan considerarse perjudicadas con esta instalación las cuales pueden recurrir contra la misma en solicitud debidamente reintegrada, y por triplicado en el plazo de diez días.

Salamanca, 11 de junio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

8.001.

• • •

Peticionario: Don Miguel Matas Martín.
Objeto de la petición: Instalar un triturador de piensos para uso exclusivo de su industria de chacinería.

Localidad del emplazamiento: Ledrada.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas pueda interesarse, pudiendo las que se consideren perjudicadas con esta instalación presentar escrito de oposición en el plazo de diez días por triplicado, debidamente reintegrado.

Salamanca, 11 de junio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

8.000.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

REAPERTURA DE MOLINO

Peticionario: Don Juan Royo Yanes.

Objeto de la petición: Reapertura de un molino dedicado a la mouturación de granos tostados para gofío.

Localidad del emplazamiento: Carretera general del Norte.—La Laguna.

Capital para la instalación: 365.000 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de junio de 1958.—El Jefe provincial, Jorge Méndez.

3.738.

TERUEL

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jorge Pichot Esteban (Apoderado de Cooperativa San Isidro).

Objeto de la petición: Instalar un triturador de piensos de uso público.

Localidad del emplazamiento: Maza-eón (Teruel).

Capital: 29.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Teruel 16 de junio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

3.740.

• • •

Peticionario: Don Justino Gómez Timoneda (Presidente Cooperativa Oleícola «San Antonio»).

Objeto de la petición: Implantación triturador de piensos uso público.

Localidad del emplazamiento: Valdel-tormo (Teruel).

Capital: 33.900 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Teruel, 16 de junio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

3.741.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Gonzalez Navarro.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos a maquila.

Localidad del emplazamiento: Cortes de Pallás.

Capital: 10.600 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia 17 de junio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

3.742.

• • •

Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

MADRID

Servicio del Cañamo

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Herrero Galdón.
Objeto de la industria: Agramado de cañamo y borras.

Emplazamiento: Huéscar (Granada).

Capital de la instalación: 48.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas. Nacionales.

Se hace pública esta petición con el fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar, por duplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Cañamo, calle de Sagasta, número 13.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Ingeniero Director accidental, Juan Massanet.

8.056.

Patrimonio Forestal del Estado

BRIGADA DE HUELVA-SEVILLA

SUBASTAS para enajenar productos maderables correspondientes al año forestal 1957-1958 en el monte «Los Cabezudos», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Almonte (Huelva)

A los veinte días hábiles de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrarán en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla del Patrimonio Forestal del Estado, avenida de Cádiz, número 13, segundo izquierda, en Sevilla, a las doce en punto de la mañana consecutivamente, tres subastas para enajenar los productos maderables de los lotes que se citan al pie, que han de ser aprovechados en el año forestal 1958-59, en el monte «Los Cabezudos», propiedad de Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Almonte (Huelva)

La cantidad de productos que han de ser aprovechados serán los que asimismo se consignán en madera de «Eucalyptus globulus», aprovechando la misma hasta los cuatro centímetros sin corteza

Las subastas se celebrarán y adjudicarán provisionalmente, y los aprovechamientos se registrarán en su ejecución por los pliegos de condiciones generales y económicas que se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla

Para optar a las subastas es condición indispensable la presentación del certificado profesional de la clase F, extendido por el Servicio de la Madera con su correspondiente hoja de compras, debiendo tener saldo igual o superior al volumen de madera a aprovechar

Los precios de tasación son los que igualmente se indican, a razón de 350 pesetas el metro cúbico en pie y con corteza.

Los licitadores, que podrán concurrir a una o más subastas, deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Habilitación-Pagaduría correspondiente la fianza o fianzas provisionales del cinco por ciento del tipo o los tipos de tasación del lote o lotes a que opten. Quien resulte adjudicatario deberá elevar el depósito o depósitos hasta el diez por ciento del tipo o tipos de adjudicación veinte días naturales después de haberle sido anunciada la adjudicación definitiva.

En caso de quedar desiertas las tres subastas o alguna de ellas, se celebrará de nuevo cuarenta y ocho horas después, en el mismo lugar y por igual precio de tasación. En esta nueva subasta no será necesario presentar saldo suficiente en la hoja de compras si bien seguirá siendo preceptivo estar en posesión del certificado profesional de la clase F antes indicado.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal en relación con los aprovechamientos subastados serán de cuenta de quien resulte adjudicatario

Primera subasta.—Título: Lote número 7 del cuarto tramo de corta; volumen: 2.079.332 metros cúbicos; número de pies: 9.997; tasación: 727.766,20 pesetas; depósito provisional para concurrir a la subasta: 36.368,31 pesetas

Segunda subasta.—Título: Lote número 8 del cuarto tramo de corta; volumen: 3.563.541 metros cúbicos; número de pies: 18.853; tasación: 1.247.239,36 pesetas; depósito provisional para concurrir a la subasta: 62.361,96 pesetas

Tercera subasta.—Título: Lote número 9 del cuarto tramo de corta; volumen: 1.797.693 metros cúbicos; número de pies: 10.000; tasación: 629.192,55 pesetas; de-

pósito provisional para concurrir a la subasta: 31.459,62 pesetas

Sevilla, 7 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A., el Ingeniero. Manuel Díaz Pichardo

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase F, número en relación con la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha para la enajenación de un lote de madera de «Eucalyptus globulus» de metros cúbicos, cuya tasación es de pesetas, ofrece la cantidad de pesetas

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar, bajo las responsabilidades consiguientes, que posee el certificado profesional reseñado, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Cantidad máxima de adquisición: metros cúbicos

Saldo existente en el día de la fecha: metros cúbicos

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)
2.946.

Distritos Forestales

LERIDA

SUBASTAS DE MADERAS Y LEÑAS

En los días y horas que más adelante se expresan tendrán lugar en las Casas Consistoriales y domicilios de las Juntas Administrativas de los pueblos que se mencionan las primeras subastas para enajenar los productos madereros que se indican, cuyos aprovechamientos han sido autorizados para su ejecución durante el año forestal 1958-59 por la Administración Forestal.

Las subastas se celebrarán y adjudicarán con arreglo a lo prescrito en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales y con sujeción a las normas contenidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, siendo el plazo de presentación de los pliegos el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y el anterior al señalado para la subasta, ambos inclusive, a horas hábiles de oficina.

Los aprovechamientos se registrarán en sujeción por el pliego de condiciones facultativas vigentes en el Distrito Forestal de Lérida.—publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 93, correspondiente al día 1 de agosto de 1948, en lo que no se oponga a las citadas normas, y por los pliegos de condiciones económicas que formulen las entidades dueñas, cuyos pliegos estarán de manifiesto en las oficinas municipales para examen y conocimiento de los licitadores

1.º Realizándose las contadas en blanco con publicación de la madera obtenida, por haberlo así solicitado las entidades propietarias, los rematantes vendrán obligado a comunicar a este Distrito, por escrito, la fecha de terminación de la corta y pela dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se hubiese concluido

2.º Los volúmenes subastados se refieren a madera en pie y con corteza, sirviendo de base para la liquidación definitiva del importe del aprovechamiento el volumen sin corteza que se obtenga en árboles apeados enteros, previa consideración del tanto por ciento de pérdidas por

descortezamiento obtenido en el aprovechamiento, el cual se deducirá del estudio de árboles tipo del mismo, no teniendo en cuenta a efectos de esta liquidación diferencias en más o en menos inferiores a uno por ciento.

La casilla en la que se cita el porcentaje aproximado de descortezamiento lo es solamente a título meramente informativo o de orientación; pero dicho dato variará con los estudios de los árboles tipo de cada aprovechamiento a que se alude en el párrafo anterior.

3.º Sólo se podrán realizar contadas en blanco parciales, previa la oportuna solicitud, en aquellos aprovechamientos que sobrepasen los 1.000 metros cúbicos, sin que se puedan realizar más de dos contadas en blanco en cada uno de ellos

4.º El rematante está obligado a extraer, dentro del plazo dado para la ejecución del aprovechamiento, las leñas y residuos de corta, debiendo utilizar rastillos a fin de que quede totalmente limpia la zona donde se localizan los aprovechamientos. Bajo ningún concepto podrá destruir residuos de corta por el fuego.

5.º Pese a lo establecido en la condición anterior, podrán los rematantes quedar libres de la obligación de realizar la limpia de los residuos de los aprovechamientos siempre que, antes de serles extendida la licencia reglamentaria, soliciten de esta Jefatura la ejecución de tales labores por administración directa de la misma, a cuyos efectos deberá depositar en la Habilitación de este Distrito la cantidad de 15 pesetas por metro cúbico de madera en pie y con corteza adjudicado. En tal caso, ejecutada la limpia del aprovechamiento, se ofrecerá al rematante la pertinente liquidación de la cantidad por él depositada.

6.º No habiéndose estipulado nada por la Superioridad en relación con el cupo obligatorio de entrega de traviesas a la R. E. N. F. E. para los aprovechamientos del próximo año forestal de 1958-59, a que se refiere el presente anuncio, se advierte que será de obligación la entrega de aquellos cupos cuyo rendimiento y porcentaje pudiesen determinar en su día los organismos competentes.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal en relación con los aprovechamientos subastados, serán de cuenta de quien resulte adjudicatario de los mismos.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

Don..... de años de edad, natural de..... provincia de..... con residencia en..... calle..... número..... en representación de..... lo cual acredita con poder notarial y de estar en posesión del certificado profesional de la clase..... número, en relación con la enajenación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Lérida, de fecha..... monte número..... de la pertenencia de..... ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra)

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compras número..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada, metros cúbicos

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta a de 1958

El interesado.

Caso de resultar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán segundas subastas, bajo los mismos tipos y condiciones, diez días después, sin nuevo anuncio.

Lérida, 6 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A., Adolfo de la Rosa.
2.931.

Número del monte en el catálogo	Distrito municipal en que radica el monte	Nombre del monte	Perteneencia	Maderas				
				Especie	Número de árboles	Volumen		
						Tronco — Metros	Copas — Estéreos	Porcenta- je de des- cortezamiento — Por 100
112	Alins	Obaga de Alins.....	Alins	P. u.	2.365	775	104	17
115	Idem	Biros Arahos	Arahós	P. u.	1.537	778	200	18
116	Idem	Biros Aynet	Aynet Besán.....	P. u.	3.426	945	280	15
125-127	Escaló	Bosque Negro, etc.....	Escaló y Escart.	P. s.	1.889	676	150	18
133	Estahón	Selva y Serra.....	Anás	P. s.	—	300	100	22
134	Idem	Selva y Cerqueda.....	Estahón	P. u.	—	300	50	18
139	Esterrí de Aneu.	Roses y Pla Ayres.....	E. de Aneu.....	P. s.	—	500	100	22
144	Farrera	Mata o Bedea.....	Malloio	P. u.-P. s.	895	640	100	14
145	Idem	Pico o el Puig.....	Montesclado.....	P. u.	997	513	100	15
146	Idem	Ribalera, Cuartel A.....	Tirvia y otros...	P. u.-P. s.	2.118	843	150	11
146	Idem	Ribalera, Cuartel B.....	Idem	P. s.	600	650	140	18
154	Llavorsí	Bosch Gran y Solana.....	Montenastró.....	P. s.	1.078	656	200	22
155-158	Idem	Montmitjé, etc.....	Arestuy y Ba- yasca	P. u.-A. p.	848	572	200	17
170	Rialp	Bosch Real y Solá.....	Rialp y B.....	P. s.	2.041	693	200	26
171	Idem	La Mata y Pleta Basco...	Roni	P. s.-P. u.	1.003	420	100	20
174	Ribera de Car- dós	Estabello	Ribera Cardós...	P. u.	727	363	50	17
175	Idem	Solana	Casibrós	P. u.	1.002	389	50	17
178	Soriguera	Costa Oliva, etc.....	Tornafort	P. u.-P. s.	1.716	1.017	230	23
182	Sorpe	Jardá, Coma Jardá.....	Sorpe	A. p.	161	455	150	20
183	Idem	Port de la Bonaigua.....	Idem	P. u.	—	100	40	20
185	Sort	Rocas de la Bastida.....	La Bastida	Q. i.	—	—	—	—
188	Surp	Mata Negra	Surp	P. s.	1.055	344	100	23
189	Idem	Pala y Botella.....	Rodés	P. s.	—	200	50	25
190	Idem	Pinosa	Escás	P. a.	1.404	347	100	30
201	Unarre	Obaga Madero, etc.....	Laborre	P. u.	—	200	50	18

Observaciones.—Monte número 148: 1.962 árboles desarraigados y 156 árboles secos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Urbanismo

Haciendo pública la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 23 de julio de 1958, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y Decreto de 28 de junio de 1957 con indicación de la resolución recaída en cuanto a los mismos.

1.º Pamplona.—Proyecto de urbanización de la zona de Chantrea y Magdalena. Fué denegado, si bien se autorizó la revisión del plan general, debiéndose proceder a una nueva redacción del plan de las zonas de Chantrea y Magdalena con arreglo a la Ley de Régimen del Suelo, ya que el proyecto propuesto no está debidamente cumplimentado.

2.º Santander.—Proyecto de modificación de las normas generales de urbanización. Fué denegado, determinándose que el mismo debía ajustarse a los preceptos de los artículos 69 y 46 de la Ley sobre Régimen del Suelo.

3.º Huesca.—Proyecto de modificación de alineaciones de la plaza de Urries. Fué aprobado.

4.º Oviedo.—Proyecto de reforma interior y desafección de terrenos. Fué autorizada la rectificación en cuanto se refiere al chaflán del antiguo mercado, debiéndose conservar los actuales en las manzanas contiguas.

5.º Pontevedra.—Proyecto de modificación de líneas en la calle de Peregrinas. Fué aprobado.

6.º Sevilla.—Proyecto de regularización

de salientes en la calle de San Jacinto. Fué aprobado.

7.º Valencia.—Proyecto de alineaciones en la antigua Ciudadela. Fué aprobado con el límite de que el edificio de máxima altura no sobrepasara las 16 plantas.

8.º Zaragoza.—Proyecto de modificación de las Ordenanzas Municipales de la Construcción. Fué denegado.

9.º Vigo.—Proyecto de nuevas alineaciones y rasantes de la calle Marqués de Valladares. Fué aprobado en parte, a excepción de la manzana que ha de ser suprimida.

10. Badajoz.—Proyecto de nuevo alumbrado público. Fué aprobado.

11. Pontevedra.—Proyecto de pavimentación de la calle Sarmiento. Fué aprobado.

12. Pontevedra.—Proyecto de pavimentación de la calle Cousiño. Fué aprobado.

13. Pontevedra.—Proyecto de pavimentación de las calles Violilla y Maceda. Fué aprobado.

14. Pontevedra.—Proyecto de pavimentación de la calle del Arco. Fué aprobado.

15. Pontevedra.—Proyecto de pavimentación de la calle de San Nicolás. Fué aprobado.

16. Badajoz.—Proyecto de delimitación del polígono industrial de dicha ciudad. Se autoriza a la Dirección General de Urbanismo para la aplicación del sistema de expropiación en la delimitación de dicho polígono, sin necesidad de la previa aprobación del plan parcial.

17. Córdoba.—Proyecto de delimitación del polígono de La Fuensanta. Se autoriza a la Dirección General de Urbanismo para la aplicación del sistema de expropiación en la delimitación de dicho polígono sin necesidad de la previa aprobación del plan parcial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corpora-

ciones locales interesadas y demás efectos.

Madrid, 30 de julio de 1958.—El Director general, Pedro Bidagor.

SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Magin Gabarro Cuadras, adjudicatario de las obras del grupo «José María Marimón», de veinticuatro viviendas, en Esparraguera (Barcelona), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 2 de agosto de 1958.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 2.893.

GRUPO NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS DE PERFUMERÍA Y AFINES

CONVENIO del impuesto sobre el gasto entre la Hacienda Pública y los industriales fabricantes de jabones de tocador y afetar sólidos, en pasta o líquidos, y dentífricos en general.

La Comisión Ejecutiva ha señalado las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes, de acuerdo con las reglas de distribución establecidas, haciendo público que en cumplimiento

Tasación		Leñas		Tasación		Pueblos y fechas en que han de celebrarse las subastas		Clase del aprovechamiento	Clase de certificado a exigir al adquirente
Base	Indice	Gruesas	Menudas	Base	Indice	Pueblos	Mes Día Hora		
Pesetas	Pesetas	Estéreos		Pesetas	Pesetas				
240.874.00	301.092.50	—	—	—	—	Ahns	10 3 11	1.º	A, B o C.
509.480.00	636.850.00	—	—	—	—	Arahós	10 6 11	1.º	Idem.
475.300.00	594.125.00	—	—	—	—	Aynet Basán.....	10 7 11	1.º	Idem.
406.500.00	508.125.00	—	—	—	—	Escaló	10 9 11	1.º	Idem.
151.000.00	148.750.00	—	—	—	—	Estahón	10 10 11	1.º	Idem.
165.600.00	206.875.00	—	—	—	—	Idem	10 11 11	1.º	Idem.
251.000.00	313.750.00	—	—	—	—	Esterrí de Aneu.	10 13 11	1.º	Idem.
449.000.00	56.250.00	—	—	—	—	Farrera	10 14 9	1.º	Idem.
337.700.00	422.125.00	—	—	—	—	Idem	10 14 11	1.º	Idem.
507.300.00	634.125.00	—	—	—	—	Idem	10 14 13	1.º	Idem.
391.400.00	489.250.00	—	—	—	—	Idem	10 14 17	1.º	Idem.
395.600.00	494.500.00	—	—	—	—	Montenastró.....	10 17 11	1.º	Idem.
288.000.00	360.000.00	—	—	—	—	Llavorsí	10 18 11	1.º	Idem.
273.350.00	341.687.50	—	—	—	—	Rialp	10 20 10	1.º	Idem.
253.000.00	319.250.00	—	—	—	—	Idem	10 20 12	1.º	Idem.
254.600.00	318.250.00	—	—	—	—	Ribera de Car-			
272.800.00	341.000.00	—	—	—	—	dós	10 21 10	1.º	Idem.
714.200.00	892.750.00	—	—	—	—	Idem	10 21 12	1.º	Idem.
297.250.00	371.662.50	—	—	—	—	Soriguera	10 22 11	1.º	Idem.
50.400.00	63.000.00	—	—	—	—	Sorpe	10 23 10	1.º	Idem.
173.000.00	216.250.00	200	—	10.000.00	12.500.00	Idem	10 23 12	1.º	Idem.
100.600.00	125.625.00	—	—	—	—	Sort	10 24 11	3.º	D.
157.150.00	196.437.50	—	—	—	—	Surp	10 27 9	1.º	A, B o C.
120.500.00	150.625.00	—	—	—	—	Idem	10 27 11	1.º	Idem.
		—	—	—	—	Idem	10 27 13	1.º	Idem.
		—	—	—	—	Unarre	10 29 11	1.º	Idem.

to de la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), la relación conjunta de las bases individuales resultantes figura de manifiesto a los contribuyentes en el domicilio del Grupo, paseo del Prado, 18, planta tercera, de la Casa Sindical, circunstancia que se hace pública, y cuya exhibición durará cinco días a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
Madrid, 31 de julio de 1958.—El Presidente, Carlos Gómez Torner.
9.615.

CONVENIO del impuesto sobre el lujo entre la Hacienda Pública y los industriales fabricantes de perfumería y cosmética.

La Comisión Ejecutiva ha señalado las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes, de acuerdo con las reglas de distribución establecidas, haciendo público que en cumplimiento de la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), la relación conjunta de las bases individuales resultantes figura de manifiesto a los contribuyentes en el domicilio del Grupo, paseo del Prado, 18, planta tercera, de la Casa Sindical, circunstancia que se hace pública, y cuya exhibición durará cinco días a partir del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
Madrid, 31 de julio de 1958.—El Presidente, Carlos Gómez Torner.
9.614.

VALENCIA

Obra Sindical «18 de Julio»

Se saca a concurso público la adquisición e instalación de un aparato de rayos X de alto voltaje con rectificador de

cuatro válvulas con destino al Sanatorio «José Antonio», de las Obra Sindical «18 de Julio».

Los pliegos de condiciones técnicas y jurídicas se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Jefatura Nacional, paseo del Prado, 18 y 20 planta segunda, izquierda; en esta Casa Sindical, avenida Barón de Cárcer, 32, y en el Sanatorio «José Antonio», de esta O. S. «18 de Julio», Burriana, 51, admitiéndose proposiciones durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 16 de julio de 1958.—El Director provincial de la O. S. «18 de Julio», Enrique Errando Vilar.—Visto bueno, el Presidente de la J. E. A. P., Francisco Canós Fenolosa.
2.935.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

AVILA

En el «Boletín Oficial» de la provincia del 5 de los corrientes se anuncia a subasta las obras de reforma de la Residencia Provincial, cuyo importe asciende a 2.249.531,95 pesetas. Presentación de proposiciones, durante veinte días hábiles.
Avila, 5 de agosto de 1958.—El Secretario, Juan Carlos Delgado.
2.885.

VIZCAYA

Se anuncia subasta pública para las obras de abastecimiento de agua a los Municipios de Arrazua y Navariz, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Pú-

blicas y Paro Obrero de esta Corporación. Presupuesto de las obras: 1.130.559,68 pesetas.

Fianza provisional: 22.611,19 pesetas. Las propuestas se admitirán en la indicada Sección dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día.
Bilbao, 5 de agosto de 1958.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de las obras de se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

9.598.

Ayuntamientos

ALMERIA

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de ocho días de exposición al público de los pliegos de condiciones para el concurso subasta para la adjudicación de las obras de ampliación de la Ciudad Jardín, consistentes en la construcción de 178 viviendas de renta limitada», con arreglo al proyecto apro-

bado por el Instituto Nacional de la Vivienda, se hace público por el presente anuncio que, con arreglo a los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, se saca a concurso-subasta pública la ejecución de dichas obras.

Consignación: El importe total de las obras objeto de este concurso-subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario de Ordenación Urbana y sus adicionales números uno y dos.

Validez del contrato: Este concurso-subasta ha sido aprobado por el Ilmo. señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, así como el proyecto a que se contrae.

Exposición del proyecto: El expediente completo conteniendo el proyecto, Memoria, planos, pliegos de condiciones, resolución aprobatoria del proyecto a que se hace referencia en el epígrafe anterior y demás antecedentes, estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y podrá ser examinado, desde las diez a las catorce horas, por quienes lo deseen.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de seis pesetas y un timbre municipal de igual valor.

Forma de presentación de ofertas: Según dispone el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, cada licitador presentará la documentación en dos sobres cerrados. El primero se titulará «Referencias», y el segundo «Oferta económica».

En el sobre de «Referencias» se incluirá:

1.º Resguardo de la fianza provisional depositada.

2.º Carnet Sindical de Empresa con responsabilidad.

3.º Declaración jurada en la que el proponente afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Una memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalles de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que dispone y demás circunstancias que exija la convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos.

En el sobre de la oferta económica se incluirá únicamente la proposición, debidamente reintegrada y firmada, con arreglo al modelo que se inserta en el pliego de condiciones: en la que el licitador se limite a concretar el tipo de la postura.

Admisión de proposiciones: La entrega conjunta de ambos sobres se efectuará al Secretario general de este Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas, los días hábiles del plazo anteriormente indicado; dicho plazo quedará cerrado a las catorce horas del último día.

Periodo primero de la licitación: La apertura de los sobres de «Referencias» tendrá lugar a las trece horas del día inmediato hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, y se efectuará por la Mesa encargada de la apertura de los pliegos, que la integrarán el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegare, como Presidente; el Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda y el Secretario del Ayuntamiento, todos con voz y voto. El resultado se anunciará en el plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura, lugar y hora de los sobres de la oferta económica.

Periodo segundo de la licitación: En la fecha indicada en el anuncio del «Bole-

lín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegare, del Ilmo. Sr. Delegado del Ministerio de la Vivienda y del Secretario de la Corporación, que intervendrá como fedatario y autorizante del acto del concurso subasta, se iniciará el segundo periodo de la licitación, y con sujeción a las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, se procederá a la apertura de los sobres de oferta económica de aquellos licitadores no eliminados en el primer periodo.

Tipo de la subasta: El precio de treinta y tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesetas y noventa y nueve céntimos servirá de base al concurso subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial. El remate se adjudicará a la oferta económica más ventajosa.

Fianzas provisional y definitiva: Para tomar parte en este concurso subasta, los licitadores constituirán una garantía provisional a favor del Excmo. Ayuntamiento de la cantidad de cuatrocientas veintitrés mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con setenta céntimos.

La garantía definitiva ascenderá a la cantidad equivalente al siguiente porcentaje sobre el tipo del remate: Sobre el primer millón de pesetas, el seis por ciento; por la cantidad que supere al millón de pesetas, sin sobrepasar la de cinco millones, el cuatro por ciento; hasta diez millones de pesetas, el tres por ciento sobre cinco millones, y en los que rebasa la cifra de diez millones de pesetas, el dos por ciento. Se observará, si procediese, lo previsto sobre garantía complementaria, según el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Los sobres, tanto de «Referencias» como de «Ofertas», llevarán el título siguiente: «Para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ampliación de la Ciudad Jardín de Almería», firmado por el proponente o su apoderado, en nombre de aquél.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día para la ejecución mediante concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo de 178 viviendas «unifamiliares» para la ampliación de la Ciudad Jardín, acogidas a los beneficios de la Ley de «Viviendas de Renta Limitada», de 15 de julio de 1954, habiendo efectuado el depósito de la garantía provisional por la cantidad fijada en el pliego de condiciones administrativas, según acredita con el resguardo que se une, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones del pliego de condiciones administrativas, así como el de las facultativas que rigen en este concurso-subasta, me comprometo y obligo a ejecutar las indicadas obras por la cantidad de pesetas (la cantidad en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota final. El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato de adjudicación.

Almería, veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde, Juan Algarra.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Porcel

2.778.

C A D I Z

El Ayuntamiento, en cumplimiento de lo acordado, saca a subasta las obras de construcción de un Grupo Escolar y dos bloques con 18 viviendas para Maestros en la barriada Viniegra y Valdés».

Las proposiciones se formularán a la baja de la cantidad de tres millones quinientas treinta y nueve mil cuatrocientas setenta pesetas con veintidós céntimos (3.539.470,22), que es el importe del presupuesto de contrata de las obras.

La baja que propongan los licitadores se expresará en un tanto por ciento de reducción respecto a aquella cantidad la que, por consiguiente, se aplicará a los precios unitarios y parciales y a las cantidades que resulten de abono durante la realización del contrato.

Con la proposición se acompañará resguardo que acredite haber constituido como fianza provisional el 2 por 100 del presupuesto, o sea la suma de setenta mil setecientos ochenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos (70.789,40), en metálico o en valores públicos, incluidos los del Banco de Crédito Local de España.

La fianza definitiva se elevará al 4 por 100 de la cantidad en que sea rematada la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se adaptarán con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, extendiéndose en papel del timbre del Estado de la clase sexta, o reintegrándolo con pólizas del Estado por valor de 4,75 pesetas y un sello municipal de 25 pesetas, en pliego cerrado y lacrado, juntamente con el carnet de Empresa con responsabilidad establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Subastas y Concursos, dependiente del Negociado Especial B de la Secretaría, sito en la planta alta de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de conferencias de la Casa Capitular, al siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones y a las trece horas, ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y Secretario de la Corporación.

El proyecto y presupuesto, los pliegos de condiciones económico-administrativas y el expediente a que se refiere la ejecución de las obras, se encuentran de manifiesto en el Negociado 2.º, Sección 2.ª, de la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Cádiz, 22 de julio de 1958.—El Alcalde, P. D., el primer Teniente de Alcalde (ilegible).

2.781.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domicilio, número, en nombre (propio o en representación de), enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un Grupo escolar y dos bloques con 18 viviendas para Maestros en la barriada Viniegra y Valdés, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a efectuarlas con estricta sujeción a ellas con una baja del por ciento del tipo de subasta, cuya baja importa pesetas.

Cádiz, de de 1958.

OVIEDO

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 25 de enero próximo pasado, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de prolongación de las tuberías generales de agua y alcantarillado en la carretera de los Sanatorios».

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales, que expedirá el técnico municipal correspondiente, y previa aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de ciento sesenta y siete mil quinientas ochenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de tres mil cuatrocientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de seis mil ochocientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, por poder bastantado por el Sr. Secretario Municipal o, en su caso, por el Sr. Abogado Consistorial.

Oviedo, 5 de agosto de 1958.—El Alcalde-Presidente.

Modelo de proposición

Don vecino de con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de alcantarillado en la carretera de los Sanatorios y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el Excmo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.

Oviedo, de de 19.....
Firma y rúbrica,

2.926.

ANSO-FAGO

Mancomunidad Forestal

Esta Mancomunidad convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de 683.084,78 pesetas, las obras de construcción del camino interprovincial de Huesca-Navarra, tramo Zuriza a Arguivela, cuyo proyecto, redactado por el Ingeniero don José Luis Cerezo, con su presupuesto y condiciones respectivas, han estado expuestos al público, sin que

durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (artículo 19 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece de día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Ansó, y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el timbre correspondiente (seis pesetas), consignando en dicho sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción del camino interprovincial de Huesca-Navarra, tramo Zuriza a Arguivela».

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional, por la cantidad de 20.492,54 pesetas, con declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastantados, a costa del concurrente, por el Letrado Asesor don Angel Coarasa Nogué, de Huesca.

El acto de apertura de pliegos que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las doce del día siguiente hábil en que termine dicho plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial de Ansó, ante el señor Alcalde-Presidente, o Vocal en quien delegue al efecto, y el señor Secretario que dará fe del acto.

El rematante constituirá la garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de siete meses.

No se precisa, para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta, autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ansó, 11 de julio de 1958.—El Presidente, José Aznárez.—Por acuerdo de S. M., el Secretario (ilegible).

8.970.

CANAVERAL (CACERES)

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 151, de 25 de junio último, y en los periódicos «Extremadura» y «Cáceres» de 11 y 16 de junio, respectivamente, para la construcción de 19 viviendas de renta limitada, con un presupuesto total de 2.481.230,32 pesetas, se anuncia por segunda vez dicha subasta en las mismas condiciones que figuran en el primer anuncio, dándose también el plazo de veinte días hábiles para que puedan ser examinados los proyectos y presupuestos, que se encuentran en esta Secretaría, y presentar los pliegos con arreglo al modelo de proposición que se insertaba en dicho anuncio hasta las trece horas en que termine el plazo de los referidos veinte días.

Cañaverale, 23 de julio de 1958.—El Alcalde (ilegible).

2.782.

VALDELACASA DE TAJO (CACERES)

Se saca a subasta la ejecución de obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros, conforme a los proyectos-tipo del Ministerio DER 25 para las Escuelas y VM 6 para las viviendas, bajo el tipo de un millón doscientas cuarenta y cinco mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos, de las cuales a recibir en metálico conforme a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, quinientas mil pesetas, y el resto por medio de prestación personal y de transportes entre los vecinos del pueblo.

El plazo para la realización de estas obras será el de cuatro meses como máximo, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones, Memorias, planos y demás documentos del proyecto estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles, desde las diez a las trece horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la subasta los licitadores ingresarán previamente en esta Depositaria Municipal la cantidad de doce mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas cuarenta y nueve céntimos en concepto de garantía provisional, la que elevará hasta el 20 por 100 del importe total de la misma dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, presentándose en la Secretaría, reintegradas conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, todos los días, de diez a trece horas, desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior de la subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar desde que aparezca este anuncio en los referidos Boletines, ante la Mesa constituida para tal acto.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda en las mismas condiciones a los diez días hábiles siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdelacasa de Tajo, 5 de agosto de 1958.—El Alcalde, Manuel Jarillo.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con carnet de identidad número, expedido en, fecha, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, fecha, y de las condiciones que se exigen para subastar las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para los Maestros, se comprometo a realizar estas obras con sujeción al proyecto redactado para las mismas y pliego de condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
2.900.

VILLANUEVA Y GELTRU

Se anuncia la celebración de la subasta pública para contratar las obras de construcción del Palacio Municipal de Deportes, en su primera fase, que comprende a modificación del sistema general de cubrición del actual edificio cuartel, transformando el desván en terrazas, derribo de galerías interiores, adaptación en fachada e interiores y la construcción de la pista polideportiva de 18 x 36 metros, con sus correspondientes graderíos, cuya subasta tendrá lugar el día siguiente hábil de transcurridos veinte días, también hábiles, contados desde la última

publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del suscrito Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

El tipo de subasta es de un millón trescientas siete mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con sesenta céntimos (1.307.493,60), que se satisfarán con cargo a la partida 4 del presupuesto extraordinario de 1957 a) y siguientes, debiendo hacer suyos el contratista los materiales aprovechables que se describen en el proyecto y que están valorados en la cantidad de ciento once mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas sesenta céntimos (11.487,60). Los licitadores presentarán sus proposiciones de once a trece horas, de los días laborables, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, en pliego cerrado con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para las obras de construcción del Palacio Municipal de Deportes, primera fase».

Las proposiciones estarán suscritas por los licitadores o por sus representantes mediante poder declarado bastante; se extenderán en papel timbrado de seis pesetas, fijando un sello municipal de cinco pesetas, y se admitirán hasta el día ante-

rior al señalado para la subasta, hallándose a disposición de los presentadores en el Negociado de Urbanización y Obras de la Secretaría de este Ayuntamiento las condiciones, plano y presupuesto del proyecto desde la publicación de este anuncio. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable la constitución de una garantía provisional del 2 por 100, que importa veintiséis mil ciento cuarenta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos (26.149,87), acompañando el correspondiente resguardo a la proposición que presente, y el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva del 4 por 100 del remate.

Las obras referidas deberán dar comienzo dentro de los quince días siguientes al remate de la subasta, y dejarlas terminadas en un plazo de siete meses de su comienzo, realizándose los pagos con arreglo a la forma establecida en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle enterado del pliego de condiciones, precios y presupuestos que integran el proyecto de las obras de construcción de la 1ª fase del Palacio Municipal de Deportes de Villanueva y Geltrú, se compromete a tomar

a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a dicho proyecto y referidos pliegos de condiciones y dentro del plazo de siete meses, a partir de quince días después de la adjudicación de la obra, por la cantidad de (claramente en pesetas y céntimos, cifras y letras).

Asimismo, se compromete a la adquisición de los materiales de aprovechamiento por el precio de (claramente en pesetas y céntimos, cifras y letras).

De idéntica forma se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza, y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo, declara el licitador bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma.)

Villanueva y Geltrú, 4 de agosto de 1958.
El Alcalde, A. Ferrer Pl.
9.611.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, General Cas. años, número 1, a instancia de los Bancos Central, S. A.; Hispano Americano, S. A., y Popular Español, S. A., representados por el Procurador don Julián Zapata Díaz para hacerse cobro del préstamo de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas hecho a don Bartolomé Bañón Sánchez, doña Josefa, doña Emilia y don Pedro Bañón Gómez, con garantía hipotecaria de diversas fincas, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de las sumas que sirvieron de tipo para la primera separada e independientemente, las siguientes fincas:

1.ª En término de Yecla (Murcia).— En el paraje de las Moratillas del término de Yecla, una suerte de tierra orilla en blanco, de cabida una hectárea, seis áreas y diecisiete centiáreas y media o dos fanegas, tres celemines y cuartillo y medio. A linde: Saliente, tierras de herederos de don Víctor Carpena; Mediodía, los de Ramón Palao; Poniente, Bartolomé Palao, Norte, Ramón Palao. Inscrita en el tomo 1.038, libro 582 folio 230, finca 5.464, inscripción segunda.

Valorada para la subasta en siete mil quinientas pesetas.

2.ª A los mismos término y partido, una suerte de tierra en blanco llamado del Quinto, de cabida veintidós áreas setenta y una centiáreas, o tres celemines y tres cuartillos. Lindante: Saliente, carretera de Yecla; Mediodía, Bartolomé Palao; Poniente, José Puche, y Norte, herederos de Ramón Palao. Inscrita al

tomo 1.038, libro 582, folio 232, finca número 5.465, inscripción segunda.

Valorada para la subasta en cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

3.ª A los mismos término y partido, una suerte de tierra blanca secano orilla, de cabida dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y diez centiáreas, o tres fanegas, cinco celemines, tres cuartillos y un octavo Linda: Saliente, carretera de Yecla a Almansa; Mediodía, herederos de Juan Iniesta, Poniente y Norte, Pedro Navarro. Le es aneja parte de casa albergue Inscrita al tomo 1.038, libro 582 folio 226 vuelto, finca 5.462, inscripción segunda.

Valorada para la subasta en veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

4.ª En el paraje Casa de la Roja del término de Yecla, otra suerte de tierra en blanco, llamada Olivár de la Huerta, de veinticuatro áreas y diez centiáreas o cuatro celemines. Lindante: Saliente y Mediodía, herederos de Ramón Palao; Poniente y Norte, herederos de don Víctor Carpena. Inscrita en el tomo 1.038 libro 582 folio 228, finca 5.463, inscripción segunda.

Valorada para la subasta en cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

5.ª Casa en la ciudad de Yecla y su calle de San Ramón, señalada con el número 47, compuesta de tres pisos con varias habitaciones y departamentos, una bodega subterránea y un local cámara. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y seis metros cuadrados y linda: derecha, entrando, casa de José Puche Pérez; izquierda, Salvador Soriano Romero, y espalda, calle del Colegio a la que tiene salida. Dentro de la bodega existen cinco conos de dos mil diez litros cada uno dos prensas, cuatro cubos, una báscula, una bomba y utensilios propios para elaborar vinos. Inscrita al tomo 737, libro 402, folio 43, finca número 22.932 duplicado, inscripción sexta.

Valorada para la subasta en doscientas veinticinco mil pesetas.

6.ª Edificio y corral en dicha ciudad y su calle de Martínez Acacio números 3 y 5, antes Colegio sin número. Consta de ciento ochenta metros cuadrados y tiene forma de martillo. Lindante: frente, dicha calle; derecha, entrando, y espaldas resto de la que se segregó de Antonio Martínez, hoy herederos; izquierda, jardín y Colegio de Escuelas Pías. Inscrita al tomo 87, libro 474, folio 75, finca número 39.284 duplicado, inscripción octava.

Valorada para la subasta en doscientas veinticinco mil pesetas.

7.ª Casa habitación en la ciudad de Yecla y su calle de Martínez Acacio números 9 y 11. Se compone de tres pisos, en el bajo existe una bodega con las prensas y útiles necesarios para la elaboración de vinos; tiene puertas accesorias a la calle de Valencia y a las de la Fábrica, que es la puerta principal de entrada a la bodega. Ocupa toda una superficie de setecientos seis metros cuadrados, en un rectángulo. Linda: derecha, entrando, David García Izquierdo; izquierda, calle de Valencia; espaldas, la de las Fábricas. De esta finca se segregó y enajenó una vivienda formada por la porción izquierda, entrando, de los pisos principal y segundo, de una extensión en cada uno de ciento veintiocho metros cuadrados setenta y cinco céntimos, siendo elementos comunes la entrada y escalera principal desde la calle de Martínez Acacio hasta su entrada, techumbre, solar y muros que la separan de las restantes viviendas y vía pública; mide la escalera una anchura de dos metros sesenta céntimos, y la distancia de la entrada del piso principal a la de la entrada principal cuatro metros y medio. Inscrita al tomo 902, libro 493, folio 96 vuelto, finca número 39.075 duplicado, inscripción once.

Valorada para la subasta en cuatrocientas ochenta mil pesetas.

8.ª Una heredad en el término municipal de Yecla, provincia de Murcia, conocida con el nombre de Villa Encarna-

ción situada en el paraje o partida del Lentiscar o Plano, que tiene una superficie de dos hectáreas, doce áreas y setenta centiáreas, aunque medida recientemente arroja una superficie de tres hectáreas sesenta y ocho áreas. Linda al Norte con el camino del Lentiscar; al Este, con pieza de los Marbos y otros; al Sur con fincas de la viuda de don Darío Quintanilla, doña Josefa Lopez Palao y camino de la Pujola y al Oeste, con fincas de las monjas de San Vicente. Dentro de la finca existe un chalet compuesto de dos cuerpos, uno a cuatro aguas y otro a dos, con una superficie por planta de doscientos veinte metros cuadrados y otros doscientos veinte metros cuadrados para el primer piso alto; y, además, otras construcciones para el normal régimen de explotación con cuartos, graneros, dependencias para el personal, y otros fines con una total superficie de 398 metros cuadrados. Los patios, entrada y pérgolas comprenden una superficie de 813 metros cuadrados, y el jardín 520 metros cuadrados. La finca tiene un pozo con su correspondiente instalación y motores eléctricos. Esta pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Valorada para la subasta en un millón quinientas mil pesetas.

9.ª Suerte de tierra en blanco, de cabida dos fanegas o una hectárea, cuarenta y cinco áreas y cincuenta y seis centiáreas. Lindante: Saliente finca que sigue; Mediodía, herederos de Serafín Rico; Poniente, Francisco Rubio Azorín; Norte, Nicolás Quiles, en término de Yecla, partido Lindonero o Campillas. Inscrita al tomo 1.011, libro 563 folio 139 vuel. o finca 3.923, inscripción tercera.

Valorada para la subasta en siete mil quinientas pesetas.

10.ª Suerte de tierra en blanco, de cabida una fanega y seis celemines o una hectárea, nueve áreas y diecinueve centiáreas. Linda: Saliente José Yago; Mediodía, herederos de Serafín Rico; Poniente, finca anterior; Norte, Nicolás Quiles a los mismos término y partido. Inscrita en el tomo 1.011, libro 563 folio 141 vuelto finca número 3.924, inscripción tercera.

Valorada para la subasta en siete mil quinientas pesetas.

11.ª Suerte de tierra con ciento ochenta y tres olivos en dicho término, partida Casa de la Roja en dos fanegas y tres celemines, o una hectárea, sesenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas. A linderos: Saliente, José Palao, Cerezo; Mediodía, camino de Almansa; Poniente, herederos de Marcos Navarrete; Norte, monte o lomas. Inscrita al tomo 1.112, libro 627, folio 140 finca número 7.792 inscripción primera.

Valorada para la subasta en veintidós mil quinientas pesetas.

12.ª Suerte de tierra con siete olivos y cuatro plazas y dos almendros de dos celemines y medio, quince áreas y dieciséis centiáreas, en el indicado término paraje Casa de la Roja. Lindante: Saliente, herederos de don Víctor Carpena; Mediodía, Juan Rico; Poniente, Pedro Forte; y Norte, Bartolomé Palao. Inscrita al tomo 1.064 libro 599, folio 175, finca número 6.373, inscripción segunda.

Valorada para la subasta en cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

13.ª Una suerte de tierra con ocho olivos y algunas vides, en dicho término, paraje Casa de la Roja, de celemin y medio, o sea nueve áreas y nueve centiáreas. Lindante: Saliente y Mediodía, Bartolomé Palao; Poniente, herederos de Candela y Norte, Antonio Soriano. Inscrita al tomo 1.064 libro 599, folio 177, finca número 6.374, inscripción segunda.

Valorada para la subasta en tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

14.ª Suerte de tierra en blanco, de cabida dos fanegas, un celemin y dos cuartillos o una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y sesenta y cinco centiáreas, en el partido de las Moratillas. Lindante:

Saliente, Juan Casanova y otros, Mediodía, Pedro Luis Mora; Poniente, Francisco Martínez; Norte, Bartolomé Palao. Inscrita al tomo 1.064, libro 699 folio 177 finca número 6.372, inscripción segunda.

Valorada para la subasta en once mil doscientas cincuenta pesetas.

15.ª Suerte de tierra con ochenta olivos, en dicho término, partido Casa de la Roja, de una fanega y cinco celemines, o sea una hectárea tres áreas y once centiáreas. Lindante: Saliente, herederos de Carmen García; Mediodía y Norte, Pedro Navarro; Poniente, herederos de Dionisio Nicolás. No consta inscrita en el Registro.

Valorada para la subasta en quince mil pesetas.

16.ª Suerte de tierra con diecinueve olivos de veinte áreas y dos centiáreas en el indicado término partido de Casa de la Roja. Lindante: Saliente, Teresa Molina; Mediodía, Ramón Molina; Poniente, Mateo Rubio; Norte, Francisco Palao. Inscrita al tomo 1.064, libro 599 folio 169 finca número 6.371, inscripción tercera.

Valorada para la subasta en tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

17.ª Suerte de tierra con veinte olivos en dicho término, partido Casa de la Roja, de veinte áreas y una centiárea. Lindante: Saliente, camino; Mediodía, María Justa Molina; Poniente, Mateo Rubio; Norte, Francisco Palao. Inscrita al tomo 1.064 libro 599 folio 168 finca número 6.370, inscripción tercera.

Valorada para la subasta en tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

18.ª En la ciudad de Yecla y su calle de las Fábricas un edificio señalado con el número seis que estuvo destinado a bodega y fábrica para la elaboración de vino hoy almacén de bidones, compuesta de dos casitas materialmente derruidas. Se compone de un solo piso en la superficie de ochenta y seis metros cuadrados. Linda: derecha, entrando corral de la casa de don Liborio Verdú hoy de David García Izquierdo; izquierda, corral de María Alberola Irujo, hoy de Bartolomé Ortega Martínez y de Antonio García Azorín. Inscrita al tomo 907 libro 496 folio 100 finca número 12.602 triplicado inscripción 14.

Valorada para la subasta en ciento doce mil quinientas pesetas.

19.ª Finca en Almansa. Un edificio de un solo piso, sin número de policía, situado en el partido de los Villares, del término de Caudete, destinado a almacén. Mide veinte metros cuarenta centímetros de fachada por nueve metros veinte centímetros de fondo, formando una superficie total de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Linda por todos lados con tierras de María García Solera. Inscrita al folio 79 vuelto del libro 226 de Caudete finca número 12.096, inscripción tercera.

Valorada para la subasta en noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

20.ª El piso principal y alto, ambos izquierda de la casa número once y trece, antes nueve y once, de la avenida de Martínez Acacio, de la ciudad de Yecla, casa que ha sido anteriormente deslindada bajo el número siete, y cuya descripción se da aquí por reproducción. La porción o piso indicado, de que ahora se trata, comprende como elementos comunes con el resto del edificio la entrada y escalera principal desde la calle de Martínez Acacio hasta su entrada techumbre, solar y muros que la separa de las restantes viviendas y vía pública. Mide la escalera más o mejor dicho una anchura de dos metros sesenta centímetros, y la distancia de la puerta del piso principal a la de la entrada principal cuatro metros cincuenta centímetros. Son elementos de la propiedad exclusiva de este piso, como independientes, un salón, una alcoba con dormitorio, cuarto de baño, water, cocina con despensa, con una escalera de bajada al patio, comedor, terra-

za, zaguán, con escalera que conduce al piso superior, todo ello en el piso principal, y en la cámara o planta tercera diversas habitaciones y terraza, mide esta vivienda en la principal, ciento veintiocho metros setenta y cinco centímetros, y una extensión igual en el piso alto. Equivalente al veinte por ciento de la finca total. Inscrita al folio 55 vuelto del tomo 902, libro 493, de Yecla, finca 39.075 duplicado, inscripción 10.

Valorada para la subasta en ciento veinte mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que las indicadas fincas salen a segunda subasta separada e independientemente, admitiéndose posturas para cada una de ellas y por las cantidades fijadas para cada una de ellas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta fijado para cada una de dichas fincas sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las cantidades tipos de subasta, que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destino a su extinción el precio del remate el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del referido remate. Y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 9.710.

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la entidad Urbanizaciones de Sabadell Sociedad Anónima sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

Primera. Porción de terreno para edificar (hoy edificado), sito en término de Sabadell, en la provincia de Barcelona de extensión superficial, siete mil seiscientos cincuenta metros cuadrados equivalentes a doscientos dos mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta décimas de palmo, también cuadrado; linda: por el Norte, con una línea de noventa metros, con la calle de Santa Cecilia, y por el Este, con línea de ochenta y cinco metros, con la calle de Campoamor, por el Sur, en línea de noventa metros, con la calle de Clemente Isaura, y por el Oeste, en línea de ochenta y cinco metros, con la calle de Goya.

Segunda. Porción de terreno para edificar (hoy edificado), sito en término de

Sabadell, provincia de Barcelona, de extensión superficial de diez mil ciento veinticinco metros, equivalentes a doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco palmos cuadrados setenta y cinco décimas, y linda: por el Norte, con línea de noventa metros, con la calle de Clemente Isaura por el Este, en línea de ciento doce metros con cincuenta centímetros, con la calle de Campomar; por el Sur, en una línea de noventa metros, con el paseo de Espronceda, y por el Oeste, en una línea de ciento doce metros setenta y cinco centímetros, con calle de Goya.

Para cuya subasta se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Sabadell, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Sabadell, que se llevará a efecto por separado en cuanto a cada una de las fincas; que servirá de tipo de subasta para la primera de las fincas el de siete millones doscientas sesenta y tres mil ciento treinta pesetas con treinta y cuatro céntimos, y para la segunda, el de ocho millones doscientas treinta y seis mil novecientos doce pesetas con treinta y tres céntimos en que fueron tasadas en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, supidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, Victor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.
9.642.

• • •

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Fernández Fernández, representado por el Procurador señor Del Saz contra don Ramiro Zamorano Gómez, sobre pago de sesenta y cinco mil ciento ochocientos pesetas con veinticinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta por tercera vez en pública subasta:

Los derechos de traspaso del local taberna sito en la calle de Diego de León, número siete, de esta capital.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día once de septiembre próximo bajo las condiciones siguientes.

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas, que fué el tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Caso de ser admitidos tales derechos de traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y el adquirente deberá contraer la obligación que señala el número segundo del artículo treinta y dos de la misma Ley.

Dado en Madrid a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Marcelo Rivas. — El Secretario, José Caballo Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José Caballo.—El Juez, Marcelo Rivas.
9.644.

CADIZ

Don Antonio Montesinos Marco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz

Hago saber: Que por auto de 19 del actual, dictado en expediente promovido por don Rafael García Serrano comerciante de esta plaza, que gira bajo el nombre comercial «Incore», se ha declarado al mismo en estado de suspensión de pagos, considerándole en situación de insolvencia provisional y se ha convocado a sus acreedores a la Junta general, que determina el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, habiéndose señalado para la misma el día 30 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la casa número 9 de la calle de San Francisco, piso principal, haciéndose saber además que en la Secretaría de este Juzgado se hallan de manifiesto los documentos a que se refiere el último párrafo del citado artículo.

Dado en Cádiz a 21 de julio de 1958.—El Magistrado Juez, Antonio Montesinos. El Secretario (ilegible).
9.715.

LERIDA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en méritos de autos regulados por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Pedro Espar Obiols contra doña María Mas Castellá, don Calixto Corberó Revés y doña Carmen Bergés Pamiés se saca a pública subasta y por tercera vez la siguiente:

Finca urbana, compuesta de dos casas, patio y un local destinado a espectáculo conocido hoy por «Cine Fémína», sita en esta ciudad y sus calles de San Antonio, números 53 y 55; Cataluña 4, y Paloma, 4. Ocupa una superficie de setecientos cuarenta y dos metros siete decímetros cuadrados, poco más o menos, y anda al frente con la calle San Antonio, a la derecha entrando con la calle de Cataluña y parte con casa de Sabino Sampión; a la izquierda con la calle de la Paloma, y al detrás o fondo, con dicha casa del señor Sampión y con la casa de Salvador Orti Cervera; en la parte que da a la calle de Cataluña existe una tienda de planta baja, sobre la cual vuela la casa del señor Sampión.

Que el valor pactado en la escritura de hipoteca es de dos millones de pesetas y la fecha para la tercera subasta es el día 3 de octubre de 1958 a las doce horas en la Sala audiencia de este Juzgado; significándose, que de conformidad con la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, los bienes objeto de subasta salen sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones o quedando subsistentes las demás condiciones que se establecen en el edicto publicado para la primera subasta, de fecha 24 de marzo de 1958, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91 del año actual y en el diario «La Mañana» de fecha 2 de abril pasado.

Dado en Lérida a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Ortiz.—El Secretario accidental, César Liesa.
9.709.

TARRASA

Por este Juzgado de Primera Instancia, y a solicitud de doña Magdalena Mas Nevot, a la que se auxilia con el beneficio de pobreza se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, Pedro Mas Altadill, nacido en Corbera de Ebro (Tarragona) el 13 de enero de 1890, hijo de Ramón y de Vicenta y del de su hermano Lorenzo Mas Nevot, nacido en Tarrasa (Barcelona) el 29 de septiembre de 1914, hijo de Pedro y de Joaquina, cuyas últimas noticias son de que el primero halló la muerte en el sector del frente de guerra de Lérida a últimos de noviembre de 1938 y el segundo en el sector del frente de Madrid, a mediados de diciembre de 1937.

Haciéndose público a efecto del artículo 193 número primero, del Código Civil, en relación con el 2.042 de la Ley Procesal.

Tarrasa, treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario judicial, Manuel Linares. — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia José Juan y Cabezas.

4.153.

y 2.º 14-8-1958.

VIANA DEL BOLLO

Don Manuel Luis Sola Castro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Viana del Bollo y su partido

Hago saber: Que el Procurador don Abel Bustillo Junca, se dió de baja en la profesión el día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis según su expediente personal.

Dado en Viana del Bollo a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Luis Sola Castro.—El Secretario, Emilio Calero.

8.976.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ANONIMA LANERA VASCO CATALANA

TARRASA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria, y en lo menester, extraordinaria, de accionistas de esta Sociedad para el día 10 de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle San Francisco, 78-80, de esta ciudad, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas y balance del ejercicio 1957 y de la gestión social.

Se recuerda a los señores accionistas cuanto disponen los Estatutos sociales sobre el derecho de asistencia a las Juntas y depósito de acciones.

Para el caso de la no concurrencia necesaria, en capital y accionistas, para celebrar la Junta, queda ésta convocada, en segunda convocatoria, para el siguiente día, a la misma hora y domicilio, con objeto de discutir y, en su caso, resolver sobre el mencionado orden del día.

Tarrasa, 7 de agosto de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

9.733.

* * *

«LIBIS», S. A. DE AHORRO Y CAPITALIZACION

MADRID

En el sorteo del día 11 de agosto de 1958 resultaron amortizados los títulos siguientes:

KLLL — DES — EFF — AAO
HGI — ACHN — WFF — EAJ

Aprobado por la Dirección General de Seguros en 6 de marzo de 1953.

9.719.

* * *

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA

Compañía Española de Capitalización

MADRID

Fernández de la Hoz, 28. Teléfono 240110

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de agosto:

Número 6.427.

9.738.

* * *

REVALORIZACION DE GRASAS Y ACEITES, S. A.

(REGASA)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos y la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a Junta general extraordinaria, para tratar sobre el aumento del capital social y condiciones de su emisión y suscripción.

La Junta tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 2 de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en Alameda de Reco, de número 30-2.º, y de no poder constituirse válidamente, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, en el domicilio indicado.

Bilbao, 11 de agosto de 1958.—El Secretario general

4.623.

* * *

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TEXTILES, S. A.

Para general conocimiento, por el presente se anuncia la pérdida de las acciones de esta Sociedad números uno, ciento cuarenta, ciento sesenta y uno y quinientos diez, y en el caso de no presentarse ante esta Sociedad reclamación en el plazo de treinta días, se extenderán duplicados de las mismas.

Barcelona, 27 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.

9.723.

* * *

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MO- NOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO C. A. C. 181. PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE ACERO, SIN SOLDADURA

La documentación podrá examinarse en la central de esta Compañía, Sección de Compras, paseo del Prado, 6, Madrid, días laborables, de diez a doce.

Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, por duplicado, en Negociado de Recepción de Pliegos, terminando el plazo el día 30 de septiembre próximo, a las doce horas.

Madrid, 11 de agosto de 1958.—El Director general.

9.734.

* * *

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPA- ÑOL, S. A., (INCESA)

Huertas, número 11, Madrid

En el sorteo del mes de agosto ha correspondido la amortización anticipada de sus títulos de capitalización al número 9.498.

Madrid, 11 de agosto de 1958.—(Ilegible.)

9.741.

* * *

LA VEGA AZUCARERA GRANADINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que, en primera convocatoria, tendrá lugar el día 29 del corriente mes de agosto, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Jiménez de Cisneros, número 6, primero. Si no asistiese el número de socios y capital exigido en el artículo 21 de los Estatutos y 51 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reunirá la

Junta en segunda convocatoria, en el propio domicilio social, al día siguiente 30 de agosto, a la misma hora.

Orden del día

Tratar de cuantos particulares se consignan en el artículo 28 de los Estatutos, y son:

1.º Censura de la gestión social, con aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas, balance y actos de administración durante el ejercicio 1957-1958.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Elección de censores de cuentas para el ejercicio 1958-1959.

4.º Deliberar y acordar acerca de las proposiciones y asuntos que someta el Consejo a examen y aprobación de la Junta y acerca de las proposiciones que asimismo presenten y formulen los accionistas.

5.º Determinar sobre cupos de remolacha para la campaña siguiente.

A esta Junta podrán asistir los titulares de acciones totalmente liberadas, inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a la fecha de la Junta, cualquiera que sea el número de acciones que posean o representen.

Los señores accionistas que concurran a la Junta, presentes o representados, percibirán una prima de asistencia de 10 pesetas por título, en concepto de gastos de desplazamiento y movilización.

Granada, 11 de agosto de 1958.—El Presidente.

721.

* * *

ALMACENES GENERALES DE PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la misma, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 del corriente, a las doce de la mañana, en San Sebastián, en los locales de su Delegación, calle de San Martín, número 47, para examinar y aprobar, si procede, el balance correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Madrid, 11 de agosto de 1958.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Luis Goya Mendizábal.

4.621.

* * *

EDITORIAL CANTABRIA, S. A.

Por el presente anuncio se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, Dios mediante, el día 30 del presente mes de agosto, a las siete y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Moctezuma, número 2, de esta ciudad, en primera convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

Modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Caso de no reunirse suficiente número, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, el día 1 de septiembre, en el mismo lugar y hora.

Santander, 9 de agosto de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Jado Canales.

Editorial Cantabria, S. A.

4.622.

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY, LIMITED

DELEGACION ESPAÑOLA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1957

(Ramo de Incendios)

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja	58.196.79		Cuenta con la casa matriz.....	914.873.63	
Bancos	1.113.395.15		Reservas patrimoniales	21.775.00	
Valores mobiliarios	848.481.00		Reservas técnicas legales	806.637.82	
Agencias	380.005.95		Agencias	37.712.44	
Compañías reaseguradoras	393.199.74		Compañías reaseguradoras	74.858.41	
Deudores varios	40.187.62		Acreedores diversos	242.071.14	
Fianzas	1.058.30		Pérdidas y Ganancias: Ejercicio actual.....	736.598.11	
Total.....	2.834.526.55		Total.....	2.834.526.55	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Sinistros netos	554.556.67		Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	740.829.66	
Gastos generales y de producción.....	1.471.357.90		Primas directas	1.756.719.45	
Primas cedidas	149.736.69		Primas aceptadas	995.709.53	
Reservas técnicas al 31-12-57	806.637.82		Derechos de registro, pólizas, impuestos y otros.....	187.314.20	
Saldo acreedor: Ejercicio actual.....	736.598.11		Intereses	38.514.35	
Total.....	3.719.087.19		Total.....	3.719.087.19	

El Delegado general en España, Remigio de la Rocha Martín.
7.932

LA SUD AMERICA (FUNDACION LARRAGOITI), S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	2.631.990.13		Capital	10.000.000.00	
Valores mobiliarios	3.522.871.46		Reservas técnicas (deducida la parte reasegurada).....	7.090.104.56	
Inmuebles	1.509.148.80		Otras reservas y provisiones.....	1.205.034.12	
Delegaciones y Agencias.....	2.893.810.97		Compañías coaseguradoras	209.975.42	
Recibos de primas pendientes de cobro.....	3.991.463.18		Compañías reaseguradoras	1.707.364.39	
Primas vencidas y no emitidas Accidentes Trabajo.....	2.800.943.60		Depósitos Compañías aceptantes	1.385.421.71	
Compañías coaseguradoras	221.141.99		Delegaciones y Agencias	1.680.574.40	
Compañías reaseguradas	737.720.75		Acreedores diversos	4.123.743.36	
Depósitos Compañías cedentes.....	2.095.638.41				
Fianzas y depósitos en efectivo.....	708.740.70				
Deudores diversos	1.454.722.98				
Mobiliario	356.882.87				
Material	877.172.01				
Comisiones descontadas	747.773.50				
Pérdidas y Ganancias:					
Ejercicios anteriores	3.999.219.37				
Menos: Beneficio ejercicio 1957.....	1.097.022.76				
	2.902.196.61				
Total.....	27.852.217.96		Total.....	27.352.217.96	

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Saldo deudor del ejercicio anterior.....	3.999.219.37		Beneficios no incluidos en las cuentas de los Ramos.....	799.949.75	
Gastos varios no incluidos en las cuentas de los Ramos	189.175.56		Saldo acreedor Ramo de Accidentes del Trabajo.....	1.920.278.14	
Amortizaciones	93.952.43		Idem id. de Cinematografía	14.972.67	
Saldo deudor Ramo Accidentes Individuales.....	628.750.92		Idem id. de Cristales	6.933.96	
Idem Ramos Automóviles y Responsabilidad Civil.....	1.589.333.81		Idem id. de Incendios	539.641.93	
			Idem id. de Robo	60.928.95	
			Idem id. de Transportes	177.358.77	
			Idem otros Ramos	53.175.31	
			Saldo del ejercicio actual.....	2.902.196.61	
Total.....	6.475.432.09		Total.....	6.475.432.09	